

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
MENCIÓN DE GERENCIA POLÍTICA



PROYECTO DE GRADO

**LA REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES EN
LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE BOLIVIA (2009 – 2020)**

POSTULANTE: FREDDY CHAMBI MATIAS

TUTOR: MSc. FIDEL C. CRIALES TICONA

**PROYECTO DE GRADO PARA OBTENER LA LICENCIATURA EN
CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**

La Paz – Bolivia

2021

DEDICATORIA

A Dios, por el don de la vida y salud, mi fuerza espiritual y moral para alcanzar los objetivos de la investigación.

A mis padres, Salustio Chambi y Gualberta Matias, por la vida, y por apoyarme en todo momento.

A mis seres queridos por su apoyo incondicional.

A mis amistades por el aliento que me ayudaron a culminar la presente investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), que me abrió las puertas para mi formación académica.

A Fidel Criales, docente de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública, por sus orientaciones y contribuciones académicas, así como observaciones y precisiones en el desarrollo de la investigación.

A Marcelo Peralta por su colaboración y sus sugerencias en la conclusión de la investigación, así como a todos(as) los(as) docentes de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública.

Mi gratitud a José Luis Exeni, Carlos Cordero C., Hugo San Martín, María Teresa Zegada, Jorge Komadina, Eduardo Leño, Pedro Saúl Gemio, Carlos Bohrt, Fabián Yaksic II, Roberto de la Cruz y otros(as) investigadores referentes, quienes me colaboraron con las entrevistas y sus aportes, y por compartir sus conocimientos e enriquecer mi investigación, para hacer de ella una herramienta de construcción del Estado y de servicio a la sociedad.

Y por último, quiero agradecer a todas las personas, sin excepción, que me brindaron su apoyo incondicional en el proceso de investigación.

ÍNDICE

| Contenido | Páginas |
|------------------------|----------------|
| Dedicatoria..... | i |
| Agradecimientos..... | ii |
| Índice..... | iii |
| Índice de Tablas..... | viii |
| Índice de Figuras..... | x |
| Resumen..... | xii |
| Abstract..... | xiii |
| Introducción..... | xiv |

CAPÍTULO I

ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

| | |
|---|----|
| 1.1. Planteamiento del problema de investigación..... | 1 |
| 1.1.1. Identificación del problema de investigación..... | 1 |
| 1.1.2. Formulación del problema de investigación..... | 2 |
| 1.2. Objetivos de la investigación..... | 2 |
| 1.2.1. Objetivo general..... | 2 |
| 1.2.2. Objetivos específicos..... | 2 |
| 1.3. Justificación, pertinencia y resultados de la investigación..... | 3 |
| 1.4. Delimitación de la investigación..... | 4 |
| 1.5. Marco de investigaciones (estado del arte)..... | 4 |
| 1.5.1. Sistema de representación en la asignación de escaños uninominales..... | 5 |
| 1.5.2. La representación de los diputados por circunscripciones uninominales..... | 6 |
| 1.5.3. La representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo..... | 7 |
| 1.5.4. Los diputados uninominales en la Asamblea Legislativa Plurinacional..... | 8 |
| 1.6. Diseño de investigación (tipo de investigación, métodos y técnicas)..... | 11 |
| 1.6.1. Tipo de investigación..... | 11 |
| 1.6.2. Método de investigación..... | 11 |
| 1.6.3. Técnicas e instrumentos..... | 12 |

CAPÍTULO II
MARCO JURÍDICO DE LA REPRESENTACIÓN UNINOMINAL EN EL
PROCESO LEGISLATIVO DE BOLIVIA

| | |
|---|----|
| 2.1. Marco normativo e institucional de la representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo de Bolivia..... | 13 |
| 2.1.1. Constitución Política del Estado (2009)..... | 13 |
| 2.1.2. Ley de Partidos Políticos (1999)..... | 19 |
| 2.1.3. Ley de Organizaciones Políticas (2018)..... | 20 |
| 2.1.4. Ley del Régimen Electoral Transitorio (2009)..... | 20 |
| 2.1.5. Ley del Régimen Electoral (2010)..... | 23 |
| 2.1.6. Ley de Distribución de Escaños entre Departamentos (2013)..... | 24 |
| 2.1.7. Reglamento General de la Cámara de Diputados (2021)..... | 25 |
| 2.1.8. Estructura organizativa de la Cámara de Diputados..... | 26 |

CAPÍTULO III
TEORIA DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES EN
LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE BOLIVIA

| | |
|---|----|
| 3.1. Marco referencial de la teoría de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de Bolivia..... | 27 |
| 3.2. Marco teórico y conceptual de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa..... | 27 |
| 3.2.1. Paradigmas y enfoques teóricos de la representación..... | 27 |
| 3.2.1.1. Teoría de la representación..... | 27 |
| 3.2.1.2. Teoría de la legislación..... | 31 |
| 3.2.1.2.1. El proceso legislativo desde el derecho parlamentario..... | 32 |
| 3.2.1.2.2. Proceso legislativo en relación con el procedimiento legislativo..... | 32 |
| 3.2.1.2.3. Productividad legislativa..... | 33 |
| 3.2.1.2.4. Efectividad legislativa..... | 33 |
| 3.2.1.3. Teoría de la deliberación..... | 34 |
| 3.2.1.4. Teoría de la fiscalización..... | 35 |
| 3.2.1.5. Teoría de la gestión..... | 37 |
| 3.2.2. Tópicos y nociones de la representación de los diputados uninominales..... | 39 |

| | |
|--|----|
| 3.3.1.1. Diputado uninominal como representante legislador..... | 39 |
| 3.3.1.2. Diferencia (y relación) entre representación y representación política..... | 41 |
| 3.3.1.3. Sistema de representación: legitimidad y legalidad..... | 42 |
| 3.3.1.4. Dimensiones de representación: representatividad y receptividad..... | 44 |
| 3.3.1.5. Procesos de representación: gobernabilidad y gobernanza..... | 45 |
| 3.2.3. Conceptos y definiciones de la gestión legislativa..... | 48 |
| 3.2.3.1. Asamblea Legislativa Plurinacional como espacio legislativo de los diputados uninominales..... | 48 |
| 3.2.3.1.1. Legislación..... | 51 |
| 3.2.3.1.2. Deliberación..... | 52 |
| 3.2.3.1.3. Fiscalización..... | 52 |
| 3.2.3.1.4. Gestión..... | 53 |

CAPÍTULO IV

PROCESO DE REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES EN LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE BOLIVIA (2009 – 2020)

| | |
|--|----|
| 4.1. Contextualización de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia..... | 54 |
| 4.1.1. Contexto histórico del desenvolvimiento de los diputados uninominales como actores políticos de la representación democrática y en la democracia representativa..... | 54 |
| 4.1.2. Panorama de la representación de los diputados uninominales en la transición del escenario legislativo, de Congreso Nacional a Asamblea Legislativa Plurinacional..... | 55 |
| 4.1.3. Desempeño de los diputados uninominales como representantes legisladores en los ciclos políticos democráticos..... | 56 |
| 4.1.4. Determinación de circunscripciones uninominales y distribución de escaños para la representación legislativa..... | 57 |
| 4.2. Experiencias y resultados de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de Bolivia..... | 60 |
| 4.2.1. Acciones de Legislación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional..... | 60 |
| 4.2.1.1. Productividad legislativa según Proyectos de Ley..... | 60 |

| | |
|---|----|
| 4.2.1.2. Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados y Leyes promulgadas..... | 65 |
| 4.2.2. Acciones de Deliberación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional..... | 71 |
| 4.2.3. Acciones de Fiscalización de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional..... | 72 |
| 4.2.3.1. Efectividad fiscalizadora por Peticiones de Informe Escrito..... | 73 |
| 4.2.3.2. Efectividad fiscalizadora por Peticiones de Informe Oral..... | 77 |
| 4.2.3.3. Fiscalización por Interpelaciones..... | 83 |
| 4.2.4. Acciones de Gestión con representación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional..... | 86 |
| 4.2.4.1. Instrumentos de Gestión..... | 86 |
| 4.2.4.2. Gestión por Foros de Interés Ciudadano..... | 89 |
| 4.2.4.3. Gestión por Plataformas Ciudadanas..... | 93 |
| 4.2.4.4. Instrumentos de Gestión por Presupuestos..... | 95 |
| 4.3. Aprendizajes de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa en comparación de dos periodos legislativos (2010-2015 y 2015-2020)..... | 97 |
| 4.3.1. Percepciones sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Asamblea Legislativa Plurinacional..... | 97 |

CAPÍTULO V

PROPUESTA DEL SISTEMA DE REPRESENTACION UNINOMINAL EN LA GESTION LEGISLATIVA DE BOLIVIA

| | |
|---|-----|
| 5.1. Proposición teórica y técnica del sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia..... | 104 |
| 5.1.1. La representación uninominal en la gestión legislativa..... | 105 |
| 5.1.2. La representación uninominal en la gestión legislativa desde la perspectiva de la gerencia política..... | 108 |
| 5.1.3. La representación uninominal en la gestión legislativa desde la perspectiva del sistema electoral..... | 108 |

| | |
|---|-----|
| 5.1.4. La gestión legislativa como proceso y espacio de la representación uninominal en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia..... | 109 |
| 5.2. Proposición práctica y operativa del sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia..... | 111 |
| 5.2.1. Propuesta legislativa de la representación uninominal en la gestión legislativa... | 112 |
| 5.2.2. Propuesta estratégica de la representación uninominal en la gestión legislativa... | 113 |

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|--------------------------|-----|
| 6.1 Conclusiones..... | 115 |
| 6.2 Recomendaciones..... | 117 |
| Bibliografía..... | 119 |
| Anexos..... | 123 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla N° 1: Estructura y procedimiento legislativo en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)..... | 16 |
| Tabla N° 2: Distribución de Escaños por Departamentos (2009)..... | 22 |
| Tabla N° 3: Distribución de Escaños por Departamentos (2010)..... | 23 |
| Tabla N° 4: Distribución de Escaños entre Departamentos (2013)..... | 25 |
| Tabla N° 5: Distribución de escaños departamentales de la Cámara de Diputados..... | 58 |
| Tabla N° 6: Distribución de escaños uninominales en la Cámara de Diputados..... | 59 |
| Tabla N° 7: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2010 – 2011)..... | 61 |
| Tabla N° 8: Productividad Legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2014 – 2015)..... | 62 |
| Tabla N° 9: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2017 – 2018)..... | 64 |
| Tabla N° 10: Proyectos de Ley generados por la Cámara de Diputados (2010 – 2015)..... | 65 |
| Tabla N° 11: Efectividad legislativa según Leyes promulgadas por áreas (2010 – 2015).... | 66 |
| Tabla N° 12: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2010 – 2011)..... | 67 |
| Tabla N° 13: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2014 – 2015)..... | 68 |
| Tabla N° 14: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2015 – 2016)..... | 69 |
| Tabla N° 15: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2017 – 2018)..... | 69 |
| Tabla N° 16: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley y Leyes promulgadas..... | 70 |
| Tabla N° 17: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2010 – 2015)..... | 73 |
| Tabla N° 18: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2010 – 2011)..... | 74 |
| Tabla N° 19: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2014 – 2015)..... | 74 |
| Tabla N° 20: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2015 – 2016)..... | 75 |
| Tabla N° 21: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2017 – 2018)..... | 76 |
| Tabla N° 22: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2010 – 2015)..... | 78 |
| Tabla N° 23: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2010 – 2011)..... | 78 |
| Tabla N° 24: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2014 – 2015)..... | 79 |
| Tabla N° 25: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (205 – 2016)..... | 80 |
| Tabla N° 26: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)..... | 81 |

| | |
|--|----|
| Tabla N° 27: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)..... | 82 |
| Tabla N° 28: La Fiscalización por Interpelaciones (2016 – 2017)..... | 84 |
| Tabla N° 29: La Fiscalización por Interpelaciones (2017 – 2018)..... | 85 |
| Tabla N° 30: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2010 – 2011)..... | 86 |
| Tabla N° 31: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2014 – 2015)..... | 87 |
| Tabla N° 32: Instrumentos de Gestión Parlamentaria (2015 – 2016)..... | 88 |
| Tabla N° 33: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2010 – 2011)..... | 89 |
| Tabla N° 34: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2014 – 2015)..... | 90 |
| Tabla N° 35: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2015 – 2016)..... | 91 |
| Tabla N° 36: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2017 – 2018)..... | 93 |
| Tabla N° 37: Gestión por Plataformas Ciudadanas (2015 – 2016)..... | 94 |
| Tabla N° 38: Gestión por Plataformas Ciudadanas (2016 – 2017)..... | 95 |
| Tabla N° 39: Presupuesto por Gasto Corriente y Gasto de Inversión..... | 95 |
| Tabla N° 40: Ejecución Presupuestaria por Tipo de Gasto..... | 96 |
| Tabla N° 41: Ejecución Presupuestaria por Estructura Programática..... | 97 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura N° 1: Ciclo de la gestión legislativa..... | 49 |
| Figura N° 2: Distribución de escaños departamentales de la Cámara de Diputados..... | 58 |
| Figura N° 3: Distribución de escaños uninominales en la Cámara de Diputados (2009)..... | 59 |
| Figura N° 4: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2010 – 2011)..... | 61 |
| Figura N° 5: Productividad Legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2014 – 2015)..... | 63 |
| Figura N° 6: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2017 - 2018)..... | 64 |
| Figura N° 7: Efectividad legislativa según Leyes promulgadas por áreas (2010 – 2015)..... | 66 |
| Figura N° 8: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2010 – 2011)..... | 67 |
| Figura N° 9: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2014 – 2015)..... | 68 |
| Figura N° 10: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2015 – 2016).... | 69 |
| Figura N° 11: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2017 – 2018).... | 70 |
| Figura N° 12: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley y Leyes promulgadas..... | 71 |
| Figura N° 13: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2010 – 2011)..... | 74 |
| Figura N° 14: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2014 – 2015)..... | 75 |
| Figura N° 15: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2015 – 2016)..... | 76 |
| Figura N° 16: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2017 – 2018)..... | 77 |
| Figura N° 17: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2010 – 2011)..... | 79 |
| Figura N° 18: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2014 – 2015)..... | 80 |
| Figura N° 19: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2015 – 2016)..... | 81 |
| Figura N° 20: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)..... | 82 |
| Figura N° 21: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)..... | 83 |
| Figura N° 22: La Fiscalización por Interpelaciones (2016 – 2017)..... | 84 |
| Figura N° 23: La Fiscalización por Interpelaciones (2017 – 2018)..... | 85 |
| Figura N° 24: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2010 – 2011)..... | 87 |
| Figura N° 25: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2014 – 2015)..... | 88 |
| Figura N° 26: Instrumentos de Gestión Parlamentaria (2015 – 2016)..... | 86 |
| Figura N° 27: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2010 – 2011)..... | 90 |

| | |
|--|-----|
| Figura N° 28: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2014 – 2015)..... | 91 |
| Figura N° 29: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2015 – 2016)..... | 92 |
| Figura N° 30: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2017 – 2018)..... | 93 |
| Figura N° 31: Presupuesto por Gasto Corriente y Gasto de Inversión..... | 96 |
| Figura N° 32: Sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia... | 104 |
| Figura N° 33: Proceso de gestión legislativa en Bolivia..... | 110 |

RESUMEN

La investigación sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa, describe el desempeño de los legisladores de acuerdo a los resultados alcanzados en materia de legislación, deliberación, fiscalización y gestión, a través del proceso legislativo y del procedimiento legislativo en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y considera sus repercusiones en el sistema político democrático de Bolivia.

La representación en las circunscripciones uninominales, expresa la voluntad popular de la ciudadanía, de acuerdo a las necesidades e intereses generales y particulares, cuyo objetivo se traduce en la proposición y aprobación de normas y procedimientos, que constituyen el ordenamiento jurídico, como la Constitución Política, las Leyes, etc., lo que a su vez, se convierte en el sustento legal de la solución de problemas y conflictos, como respuesta a las demandas y necesidades sociales.

La representación uninominal en la gestión legislativa, se traduce en la representatividad y receptividad legislativa, en términos de legalidad y legitimidad, y describe las acciones de legislación a través de la productividad y efectividad legislativa según Proyectos de Ley generados y aprobados, y Leyes promulgadas, en relación con las acciones de deliberación, las acciones de fiscalización por Peticiones de Informe Escrito, Peticiones de Informe Oral e Interpelaciones; y las acciones de gestión por Instrumentos de Acción Parlamentaria, Foros de Interés Ciudadano y Plataformas Ciudadanas, además de gestión por presupuestos.

Por lo tanto, la representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia, desde la gerencia política, es el ejercicio de las facultades de legislación, deliberación, fiscalización y gestión, según las cualidades directivas y estratégicas de liderazgo y vocación de servicio a la población que lo elige y al territorio que representa, y de acuerdo a los recursos y herramientas de planificación y organización, comunicación e información, participación y control, ética y transparencia de la gestión pública, que contribuyen al mejor funcionamiento del proceso legislativo, a través de la producción de leyes acordes a las necesidades prioritarias, así como al desarrollo de los sistemas de representación democrática.

Palabras clave: Representación, diputado uninominal, proceso legislativo, procedimiento legislativo, deliberación, fiscalización, representación uninominal, gestión legislativa, Bolivia.

ABSTRACT

The research on the representation of single-member deputies in legislative management describes the performance of legislators according to the results achieved in terms of legislation, deliberation, oversight and management, through the legislative process and procedure in the Chamber of Deputies of the Chamber of Deputies. Plurinational Legislative Assembly, and considers its repercussions on the democratic political system of Bolivia.

Representation in single-member constituencies expresses the popular will of the citizenry, according to the general and particular needs and interests, whose objective is translated into the proposal and approval of norms and procedures, which constitute the legal system, such as the Political Constitution. , Laws, etc., which in turn, becomes the legal support for the solution of problems and conflicts, as a response to social demands and needs.

The uninominal representation in the legislative management, translates into the representativeness and legislative receptivity, in terms of legality and legitimacy, and describes the actions of legislation through productivity and legislative effectiveness according to Generated and approved Bills, and Enacted Laws, in relation to deliberation actions; as well as the inspection actions by means of Requests for a Written Report, Requests for an Oral Report and Interpellations; and management actions by Citizen Interest Forums and Citizen Platforms, in addition to management instruments.

Therefore, the uninominal representation in the legislative management of Bolivia, from the political management, is the exercise of the powers of legislation, deliberation, control and management, according to the managerial and strategic qualities of leadership and vocation of service to the population that chooses it and the territory it represents, and according to the resources and tools of planning and organization, communication and information, participation and control, ethics and transparency of public management, which contribute to the better functioning of the legislative process, through the production of laws according to priority needs, as well as the development of democratic representation systems.

Keywords: Representation, uninominal deputy, legislative process, legislative procedure, deliberation, oversight, uninominal representation, legislative management, Bolivia.

INTRODUCCIÓN

La investigación sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa, describe el desempeño y los resultados de los parlamentarios o asambleístas en el proceso de legislación, deliberación, fiscalización y gestión en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, considerando sus repercusiones en el sistema político democrático de Bolivia.

La representación de los diputados uninominales, no se limita, solamente, al campo de la legalidad y legitimidad de los legisladores, sino que, comprende la representatividad y receptividad legislativa, como dos dimensiones del proceso de representación democrática, que contribuye al desarrollo de la democracia representativa.

La labor legislativa de la representación en las circunscripciones uninominales, expresan la voluntad popular de la ciudadanía, es decir, la población por medio del proceso electoral, elige y delega a los representantes de manera directa el ejercicio o servicio de legislación, deliberación, fiscalización y gestión, de acuerdo a los intereses o demandas sectoriales y generales, cuyo objetivo se traduce en la proposición y aprobación de normas y procedimientos, como uno de los brazos operativos del ordenamiento jurídico, que constituyen el sustento legal de la respuesta a las necesidades sociales, teniendo como actores protagónicos a los diputados mencionados en el parlamento, en interrelación con otras entidades del Estado, que contemplan la Constitución Política del Estado.

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de Bolivia, se realimenta a través de la deliberación y decisión, comunicación e información con los representantes de las organizaciones sociales, económicas y culturales.

Los diputados uninominales en el proceso legislativo, desde los gobiernos anteriores (Congreso Nacional) hasta la actual Asamblea Legislativa Plurinacional, por medio de la elaboración e implementación de leyes, resoluciones camarales, etc., han contribuido a la solución de problemas sociales como respuesta a las demandas y necesidades sociales, razón por la cual, no solamente en los procesos electorales tienen legitimidad, sino en la representatividad y receptividad legislativa.

En este sentido, los representantes uninominales contribuyen al mejor funcionamiento del proceso legislativo, con repercusiones en la democracia representativa, por medio del sistema de partidos políticos u organizaciones políticas, siendo su labor principal la producción de normas y procedimientos, y como su representación tiene legitimidad, se sustenta en su elección directa a través del proceso electoral, según su delimitación geográfica y demográfica en su circunscripción, y que también contribuye al desarrollo de la democracia en general, así como a la forma de vida política y social en Bolivia.

En cuanto a la contextualización y problematización de la investigación, se considera la determinación del problema de la realidad relacionados con la representación y legislación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuyo objeto de estudio, es su delimitación de la investigación; que se presenta bajo la siguiente estructura el desarrollo de la investigación.

En el primer capítulo, se delimita el diseño metodológico, en función de los métodos y técnicas de investigación, que consiste en la sistematización de la información y obtención de datos estadísticos sobre la productividad y efectividad legislativa, así como la representatividad y receptividad legislativa, además de efectividad fiscalizadora.

El segundo capítulo se refiere al marco jurídico del proceso legislativo relacionado con la elección, representación, legislación, deliberación, fiscalización y gestión, que están establecidos en la Constitución Política, Leyes electorales, Ley de organizaciones políticas y Reglamentos, que son el sustento normativo de la representación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

El tercer capítulo comprende el marco teórico y conceptual del sistema de representación democrática, desde la perspectiva de la democracia representativa y deliberativa, en general, así como la representación uninominal en concreto, según sus características territoriales y legislativas. Además, contempla enfoques teóricos o paradigmas sobre la elección, representación, legislación, deliberación, fiscalización y gestión, que están relacionados con las herramientas técnicas del derecho parlamentario, así como la gestión parlamentaria, indispensables para la gerencia política y gestión legislativa en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En el cuarto capítulo, se aborda las experiencias y resultados de la investigación, que constituye el marco empírico o práctico sobre la representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia, donde se describe y analiza el desempeño legislativo de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Y también contempla los aprendizajes y aportes de enriquecimiento de la investigación las entrevistas realizadas a los referentes investigadores y exlegisladores de Bolivia.

El quinto capítulo, se refiere al marco propositivo de la investigación, basada en las herramientas legislativas de aplicación como: productividad y efectividad legislativa, así como la representatividad y receptividad legislativa, y efectividad fiscalizadora, además de instrumentos de gestión, como variables que evalúan el desempeño de los representantes uninominales, en función de los indicadores propuestos, que ameritan su aplicación en posteriores investigaciones.

El capítulo sexto, contempla conclusiones y recomendaciones, de acuerdo a los resultados alcanzados, que responden a los objetivos de la investigación, y considerando los aportes de los entrevistados, se destaca la contribución teórica y práctica del sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

CAPÍTULO I

ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño metodológico de la investigación comprende dos dimensiones: por una lado, se determina la estrategia de investigación, que contempla métodos, técnicas e instrumentos de investigación cualitativa, y por otro lado, se basa en la recolección de datos y sistematización de la información por medio de la revisión bibliográfica y entrevistas, corroborado por el marco de investigaciones, referenciales, teóricas y conceptuales de manera sucinta, y como sustento del marco práctico o empírico.

1.1. Planteamiento del problema de investigación

El planteamiento del problema parte de la necesidad de entender el desempeño de los diputados uninominales, como representantes en el proceso legislativo de Bolivia, considerando la realidad política y jurídica como problema en el campo de la representación y legislación en el sistema político democrático.

1.1.1. Identificación del problema de investigación

Para la identificación del problema de investigación, se precisa entender la realidad política de la representación legislativa, como fenómeno político a investigar, siendo el objeto de estudio la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa, a través de la descripción del desempeño de los legisladores en la Asamblea Legislativa Plurinacional, haciendo hincapié en los resultados de la representación y legislación, que por un lado, devela deficiencias en la productividad y efectividad legislativa, carencias en la deliberación y falencias en la efectividad fiscalizadora -transparencia y rendición de cuentas- sobre la gestión de recursos públicos; y por otro lado, por las limitaciones meritocráticas (técnicas y éticas) en la selección y elección de representantes en sus circunscripciones, aunque se diferencia de los diputados plurinominales (con mayores limitaciones en su elección y ejercicio del poder público). He ahí, el quid del problema, por eso, es necesario determinar y redefinir la modalidad de representación democrática en el proceso legislativo, de manera integral, considerando los ajustes en la distribución y asignación de escaños, en función del territorio y la población, como sustento legal y

legítimo, y la implementación de normas en el Órgano Legislativo, para la constitución y construcción del sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia.

1.1.2. Formulación del problema de investigación

¿Cómo contribuye la representación de los diputados uninominales a la gestión legislativa de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia en el periodo de 2009 a 2020?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

- ✓ Describir la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

1.2.2. Objetivos específicos

- ✓ Determinar el sustento normativo de la elección, representación y legislación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Describir el desempeño legislativo de los diputados uninominales en la representación en función de la canalización de necesidades sectoriales y generales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia entre 2009 y 2020.
- ✓ Identificar el escenario de deliberación de los diputados uninominales, donde se desenvuelven para cumplir los propósitos de gestión legislativa en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia entre 2009 y 2020.
- ✓ Analizar las acciones de fiscalización de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia entre 2009 y 2020.

- ✓ Evaluar los resultados de gestión legislativa de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, en el periodo de 2009 a 2020.

1.3. Justificación, pertinencia y resultados de la investigación

La investigación se justifica por la necesidad de estudiar la representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo, por un lado, para desarrollar el sustento jurídico de la Constitución Política del Estado, y por otro lado, y presentación de demandas y necesidades de sus circunscripciones en representación de la población que los eligió, lo que permite que su protagonismo es legítimo como actores estratégicos del proceso de legislación y transformación social en Bolivia.

La pertinencia del estudio de éste fenómeno político, se sustenta en la necesidad de abordar ésta temática desde la contribución de la gestión parlamentaria, tomando en cuenta los aportes del saber jurídico (derecho parlamentario), que responde a las necesidades de contar con herramientas y recursos técnicos -en materia de representación y legislación- los diputados uninominales y las organizaciones políticas, así como la sociedad civil organizada y la sociedad en general.

En cuanto a la congruencia, el objeto de investigación corresponde a la mención de la Gerencia Política, siendo su objetivo la descripción de la representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo, en función de su desempeño y resultados en la legislación como tal, así como en la deliberación, fiscalización y gestión, en relación con la representatividad y receptividad, según la legitimidad y legalidad de los actores políticos protagonistas en la gestión legislativa desde 2009 hasta 2020.

Por su parte, los resultados esperados de la representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo, responden a los propósitos de investigación y las expectativas académicas y políticas, que reflejan su importancia, aunque es insuficiente su contribución, *a priori*, se sabe la labor legislativa y el funcionamiento del órgano legislativo relacionados con la proposición y aprobación de leyes y resoluciones, etc., que se traducen en respuestas a las demandas y necesidades sociales, ya que la legitimidad y legalidad de la

representación vía procesos electorales depende y precisa de representatividad y receptividad de los legisladores y los representados.

En consecuencia, éstos representantes –diputados uninominales– contribuyen al mejor funcionamiento del sistema de partidos políticos (organizaciones políticas), a través de normas y procedimientos que se definen en el órgano legislativo (parlamento), y como su legitimidad se realimenta con la participación de la población en su circunscripción a la que representa, también contribuye al desarrollo de la democracia representativa y representación democrática, inherentes a la forma de vida política y social en Bolivia.

1.4. Delimitación de la investigación

1.4.1. Delimitación espacial

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional en Bolivia.

1.4.2. Delimitación temporal

Comprende al periodo de tiempo del estudio de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de Bolivia, de 2009 a 2020.

1.5. Marco de investigaciones (estado del arte)

El marco de investigaciones en materia de representación uninominal y gestión legislativa se basa en la sistematización sucinta de contribuciones teóricas referentes y recientes, que nos permite encontrar los vacíos que ameritan una respuesta, a ésta necesidad responde ésta investigación, como parte de su propósito principal, siendo pionero en el estudio de sistemas de representación y legislación en Bolivia.

El contexto del desarrollo de investigaciones sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa es determinante para el desarrollo de la democracia representativa y deliberativa, así como la representación democrática, donde dichos representantes se desenvuelven en los escenarios legislativos como la Asamblea Legislativa con énfasis en la Cámara de Diputados.

Por tanto, hacer hincapié en el desempeño de los diputados uninominales como legisladores es importante, pero insuficiente, buscando los resultados, por medio de la evaluación legislativa, y a través de estudios y entrevistas, frente al desafío de abordar desde la pluralidad y complementariedad epistemológica, y en su complejidad entraña un abanico de lenguajes y saberes, conceptos y categorías, que implica un estudio exhaustivo del fenómeno político en cuestión desde la interdisciplinariedad y/o transdisciplinariedad, sin perder de vista el contexto de interculturalidad en proceso de democracia representativa, teniendo como actores protagonistas a los diputados uninominales en el escenario del órgano legislativo, razón por la que se considera y destaca todos los aportes referidos a la representación y legislación, para encontrar su relación y diferencia desde diferentes aristas o miradas del saber político y jurídico, acorde a los procesos de transformación social.

En este sentido, la labor de los diputados uninominales como representantes en el proceso legislativo es relevante, al menos en teoría, siendo a la vez, una dimensión del sistema político democrático, donde éstos actores políticos juegan un papel importante, sabiendo que los diputados uninominales, en términos de legitimidad en su circunscripción, ya que de manera directa el pueblo elige a sus representantes a diferencia de los diputados plurinominales en el sistema de representación.

Sin embargo, la literatura sobre la representación uninominal y la gestión legislativa es limitada e incipiente, ya que estudios que abordan ésta temática son insuficientes en el estudio del problema en cuestión, menos en su real dimensión. He ahí la contribución de ésta investigación que destaca las contribuciones de investigadores y especialistas en ésta materia, relacionados al campo de estudio de las ciencias jurídicas en general y ciencias políticas en particular.

1.5.1. Sistema de representación en la asignación de escaños uninominales

El sistema de representación proporcional se mantiene (desde 1956), y desde las elecciones de 1997 entra en vigencia las circunscripciones uninominales y con éste fórmulas de decisión mayoritaria (Cordero, 2014, p.37) hasta la actualidad (2021), es decir, “para la conformación de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se tiene previsto utilizar tanto el *procedimiento de la mayoría simple como el de fórmulas*

proporcionales. El sistema de decisión del tipo de mayoría simple es de reciente incorporación en el sistema electoral boliviano, ya que data de las reformas constitucionales y legales producidas al final de la década de los noventa.”¹

Como se refiere Cordero (2014, p. 46), “las reformas legales de la época modificaron el sistema electoral en un aspecto: *cambiaron el sistema de representación. Se crearon circunscripciones uninominales y se incorporó el procedimiento de la mayoría simple. Desde la creación de las circunscripciones uninominales se utilizó y se utiliza la mayoría simple para la asignación de escaños.*”²

Entonces, la reforma de sistema de representación proporcional, contempla la creación de circunscripciones uninominales, y trae consigo la aplicación de la mayoría simple como fórmula del sistema de decisión mayoritaria en la asignación de escaños uninominales, que corresponde al proceso de selección, elección y representación de los legisladores por medio del sistema electoral, que consiste en la conversión de votos en escaños.

1.5.2. La representación de los diputados por circunscripciones uninominales

La representación de los diputados por circunscripciones uninominales en Bolivia, se basa en la distribución de escaños departamentales, como una dimensión del sistema electoral, que es parte del sistema de representación proporcional, basada en la asignación de escaños uninominales, con la aplicación de sistemas de decisión mayoritario, concretamente, fórmulas de mayoría simple, para la elección de representantes, considerando la población en un determinado territorio, es por eso, que se hace énfasis en la Cámara de Diputados.

¹ Al respecto Cordero (2014), se refiere a la Constitución Política de 1994, reformada y aprobada por Ley Nº 1615 de 6 de febrero de 1995; y Ley Nº 1585, Ley electoral de 12 de agosto de 1994, se establece en el Artículo 60. “La Cámara de diputados se compone de 130 miembros. En cada departamento, la mitad de diputados se eligen en circunscripciones uninominales. La otra mitad en circunscripciones departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a presidente, vicepresidente y senadores de la República.” Esta disposición entra en vigencia para las elecciones de 1997, siendo la asignación de escaños 68.

² En este sentido, a partir de los cambios señalados, en el tiempo indicado, la Cámara de Diputados se elige de acuerdo a estos dos procedimientos, proporcionales y mayoritarios; la mitad de los 130 representantes en circunscripciones departamentales y la otra mitad en circunscripciones uninominales. (Ibíd.)

1.5.3. La representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo

El proceso o ciclo legislativo es la esfera de deliberación y toma de decisiones referidos a la creación y reformas (aprobación, derogación y abrogación) de instrumentos jurídicos (leyes, resoluciones camarales, etc.) como objetivos, cuyo escenario de acción es el parlamento conocido ahora como Asamblea Legislativa Plurinacional (antes Congreso Nacional), donde se desenvuelven los diputados uninominales como actores protagonistas en representación de su circunscripción, donde es elegido directamente por la población.

El desempeño de los diputados en general, y los diputados uninominales en concreto, implica que: *“La labor legislativa debe considerar cabalmente las exigencias que ciudadanos y diversos grupos sociales, económico-productivos y políticos han realizado sobre su desempeño, en la gestión de lo que día a día integra la institución de lo cotidiano –entiéndase por esto la representación popular, la expresión de la voz pública y el poner los acentos en lo colectivo”* (Alcántara, 2005, p.63).³

El escenario político, por excelencia, en el proceso de deliberación y toma de decisiones políticos y jurídicos es la Asamblea Legislativa o Congreso, esta instancia legislativa; si por un lado, comprende la esfera de la decisión política y jurídica, y por otro lado, se refiere a la organización, la estructura y funcionamiento del Órgano Legislativo.

De acuerdo al *Reglamento General de la Cámara de Diputados* de la Asamblea Legislativa Plurinacional (2021), en el artículo 23 se establecen los derechos parlamentarios para las Diputadas y Diputados Nacionales en el ejercicio de sus funciones parlamentarias, los cuales son:

“a) Derecho de Participación: Las Diputadas y Diputados Nacionales tienen el derecho de participar con voz y voto, en las sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de la Cámara de Diputados y en las sesiones de las Comisiones, Comités y Brigadas de las cuales formen parte. Podrán participar sin voto, en las sesiones de cualquier otra Comisión a la que se hubieren adscrito o fueren convocadas(os). Las Diputadas y Diputados titulares

³ Ramírez M., José de Jesús (2011, junio): *Organización, gestión y agenda para la acción legislativa. Una experiencia de evaluación del desempeño en el congreso local de Jalisco*. México. Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Vol. 4, Núm. 7. Pp. 63-102.

participarán de tres cuartas partes de las sesiones plenarias, de Comisiones y Comités como máximo al mes. Las Diputadas y Diputados suplentes participarán de una cuarta parte de las sesiones plenarias, de Comisión y de Comités como mínimo.

b) *Derecho de Fiscalización:* Las Diputadas y Diputados Nacionales, a través de los órganos de la Cámara pueden requerir a los Ministerios y Entidades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y Órgano Electoral, a la Contraloría General del Estado, a la Defensoría del Pueblo, a la Fiscalía General del Estado, a la Procuraduría General del Estado, Máximas Autoridades de los Gobiernos Autónomos de las Entidades Territoriales y Universidades Públicas, informes escritos u orales con fines legislativos, de información o fiscalización, así como proponer investigaciones sobre todo asunto de interés público. Asimismo podrán fiscalizar a las empresas públicas o mixtas en las cuales tenga participación el Estado.

c) *Derecho de Gestión:* Las Diputadas y Diputados Nacionales podrán dirigir comunicaciones o representaciones a los Ministerios y Entidades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y Órgano Electoral, a la Contraloría General del Estado, a la Defensoría del Pueblo, a la Fiscalía General del Estado, a la Procuraduría General del Estado, Máximas Autoridades de los Gobiernos Autónomos de las Entidades Territoriales y Universidades Públicas, sobre aspectos vinculados al cumplimiento de sus funciones. Podrán también gestionar la adecuada atención a las necesidades y mejoras de sus distritos, regiones, provincias y Departamentos. Asimismo las Diputadas y Diputados Nacionales coordinarán con los diversos niveles de la administración del Estado los temas inherentes a su gestión.”⁴

1.5.4. Los diputados uninominales en la Asamblea Legislativa Plurinacional

El desempeño de los diputados uninominales en la Asamblea Legislativa Plurinacional, se caracteriza por la legislación, deliberación, fiscalización y gestión, como funciones y facultades que corresponden al Órgano Legislativo. Sobre la Asamblea Legislativa,⁵

⁴ Ver en Asamblea Legislativa Plurinacional (2021). *Reglamento General de la Cámara de Diputados*. La Paz, Edición Oficial. R.C. N° 026/2011-2012.

⁵ Desde la recuperación de la democracia en Bolivia (1982), entra en funcionamiento el Parlamento o el Congreso que comprende el Poder Legislativo, y que partir de 2009 se denomina *Asamblea Legislativa Plurinacional* como la máxima instancia del Órgano Legislativo (CPE, 2009).

Bronfman (1993) citado por Ferrufino (2006)⁶, se refiere al Parlamento, que considera cinco los elementos constitutivos de la institución legislativa:

1. El Parlamento es una institución estructurada necesariamente a partir de una pluralidad de miembros que forman un cuerpo. Una pluralidad que se estructura horizontalmente, es decir, que todas las personas que la integran concurren con iguales derechos, facultades y obligaciones.

2. La calidad de miembro del Parlamento adquiere validez en función de un título que la colectividad lo asume como legítimo. En el Estado constitucional moderno, ese título está indisociablemente ligado a la idea de *representación* de la soberanía que reside en la sociedad como sujeto colectivo, representación que, a su vez, no puede entenderse sino a partir del *acto de delegación de esta soberanía en favor del representante, por medio del sufragio universal*.

3. Como órgano colectivo, en el que todos sus miembros tienen la misma calidad, el Parlamento opera siempre mediante deliberación, es decir a través de la discusión y del voto, a partir de los cuales las opiniones o posiciones individuales adquieren la calidad de voluntad colectiva que se expresa en una resolución. Para ello, debe adoptarse reglas de juego muy claras que garanticen la efectiva igualdad de derechos y obligaciones de todos los miembros.

4. El parlamento cumple una función de naturaleza eminentemente política, entendida como aquella que corresponde a las más altas decisiones públicas de la nación. De esa función se desprende una competencia que es esencial para la existencia misma del Estado y la Sociedad: la legislativa, y que es atribuida predominantemente al Parlamento. Su naturaleza y composición representativa y el carácter público de sus deliberaciones lo convierte en la instancia más idónea para cumplir esa misión constitucional.

5. La separación y equilibrio entre los órganos del poder estatal es condición si-qua-non de la existencia del régimen democrático moderno. La concentración de ese poder en uno solo de ellos, o la subordinación de unos respecto de otros, configura una situación incompatible

⁶ Véase en Ferrufino, Alfonso (2006). *Guía Parlamentaria. Mecanismos y Procedimientos Parlamentarios*. La Paz, Bolivia: FUNDAPPAC/KAS, pp. 4-30.

con la noción misma del régimen democrático. De ahí que resulta indispensable el ejercicio de una función de *control y fiscalización*, en particular sobre el órgano Ejecutivo, que es el que tiende naturalmente a concentrar el poder estatal para sí. Pues bien, dada su calidad representativa, son las Asambleas Legislativas las que, por mandato de la Constitución, asumen esa tarea de control, que adquiere una importancia capital para garantizar que el sistema democrático perdure y no sufra una degradación autoritaria. (Ferrufino, 2006)

En este sentido, el órgano legislativo está ligado a la idea de representación de la soberanía, que reside en la sociedad como sujeto colectivo, que a su vez, no puede entenderse, sino a partir del acto de delegación de esta soberanía en favor del representante, por medio del sufragio universal, por ejemplo: los diputados uninominales.

Al respecto, Fabian II Yaksic (2010), en su investigación sobre la Asamblea Legislativa Plurinacional, afirma que “el desafío será administrar con responsabilidad estos 2/3, especialmente motivando la deliberación democrática en el seno de la bancada mayoritaria, impulsando la participación y deliberación con la ciudadanía en la elaboración colectiva de leyes, y aperturando escenarios de concertación con asambleístas de otros partidos y agrupaciones ciudadanas que permitan incorporar y escuchar propuestas proactivas de las minorías en el seno de la Asamblea Legislativa Plurinacional.” (Yaksic, 2010:23)⁷

Así, la labor legislativa de fiscalización se cuestiona por la pasividad de las mayorías parlamentarias de partidos políticos que desnaturalizan la representación y legislación, razón por la que, el diputado uninominal del Movimiento Sin Miedo (MSM) en alianza con MAS-IPSP, Fabián II Yaksic Feraudy, en su momento afirmó “(...) que ni Evo Morales tenía un fiscalizador, ni tampoco el nivel central del Estado. “*No solamente es al Gobierno al que hay que fiscalizar, sino a todas las entidades descentralizadas, a todos los órganos del Estado*”. (La Razón, 2014). Y También, contribuye a la agenda legislativa, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional (2009).

⁷ Véase en Yaksic, Fabian II (2010): *Asamblea Legislativa Plurinacional: Desafíos, organización, atribuciones y agenda legislativa*. La Paz. Muela del Diablo.

1.6. Diseño de investigación (tipo de investigación, métodos y técnicas)

1.6.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es *descriptiva*, que se sustenta en la exploración teórica de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa, por tanto, la descripción del fenómeno político, recurre también a elementos complementarios de carácter *explicativo*, entonces, ésta investigación también es cualitativa por sus objetivos y resultados, que responden a una estrategia metodológica, basada en la sistematización de la información, corroborado por datos estadísticos (cuantitativos).⁸

1.6.2. Método de investigación

Esta investigación se basa en el *método cualitativo*, que no se limita a la exploración de la literatura en materia de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa, referido a los actores, mecanismos y escenarios que constituyen el proceso legislativo en el ámbito “intrasocietal del sistema político” como se refería Easton (2006), sino, se enriquecerá con las entrevistas a los especialistas (investigadores), legisladores de gestiones pasadas, líderes de opinión pública y representantes de organizaciones sociales, sobre el desempeño de los diputados uninominales -actores políticos protagonistas- en la legislación, fiscalización y gestión en la Asamblea Legislativa (antes Congreso Nacional), los cuales constituyen el soporte empírico de la investigación.

En este sentido, la recolección de los datos cualitativos y la sistematización de la información sobre el tema en cuestión, en función de los estudios realizados sobre éste campo político, constituye el soporte teórico, como una de las fuentes sustanciales que contribuyen a la construcción del marco teórico, los cuales nos permitirán alcanzar los objetivos relacionados con el problema de investigación.

Las *fuentes primarias*, están sustentadas por las *entrevistas estructuradas y no estructuradas* a los protagonistas de la gestión legislativa, tanto a los actores de los gobiernos anteriores y los actuales, así como a los investigadores especialistas en el tema y

⁸ Véase en Maldonado P., Jorge E. (2018). *Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Bogotá, Colombia: Ed. de la U.

sus publicaciones; también contribuye la *observación* del investigador en el campo de la legislación, además de sesiones legislativas, conferencias, seminarios, talleres, etc.

Las *fuentes secundarias*, constituyen la exploración bibliográfica, hemerográfica y webgráfica, sobre la base de estudios referentes realizadas por investigadores e instituciones académicas, así como la revisión de tesis, revistas, artículos, semanarios, periódicos, etc., nacionales y extranjeros, y estudios realizadas por instituciones gubernamentales y no gubernamentales sobre éste tema.

1.6.3. Técnicas e instrumentos

Las *técnicas* que se toman en cuenta son: *análisis de documentos*, referidos a la recolección de información y procesamiento de datos estadísticos, basada en los *Anuarios Legislativos*, *Informes Anuales*, *Informes de Gestión*, *Redactor* y *Boletines de la Cámara de Diputados*, seleccionando libros, artículos de revistas, artículos periodísticos, videoconferencias, internet y revisión de tesis relacionados con objeto de estudio, que se verifica con *sistematización* y *entrevista*.

En cuanto a los *instrumentos* que hacen posible la obtención de la información son: realización de *fichas técnicas*, el *cuestionario de entrevistas*, *registros de observación*, grabaciones y filmaciones, *registro de conferencias y talleres*, etc. a través de cámaras fotográficas, grabadoras, computadora y otros.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO DE LA REPRESENTACIÓN UNINOMINAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO DE BOLIVIA

2.1. Marco normativo e institucional de la representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo de Bolivia

Para entender el marco normativo del sistema de representación en el proceso legislativo, es pertinente considerar la contribución del derecho parlamentario y de la técnica legislativa⁹, que se aborda en el contexto del sistema democrático muy peculiar, desde la aprobación de la Constitución Política del Estado (2009), considerando la implementación precedente de los diputados uninominales (1997), se hace énfasis en la legislación como el *proceso de producción de las leyes*, y como una serie de interacciones de edictores, destinatarios, sistema jurídico, fines y valores. (Atienza, 1989, p. 16)

Según la Constitución, la Asamblea Legislativa plurinacional está constituido por dos instancias: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, donde es importante visibilizar el proceso legislativo relacionado con la implementación de los diputados uninominales desde el período 1997 hasta la actualidad.

2.1.1. Constitución Política del Estado (2009)

Para determinar el sustento jurídico (como fundamento constitucional) de la elección y representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo, es pertinente comprender la organización y estructura de la Asamblea Legislativa Plurinacional en la Constitución Política del Estado y sus repercusiones en el sistema político democrático.

Sobre la democracia representativa en la Constitución Política del Estado (2009), se establece en su Artículo 11: “I. *La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática* participativa, *representativa* y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre *hombres y mujeres*. II. *La democracia se ejerce de las siguientes formas, (...) 2.*

⁹ Para Bulygin, Atienza y Aguiló, la técnica legislativa constituye el conjunto de recursos y procedimientos para elaborar un proyecto de norma jurídica, bajo los siguientes pasos: primero, la justificación o exposición de motivos de la norma y, segundo, la redacción del contenido material de manera clara, breve, sencilla y accesible a los sujetos a los que está destinada. (Pedroza y Cruz, 2000, p.41)

Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley. (...)” Éste marco constitucional de elección de representantes por circunscripciones, como los diputados uninominales.

Así, el fundamento constitucional del sistema de representación es la democracia representativa, que se rige por normas y procedimientos, así como por valores y principios democráticos en la elección de representantes como los diputados uninominales.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado, el proceso legislativo se constituye en el eje transversal del sistema jurídico u ordenamiento jurídico, en relación al sistema político en general, y en relación al sistema de representación uninominal en particular, por tanto, implica considerar las repercusiones desde y en el sistema electoral y sistema de partidos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígena-originarios, en el sentido de interrelación y retroalimentación, que contribuyen al desarrollo democrático, bajo el horizonte de la democracia intercultural.

Al respecto, es pertinente considerar las disposiciones del ordenamiento jurídico, siguiendo las contribuciones del derecho constitucional en general y el derecho parlamentario en específico, sobre la composición y atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, como el escenario de legislación, control, fiscalización y gestión, así como deliberación y decisión (aprobación), que se establecen en la Constitución, como sigue a continuación:

El órgano legislativo del Estado Plurinacional está compuesta por dos cámaras como instancias de representación y legislación, y está plasmada en la Constitución, en su artículo 145: *“La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.”*

También se establece en el Artículo 146: *“La Cámara de Diputados estará conformada por 130 miembros, y según sus párrafos: “I. En cada Departamento, se eligen la mitad de los Diputados en **circunscripciones uninominales**. La otra mitad se elige en circunscripciones plurinominales departamentales, de las listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Senadores de la República. II. **Los Diputados son elegidos en votación universal, directa y secreta. En las circunscripciones uninominales por simple mayoría***

de sufragios. En las circunscripciones plurinominales mediante el sistema de representación que establece la ley. III. El número de Diputados debe reflejar la votación proporcional obtenida por cada partido, agrupación ciudadana o pueblo indígena.” (CPE, 2009)

De acuerdo a ésta disposición, la elección de representantes en las circunscripciones uninominales, constituyen el sistema de representación en Bolivia, sabiendo que la delimitación de circunscripciones uninominales corresponde al Órgano Electoral, como las leyes implementadas establecen 70 escaños para la primera legislatura (2010-2015) y 63 para segunda legislatura (2015-2020).

Es más, la innovación legislativa se traduce en la representación paritaria, en este sentido, se establece en el Artículo 147, en sus párrafo: “I. En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres.” Lo que se traduce en la equidad de género en la representación uninominal.

Por su parte, en materia de legislación y fiscalización se establecen en el artículo 158, “I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina ésta Constitución y la ley: (...) 3. **Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.** (...) 7. 17. **Controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas.** 18. **Interpelar, a iniciativa de cualquier asambleísta, a las Ministras o los Ministros de Estado, individual o colectivamente, y acordar la censura por dos tercios de los miembros de la Asamblea. La interpelación podrá ser promovida por cualquiera de las Cámaras. La censura implicará la destitución de la Ministra o del Ministro.** 19. **Realizar investigaciones en el marco de sus atribuciones fiscalizadoras, mediante la comisión o comisiones elegidas para el efecto, sin perjuicio del control que realicen los órganos competentes.** 20. **Controlar y fiscalizar las empresas públicas, las de capital mixto y toda entidad en la que tenga participación económica el Estado.**” (CPE, 2009, Art. 258)

Sobre las atribuciones en la Asamblea Legislativa, que constituye el proceso legislativo en materia de producción de leyes y mecanismos de fiscalización, se presenta las prerrogativas de los representantes (uninominales) en la Asamblea Legislativa Plurinacional, siendo el Órgano Legislativo por excelencia la técnica y mecánica social de expresión y

representación del “pueblo” canalizando las demandas y necesidades generales y particulares, que comprende el proceso legislativo y el procedimiento legislativo a saber:

Tabla N° 1: Estructura y procedimiento legislativo en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)

| Estructura | Secuencia | Contenido |
|-------------------|------------------|---|
| Título | I | Órgano Legislativo |
| Capítulo | Primero | Composición y Atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional |
| Artículo | 45 | Está compuesta por dos cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano. |
| Artículo | 146. | (Elección y representación) |
| Parágrafos | I. | La Cámara de Diputados estará conformada por 130 miembros. |
| | II. | En cada Departamento, se eligen la mitad de los Diputados en circunscripciones uninominales. La otra mitad se elige en circunscripciones plurinominales departamentales (...). |
| | III. | Los Diputados son elegidos en votación universal, directa y secreta. En las circunscripciones uninominales por simple mayoría de sufragios. |
| Artículo | 158 | (Legislación y Fiscalización) |
| Parágrafo | I. | Atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional |
| Numeral | 3. | Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. |
| | 17. | Controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas. |
| | 18. | Interpelar, a iniciativa de cualquier asambleísta, a las Ministras o los Ministros de Estado, individual o colectivamente, y acordar la censura por dos tercios de los miembros de la Asamblea. |
| | 19. | Realizar investigaciones en el marco de sus atribuciones fiscalizadoras, mediante la comisión o comisiones elegidas para el efecto, sin perjuicio del control que realicen los órganos competentes. |
| | 20. | Controlar y fiscalizar las empresas públicas, las de capital mixto y toda entidad en la que tenga participación económica el Estado. |
| Capítulo | Segundo | Procedimiento Legislativo |
| Artículo | 163. | El procedimiento legislativo se desarrollará de la siguiente manera: |
| Numeral | 1. | El proyecto de ley presentado por asambleístas de una de las Cámaras, iniciará el procedimiento legislativo en esa Cámara, que la remitirá a la comisión o comisiones que correspondan para su tratamiento y aprobación inicial. |
| | 2. | El proyecto de ley presentado por otra iniciativa será enviado a la Cámara de Diputados, que lo remitirá a la comisión o las comisiones |
| | 4 | Cuando el proyecto haya sido informado por la comisión o las comisiones correspondientes, pasará a consideración de la plenaria de la Cámara, donde será discutido y aprobado en grande y en detalle. Cada aprobación requerirá de la mayoría absoluta de los miembros presentes. |
| | 5. | El proyecto aprobado por la Cámara de origen será remitido a la Cámara revisora para su discusión. Si la Cámara revisora lo aprueba, será enviado al Órgano Ejecutivo para su promulgación. |
| | 6. | Si la Cámara revisora enmienda o modifica el proyecto, éste se considerará aprobado si la Cámara de origen acepta por mayoría |

| | | |
|--|-----|---|
| | | absoluta de los miembros presentes las enmiendas o modificaciones. En caso de que no las acepte, las dos Cámaras se reunirán a requerimiento de la Cámara de origen dentro de los veinte días siguientes y deliberarán sobre el proyecto. La decisión será tomada por el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional por mayoría absoluta de sus miembros presentes. |
| | 7. | En caso de que pasen treinta días sin que la Cámara revisora se pronuncie sobre el proyecto de ley, el proyecto será considerado en el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional. |
| | 8. | El proyecto aprobado, una vez sancionado, será remitido al Órgano Ejecutivo para su promulgación como ley. |
| | 10. | La ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y remitida al Órgano Ejecutivo, podrá ser observada por la Presidenta o el Presidente del Estado en el término de diez días hábiles desde el momento de su recepción. Las observaciones del Órgano Ejecutivo se dirigirán a la Asamblea. |
| | 11. | Si la Asamblea Legislativa Plurinacional considera fundadas las observaciones modificará la ley conforme a éstas y la devolverá al Órgano Ejecutivo para su promulgación. En el caso de que considere infundadas las observaciones, la ley será promulgada por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea. |

Fuente: Elaboración propia basada en la Constitución Política (2009)

En la Constitución y las leyes del Órgano Legislativo, no se distinguen las funciones y atribuciones entre los diputados uninominales y los diputados plurinominales e indígena-originarios, en consecuencia, comparte las atribuciones de la Cámara de Diputados.

En el Artículo 159 se establece las “atribuciones de la Cámara de Diputados, además de las que determina esta Constitución y la ley: 1. Elaborar y aprobar su Reglamento. (...) 3. Elegir a su directiva, determinar su organización interna y su funcionamiento. (...) 5. Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; (...). 6. Iniciar la aprobación del Presupuesto General del Estado. 7. Iniciar la aprobación del plan de desarrollo económico y social presentado por el Órgano Ejecutivo. (...)” (CPE, 2009).

De estas atribuciones se destaca la elaboración y aprobación de su Reglamento General, la elección y constitución de su estructura organizativa, donde los diputados uninominales tienen las mismas facultades legislativas que los diputados plurinominales.

En el Artículo 161. “*Las Cámaras se reunirán en Asamblea Legislativa Plurinacional para ejercer las siguientes funciones, además de las señaladas en la Constitución; por tanto, entre las principales funciones legislativas son: (...) “4. Considerar las leyes vetadas por el*

Órgano Ejecutivo. 5. Considerar los proyectos de ley que, aprobados en la Cámara de origen, no fueran aprobados en la Cámara revisora. (...)” (CPE, 2009).

Sobre lo anterior, se refiere a las funciones legislativas en la reunión de ambas cámaras en la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuando la aprobación de proyectos de ley no siguen su curso, por decir de la cámara revisora.

En cuanto al procedimiento legislativo se establece en el artículo 162, parágrafo I. “tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: 1. Las ciudadanas y los ciudadanos; 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras; 3. El Órgano Ejecutivo; 4. El Tribunal Supremo, en el caso de iniciativas relacionadas con la administración de justicia; 5. Los gobiernos autónomos de las entidades territoriales.

En consecuencia, el procedimiento legislativo se establece en el Artículo 163, como se detalla: “1. *El proyecto de ley presentado por asambleístas de una de las Cámaras, iniciará el procedimiento legislativo en esa Cámara, que la remitirá a la comisión o comisiones que correspondan para su tratamiento y aprobación inicial.* 2. El proyecto de ley presentado por otra iniciativa será enviado a la Cámara de Diputados, que lo remitirá a la comisión o las comisiones. (...) 4. *Cuando el proyecto haya sido informado por la comisión o las comisiones correspondientes, pasará a consideración de la plenaria de la Cámara, donde será discutido y aprobado en grande y en detalle. Cada aprobación requerirá de la mayoría absoluta de los miembros presentes.* 5. *El proyecto aprobado por la Cámara de origen será remitido a la Cámara revisora para su discusión. Si la Cámara revisora lo aprueba, será enviado al Órgano Ejecutivo para su promulgación.* 6. Si la Cámara revisora enmienda o modifica el proyecto, éste se considerará aprobado si la Cámara de origen acepta por mayoría absoluta de los miembros presentes las enmiendas o modificaciones. *En caso de que no las acepte, las dos Cámaras se reunirán a requerimiento de la Cámara de origen dentro de los veinte días siguientes y deliberarán sobre el proyecto. La decisión será tomada por el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional por mayoría absoluta de sus miembros presentes.* 7. En caso de que pasen treinta días sin que la Cámara revisora se pronuncie sobre el proyecto de ley, el proyecto será considerado en el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional. 8. *El proyecto*

aprobado, una vez sancionado, será remitido al Órgano Ejecutivo para su promulgación como ley. (...) 10. La ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y remitida al Órgano Ejecutivo, podrá ser observada por la Presidenta o el Presidente del Estado en el término de diez días hábiles desde el momento de su recepción. Las observaciones del Órgano Ejecutivo se dirigirán a la Asamblea. (...) 11. Si la Asamblea Legislativa Plurinacional considera fundadas las observaciones modificará la ley conforme a éstas y la devolverá al Órgano Ejecutivo para su promulgación. En el caso de que considere infundadas las observaciones, la ley será promulgada por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea. (...).” (CPE, 2009).

Por lo tanto, el procedimiento legislativo, que forma parte del proceso legislativo, está constituido por: iniciativa, tratamiento y aprobación inicial por comisiones, discusión y aprobación en grande y detalle (en el Pleno Camaral), sanción, aprobación, promulgación y publicación, aunque los últimos, también forman parte de las atribuciones del Órgano Ejecutivo, sobre todo, en la implementación o ejecución de normas.

2.1.2. Ley de Partidos Políticos (1999)

La Ley de Partidos Políticos (Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999), la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004) y los Reglamentos aprobados por el Órgano Electoral, siempre que entren en contravención a la Constitución Política del Estado y las Leyes. En el Artículo 1, esta Ley “regula la organización, funcionamiento, reconocimiento, registro y extinción de los partidos políticos; las funciones y las alianzas que se conformen entre ellos; así como sus relaciones con la sociedad y el Estado.” Es la norma fundamental de la representación política.

El proceso de elección de representantes, se rige también por la Ley de Partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, al respecto, en el Artículo 3, “Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público y sin fines de lucro, se constituyen para particular, por medios lícitos y democráticos, en la actividad política de la República, en la conformación de los poderes públicos y en la formación y manifestación de la voluntad popular.”

Además, el proceso de representación se establece en la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004), en la que se establecen los mecanismos y procedimientos de representación en el Parlamento.

2.1.3. Ley de Organizaciones Políticas (2018)

De acuerdo a la Ley N° 1096, Ley de Organizaciones Políticas sobre los sistemas de representación, se establece en el Artículo 9. En su párrafo “I. *En el ejercicio de la democracia representativa, los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos concurren, según su alcance, mediante sufragio universal, en la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional de Bolivia.*

En su párrafo II. Las organizaciones políticas, de acuerdo a su alcance, podrán postular candidatas y candidatos para la presidencia y vicepresidencia del Estado Plurinacional, senadurías y *diputaciones*, gobernaciones, asambleístas departamentales, asambleístas regionales, alcaldías y concejalías municipales, ejecutivos regionales, constituyentes, representantes electos ante organismos supranacionales y otras autoridades y representantes definidos por Ley, estatutos autonómicos o cartas orgánicas.”

Por lo tanto, la promulgación de Ley N° 1096, Ley de Organizaciones Políticas, que pasó por la aprobación del Proyecto de Ley N° 245, cuyo objetivo es regular la constitución, funcionamiento y democracia interna de las organizaciones políticas como parte del sistema de representación política y de la democracia intercultural y paritaria en nuestro país.

2.1.4. Ley del Régimen Electoral Transitoria (2009)

Para referirnos al proceso de elección de los representantes uninominales se delimita los artículos relevantes de La Ley N° 4021, Ley del Régimen Electoral Transitoria (14 de abril de 2009), desde la aprobación de la Constitución Política del Estado (2009), se establece las modificaciones de la Ley N° 1704, Reforma a la Ley Electoral, y como se establece en el artículo 1 y el alcance de la Ley en el artículo 2, en su párrafo I. “Esta Ley *regula el procedimiento, desarrollo, vigilancia y control del proceso electoral para la constitución de la Asamblea Legislativa Plurinacional*, elección de la Presidenta o Presidente,

Vicepresidenta o Vicepresidente y autoridades departamentales y municipales, en las elecciones del 6 de diciembre de 2009 y en las elecciones del 4 de abril de 2010.

Al respecto, sobre los representantes elegibles se establece en el Artículo 8 “Son elegibles las ciudadanas y ciudadanos bolivianas y bolivianos residentes en el país que cumplan los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley. ***Para ser elegible es necesario ser postulado por un partido político, una agrupación ciudadana o una organización de una nación o pueblo indígena originario campesino.***”

Además, sobre la elección de representantes se refiere a la *igualdad de oportunidades entre varones y mujeres* en el Artículo 9, como se establece: “I. *Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados titulares y suplentes, Asambleístas Departamentales, Consejeros Departamentales, Concejales Municipales y autoridades en los municipios deberán respetar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de tal manera que exista un candidato titular varón y enseguida una candidata titular mujer, una candidata suplente mujer y un candidato suplente varón, o viceversa. En el caso de las diputaciones uninominales la alternancia se expresa en titulares y suplentes en cada circunscripción.*”

Por lo tanto, la determinación del proceso de elección de representantes se sustenta en la Convocatoria a Elecciones Generales en el Artículo 25 de la Ley, que contempla varios fundamentos constitucionales, entre los cuales se destaca: “ I. Por mandato constitucional se convoca a Elecciones Generales de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional en todo el territorio del Estado Plurinacional para el día domingo 6 de diciembre de 2009; por un periodo constitucional de cinco años.”

En concreto, De las elecciones del Órgano Legislativo Plurinacional, se establece en el Artículo 30 lo siguiente: “***La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores; es el único órgano facultado para sancionar leyes que rigen en todo el territorio del Estado boliviano.***”

Así mismo, sobre la *elección de diputadas y diputados*, se establecen la *Distribución de Escaños* en el Artículo 32, por tratarse de un régimen electoral transitorio, el número y asignación de escaños se realizará de la siguiente manera:

Tabla N° 2: Distribución de Escaños por Departamentos (2009)

| Departamento | Escaños Departamento | Escaños Uninominales | Escaños Plurinominales | Circunscripciones Especiales |
|-------------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------------------|
| La Paz | 29 | 15 | 13 | 1 |
| Santa Cruz | 25 | 13 | 11 | 1 |
| Cochabamba | 19 | 10 | 8 | 1 |
| Potosí | 14 | 8 | 6 | - |
| Chuquisaca | 11 | 6 | 5 | - |
| Oruro | 9 | 5 | 3 | 1 |
| Tarija | 9 | 5 | 3 | 1 |
| Beni | 9 | 5 | 3 | 1 |
| Pando | 5 | 3 | 1 | 1 |
| Total | 130 | 70 | 53 | 7 |

Fuente: Elaboración basada en la Ley del Régimen Electoral Transitorio (2009).

Para tener un panorama concreto de la Elección de Diputadas y Diputados en Circunscripciones Uninominales, que se establece en el Artículo 33°, se determina en los siguientes párrafos a saber: “I. Para *la elección de diputadas y diputados en circunscripciones uninominales se divide el territorio boliviano en setenta circunscripciones uninominales [70], establecidas por criterios de continuidad geográfica y territorial, las que no deben trascender los límites departamentales*. II. *Estas circunscripciones se constituyen en base a la población y la extensión territorial, de acuerdo al último censo nacional*. III. *La elección en circunscripciones uninominales se efectúa por simple mayoría de votos*.”

Al respecto, también se establece en el Artículo 36, los Límites de las Circunscripciones, como afirma: “*La Corte Nacional Electoral deberá elaborar y publicar los mapas de las circunscripciones uninominales y especiales, conforme lo determina la presente Ley, en un plazo de 120 días calendario antes del día de la elección*.”

Además, se establece en el Artículo 37, el formato de la Papeleta de Sufragio, se refiere: “*La papeleta de sufragio para la elección de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras o Senadores y Diputadas o Diputados estará dividida en dos*”

frangas horizontales. En la franja superior se votará por las o los candidatas y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia, Senadores y Diputados Plurinominales, y en la franja inferior se votará por los candidatos a diputados de la circunscripción uninominal o de la circunscripción especial indígena originaria campesina, según corresponda.”

Como se constata, esta normativa se refiere a las modalidades y procedimientos de elección de los representantes del órgano ejecutivo y legislativo del estado y las Entidades territoriales autónomas, por tanto, lo que corresponde es hacer hincapié en la elección de los diputados uninominales como representantes en sus circunscripciones.

2.1.3. Ley del Régimen Electoral (2010)

En la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral (30 de junio de 2010), sobre la Elección de Diputadas y Diputados tanto uninominales como plurinominales se establece en el Artículo 56, la Composición de la Cámara de Diputados a saber: “I. *La Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional se compone de ciento treinta (130) miembros. (...) III.* Esta composición será modificada por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, después de un nuevo Censo Nacional de Población.”

Sobre la Distribución de Escaños están contemplados en el Artículo 57, “I. Se establece la siguiente distribución de escaños uninominales, plurinominales y especiales (indígena originarios), en cada uno de los Departamentos del país:

Tabla N° 3: Distribución de Escaños por Departamentos (2010)

| Departamento | Escaños Departamento | Escaños Uninominales | Escaños Plurinominales | Escaños de Circunscripciones Especiales |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--|
| La Paz | 29 | 15 | 13 | 1 |
| Santa Cruz | 25 | 13 | 11 | 1 |
| Cochabamba | 19 | 10 | 8 | 1 |
| Potosí | 14 | 8 | 6 | 0 |
| Chuquisaca | 11 | 6 | 5 | 0 |
| Oruro | 9 | 5 | 3 | 1 |
| Tarija | 9 | 5 | 3 | 1 |
| Beni | 9 | 5 | 3 | 1 |
| Pando | 5 | 3 | 1 | 1 |
| Total | 130 | 70 | 53 | 7 |

Fuente: Elaboración basada en la Ley del Régimen Electoral (2010).

Sobre la representación de los diputados uninominales, se establece en el Artículo 60. “I. *Para la elección de Diputadas y Diputados en circunscripciones uninominales, el Tribunal Supremo Electoral establecerá circunscripciones electorales que se constituirán en base a la población y extensión territorial, y deberán tener continuidad geográfica, afinidad y continuidad territorial y no trascender los límites departamentales. Se fija el número de circunscripciones uninominales en setenta (70).* II. *Las listas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados Uninominales, se sujetarán a los criterios de paridad y alternancia (...).* III. *En cada circunscripción uninominal se elegirá por simple mayoría de sufragios válidos, una diputada o un diputado y su respectivo suplente.* IV. *En caso de empate, se realizará una segunda vuelta electoral entre las candidatas o candidatos empatados, con el mismo padrón electoral y nuevos jurados de mesa de sufragio, en el plazo de veintiocho (28) días después de la primera votación.”*

La elección de diputadas y diputados uninominales como representantes de la población se establece por circunscripciones electorales, y se eligen por simple mayoría de votos de la fórmula de candidatos, salvo en caso de empates que está previsto en la Ley N° 026.

2.1.6. Ley de Distribución de Escaños entre Departamentos (2013)

La Ley N° 421, Ley de Distribución de Escaños entre Departamentos (de 07 de octubre de 2013), en su Artículo 1. (Modificaciones a la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010). Se modifican los Artículos 50. I incisos d) y e); 56. I, 57. I y 60. I de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, Ley del Régimen Electoral, según el siguiente contenido:

En el Artículo 50, se determina las circunscripciones electorales: I. d) Circunscripciones uninominales para diputadas y diputados uninominales, definidas por Ley. e) Circunscripciones especiales para diputadas y diputados indígena originario campesinos, definidas por Ley. En el Artículo 56. (Composición de la Cámara de Diputados). I. La Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se compone de ciento treinta (130) miembros, de acuerdo con la siguiente distribución departamental.

Así, también en el Artículo 57, I. Se establece la siguiente distribución de escaños uninominales, plurinominales y especiales en cada uno de los departamentos del país:

Tabla N° 4: Distribución de Escaños entre Departamentos (2013)

| Departamento | Escaños Departamento | Escaños Uninominales | Escaños Plurinominales | Circunscripciones Especiales |
|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---|
| La Paz | 29 | 14 | 14 | 1 |
| Santa Cruz | 28 | 14 | 13 | 1 |
| Cochabamba | 19 | 9 | 9 | 1 |
| Potosí | 13 | 7 | 6 | 0 |
| Chuquisaca | 10 | 5 | 5 | 0 |
| Oruro | 9 | 4 | 4 | 1 |
| Tarija | 9 | 4 | 4 | 1 |
| Beni | 8 | 4 | 3 | 1 |
| Pando | 5 | 2 | 2 | 1 |
| Total | 130 | 63 | 60 | 7 |

Fuente: Elaboración basada en la Ley de Distribución de Escaños entre Departamentos (2013).

El Artículo 60, se refiere a la elección de diputadas y diputados uninominales: “I. Para la elección de diputadas y diputados en circunscripciones uninominales, el Tribunal Supremo Electoral establecerá circunscripciones electorales que se constituirán en base a la población y extensión territorial, y deberán tener continuidad geográfica, afinidad y continuidad territorial y no trascender los límites departamentales.”

Por lo tanto, la representación de los diputados uninominales se determina para su elección en función de la delimitación demográfica y geográfica.

2.1.7. Reglamento General de la Cámara de Diputados (2021)

El funcionamiento y procedimientos camarales de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, según el Reglamento General de la Cámara de Diputados ajustado el 2014 (2021),¹⁰ se determinan: Las cesiones se clasifican (Artículo 67) en: Preparatorias, Ordinarias, Extraordinarias, Reservadas, Permanentes por tiempo y materia.

De acuerdo al Reglamento General de la Cámara de Diputados (2021), el procedimiento legislativo, tiene el siguiente ciclo: Iniciativa (Art. 116), presentación (Art. 117), prelación (Art. 118), Leyes de Creación, Modificación y Delimitación de la Estructura y Organización Territorial del Estado (Art. 119), Leyes financieras (Art. 120), etapas de

¹⁰ Asamblea Legislativa Plurinacional (2014, [2021]). *Reglamento General de la Cámara de Diputados*. La Paz: Autor.

debate (Art. 121), Informe de comisión (Art. 122), plazo de los informes (Art. 123), impresión y distribución (Art. 124), conclusión del debate y votación (Art. 125).

Los instrumentos de acción parlamentaria se clasifican en: Minutas de comunicación, Resoluciones, Declaraciones y Homenajes.

Los instrumentos y las acciones de fiscalización son: *Peticiones de Informe Escrito* (Art. 135), *Peticiones de Informe Oral* (Artículos 139, 140, 141, 142 y 143), e *Interpelaciones* (Artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149).

Estos instrumentos de fiscalización forman parte del proceso legislativo, en el sentido amplio, ya que la labor legislativa contempla estas atribuciones o facultades de los diputados en general,¹¹ y los diputados uninominales en concreto.

2.1.8. Estructura organizacional de la Cámara de Diputados

La estructura organizativa de la Cámara de Diputados está constituido por: Presidente, vicepresidentes y secretaria, así como el Secretario General y el Oficial Mayor, luego los directorios de Comisiones y Comités, y otros niveles de dirección (véase en Anexos 1).

El organigrama es el soporte institucional del procedimiento legislativo de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y es el sustento legal de la representación de los diputados uninominales y plurinominales en el proceso legislativo.

¹¹ La contribución indirecta de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), Ley Nº 1178 (1990), de manera explícita se establece en el artículo 4 en la Ley SAFCO: “Los Poderes Legislativo y judicial aplicaran a sus unidades administrativas las mismas normas contempladas en la presente Ley, conforme a sus propios objetivos, planes y políticas, en el marco de la independencia y coordinación de poderes.” Además, cuando se refiere a la responsabilidad por la función pública (Art. 28) de todo servidor público por sus obligaciones cumplidas e incumplidas, según sus acciones u omisiones, ya que responderá de los resultados de su desempeño en el ejercicio de sus funciones, según niveles de dirección y control, considerando la vigencia de la norma, por ejemplo: las autoridades del Órgano Ejecutivo y de las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a las disposiciones legales, ante el Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa Plurinacional, Asambleas Departamentales, Consejos Municipales, etc.)

CAPÍTULO III

TEORÍA DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES EN LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE BOLIVIA

3.1. Marco referencial de la teoría de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de Bolivia

La vida política en Bolivia, desde la recuperación de la democracia (1982), sigue el curso de la dinámica de los ciclos políticos, por decir, de la democracia representativa, en la que los sistemas de representación como procedimientos aplicados a procesos electorales, se traducen en la elección de los diputados uninominales como representantes territoriales de la Asamblea Legislativa Plurinacional, si bien, tiene avances importantes, pero insuficientes e irrelevantes en el proceso legislativo, es decir, el desempeño de los diputados en materia de producción de leyes, no responden a las necesidades prioritarias de la sociedad.

3.2. Marco teórico y conceptual de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa

3.2.1. Paradigmas y enfoques teóricos de la representación

Los paradigmas y teorías de la representación como instituciones políticas relacionados con procesos electorales y legislativos en el sistema político democrático, trascienden los corrientes de investigación de la teoría política, por decir de la gerencia política y gestión parlamentaria, por cuanto, el poder u órgano legislativo representa en nuestro sistema de gobierno, el pilar fundamental de la representación democrática.

3.2.1.1. Teoría de la representación

El pionero de la teoría de representación es Sieyès (1749), quien comparte la acepción de la representación como la técnica social, que permite expresar el sentido común o la voluntad colectiva de un pueblo a los efectos de gobernarlo, siendo el individuo como una unidad básica de una comunidad poseedora de voluntad común, cuyo ejercicio es transferido a un grupo entre ellos, según las cualidades que le son comunes sin tomar en cuenta sus diferencias, como los postulados liberales de la doctrina clásica, así como las percepciones antagónicas de Rousseau, entre Locke, Montesquieu, Sieyès y otros.

El contexto académico de la representación de los diputados uninominales en el Órgano Legislativo es el único, en el cual se encuentra representado el pueblo en su conjunto y en dónde tienen voz y voto no sólo las mayorías, sino también, las minorías parlamentarias, y su participación en el proceso y procedimiento legislativo.

En este sentido, la percepción de Robert Dahl (2002), "... la amalgama de la democracia y la representación les pareció a veces un invento maravilloso y trascendental. Así, a principios del siglo XIX, (...) Desttut de Tracy, insistía en que Rousseau y Montesquieu ya estaban obsoletos: 'La representación o gobierno representativo, debe ser considerado un nuevo invento, desconocido en la época de Montesquieu (...) La democracia representativa (...) 'es la democracia que se ha vuelto practicable durante un largo periodo y en un vasto territorio' (de Tracy, 1811, p.19). En 1820, James Mill proclamó que 'el sistema de la representación [fue] el gran descubrimiento de los tiempos modernos', (...). En pocos años, ya se daba por sentada esa transformación revolucionaria de la democracia, como correctamente la había interpretado de Tracy, James Mill y James Madison: resultaba obvio e indiscutible que la democracia debía ser representativa." (Dahl, 2002, pp. 41-42)

Al respecto, argumenta: "[I]a transformación que experimentaron la teoría y práctica democráticas como consecuencia de esta amalgama con la representación tuvo profundas consecuencias. (...) La más importante, como todo el mundo lo notó, fue que el gobierno popular ya no debía limitarse a los Estados pequeños sino que ahora podía extenderse casi indefinidamente, hasta incluir vastos conglomerados humanos. La idea de la democracia, que podría haber parecido junto con las ciudades-Estado (y que se hicieron cada vez más numerosos a medida que aumentaba la interdependencia entre los Estados) podían ser abordados más eficazmente por un gobierno capaz de establecer leyes y normas para un territorio mucho mayor. En esta medida, se incrementó mucho la capacidad de los ciudadanos de autogobernarse." (Dahl, 2002, p. 42).¹²

La contribución de Robert Dahl (2002), es significativo y referente para el desarrollo de esta investigación, por cuanto la democracia representativa y la representación en el contexto de la *poliarquía*, permite comprender el escenario donde se desenvuelven los diputados en el parlamento, en y su complejidad en la búsqueda de repuestas, tanto a

¹² Véase en Dahl, Robert A. (2002). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.

intereses particulares como generales, su contribución nos permite establecer mecanismos y técnicas legislativas de producción de leyes, fiscalización efectiva y gestión eficiente, considérenlo por prioridad o en simultaneidad, tanto intereses o necesidades particulares como generales, viendo el contexto donde se desenvuelve el representante como legislador.

Siguiendo la apreciación de Norberto Bobbio (2008) sobre la representación en el marco de la democracia, se pone en condiciones de precisar en qué acepción del término “representación” se dice que un sistema es representativo y se habla normalmente de la democracia representativa: las democracias representativas que nosotros conocemos son democracias en las que por representante se entiende una persona que tiene las siguientes características: a) en cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable; b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión.” (Bobbio, 2008, pp. 55-56)¹³

Es también, referente la contribución de Bobbio (2008), en la medida en que aborda la noción de representación desde la perspectiva de la democracia representativa y sus repercusiones en la sociedad.

Por su parte, Max Weber (1964), identifica cinco tipos de representación: 1) la *apropiada*, donde el representante lo es por apropiación con fundamento en la tradición lo en razones carismáticas (jeques, caiques o monarcas hereditarios); 2) la *estamental*, donde el representante lo es por pertenecer a un estamento respecto de los súbditos (cortes y asambleas estamentales en la Edad Media); 3) la *vinculada*, donde el representante lo es por elección y cuyo poder está limitado por mandato imperativo y derecho de revocación (representantes elegidos por las comunas francesas ligados por su *cahiers de doléances*); 4) la *libre*, donde el representante lo es por elección pero no ligada por instrucción alguna (representación parlamentaria moderna instrumentada a través de los partidos políticos); 5) la *de intereses*, donde el representante es designado por sus iguales en consideración a su

¹³ Bobbio, Norberto (2008). *El futuro de la democracia* (3ra. Ed.). México D. F.: Fondo de Cultura Económica.

pertenencia profesional, estamental o de clase (representación corporativa fascista que opera con desmedro de los partidos políticos).¹⁴

Al respecto, la tipología de representación según Weber (1964), permite determinar en tres acepciones: 1) *representación por apropiación*, que coincide con la apropiada, donde la relación entre el apropiante y el grupo es exógena, pues no depende de la voluntad grupal; 2) *representación por pertenencia*, que coincide con la estamental y de intereses, pues el representante lo es por pertenecer al grupo representado y donde la relación entre ambos es endógena, pues es el grupo quien determina al representante; 3) *representación por referencia*, que coincide con la vinculada y la libre, pues el representante está en relación de referencia con el grupo representado sin pertenecer a él, siendo también endógena la relación entre ambos.¹⁵

Considerando los aportes teóricos sobre la representación en sus múltiples dimensiones y acepciones, sistemas y procesos, para referirnos a los representantes en el órgano legislativo de Bolivia, es pertinente definir, en el sentido amplio, como representación uninominal por su naturaleza de origen y constitución, así como representación legislativa por su dominio sobre objetivos y resultados; y en el sentido estricto, la representación de los diputados uninominales expresa la elección de legisladores por sus méritos y su desempeño en la producción legislativa, su conocimiento en la deliberación y decisión, en la efectividad fiscalizadora y en la eficiencia de la gestión, que implica, al menos en teoría, en la canalización y presentación de las demandas y necesidades generales y particulares en el parlamento para su tratamiento y aprobación de los Proyectos de Ley, que se traducen en

¹⁴ Weber, Max (1964). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica (Tomo I), PP. 235-241.

¹⁵ La teoría de representación se enriquece con la contribución de Giovanni Sartori (1968), una jurídica, una sociológica y otra política propiamente dicha, que se complementan y se sustentan mutuamente, como se conoce: La representación jurídica centra su razón de ser en una idea moderna de mandato: el representante es aquel cuyos actos son imputables a la comunidad que vive bajo la jurisdicción efectiva de ese representante, esto es, a la comunidad que, representada y en virtud de esa representación, obedece las órdenes emanadas de quien le representa. La representación sociológica, hace referencia a la idea de identidad. El representante es aquel en el cual el representado se ve reflejado como un espejo. El representante pasa a ser un igual o alguien que va a defender los intereses del votante por pertenecer a la misma clase social, al mismo territorio o practicar una ideología similar. Y la representación política, que está emparentada con la idea de control y de responsabilidad del representante. El representante lo es porque se somete a la fiscalización de sus representados. El elegido debe actuar con responsabilidad respecto de las exigencias de la ciudadanía que lo sostiene, debiendo lograr que se cumplan las exigencias normativas de esa sociedad, de manera que si no son satisfechas, le será retirada la confianza.

leyes de cumplimiento obligatorio para la sociedad, así como su implementación por los órganos ejecutoras están sujetas a control, fiscalización y gestión, para garantizar la transparencia de la gestión pública.

Entonces, si bien se destaca las contribuciones teóricas, son mínimas sus aportes a ésta investigación, ya que no se busca la adscripción a los postulados de los referentes teóricos, menos su reproducción, por tanto, se comparte con algunas apreciaciones y percepciones de Robert Dahl y Norberto Bobbio, contextualizando a nuestra realidad política en su complejidad y complementariedad, desde la perspectiva interdisciplinaria e intercultural.

En la actualidad, paradójicamente, la práctica devela la realidad de los legisladores, aunque se comparte parcialmente el argumento de que los representantes ya no actúan en nombre y bajo las instrucciones de quienes los eligen, sino que ahora actúan en nombre del pueblo y por vincularse a ésta, tienen la garantía del fuero constitucional, sabiendo que ésta actuación se nutre constantemente del intercambio entre el representante y el representado, en una relación estructural y simbólica que podemos denominar “gestión parlamentaria”, de cuya *performance* no sólo dependerá la popularidad o no del representante y por consiguiente las posibilidades de conseguir la renovación de la confianza de la ciudadanía a su favor, sino también la legitimidad del cargo y de la institución como partido o agrupación ciudadana, así como a la organización al que representa.

3.2.1.2. Teoría de la legislación

La legislación es, primero el procedimiento, el proceso y el resultado de la realización de una Ley en el sentido formal; segundo, el conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado. (Oberreuter y Nohlen, 2006, p. 815)

En el estado de derecho, la legislación es el instrumento más adecuado para la -Regulación Política. Esta conduce a decisiones de carácter vinculante sobre asuntos públicos que requieren una regulación o cuya regulación se cree necesaria de acuerdo con las determinadas concepciones de orden político. En este sentido, las leyes son siempre convicciones políticas que, por supuesto, no pueden ser de tipo voluntarista, sino que están enmarcadas en un orden de derecho que por regla general está orientado en los -Derechos fundamentales.” (Ibíd.)

3.2.1.2.1. El proceso legislativo desde el derecho parlamentario

El proceso legislativo desde la perspectiva del derecho parlamentario comprende el conjunto de normas y procedimientos, actores y escenarios, mecanismos y recursos, valores y principios, que comprende el origen de las demandas y necesidades encomendadas a los representantes para su presentación, tratamiento y aprobación de proyectos de ley, según los procedimientos legislativos para la deliberación y decisión, así como su implementación implica obligatoriedad para la sociedad y su ejecución por los órganos del Estado se somete a la fiscalización y gestión, y que trae consigo y persigue la productividad, efectividad, eficacia, eficiencia y transparencia, cuyos fines y objetivos están orientados al bien común.

En este sentido, la contribución teórica del derecho parlamentario¹⁶ a la representación uninominal de la gestión legislativa, es significativa, en la medida en que se refiere al estudio del conjunto de relaciones político-jurídicas que se desarrollan al interior de las asambleas y, más precisamente, como aquella parte del Derecho Constitucional que se refiere a la organización interna y al funcionamiento del Parlamento (Tosi, 1996, p. 10); así como el derecho parlamentario, “como la disciplina que estudia las reglas de organización y el funcionamiento de las asambleas legislativas democráticas, así como los deberes y prerrogativas de los parlamentarios; por otra parte, comentamos que es el conjunto de normas parte del Derecho Constitucional que regulan la organización y el funcionamiento del Poder Legislativo en tanto asamblea representativa”. (Cervantes, 2012, p.11) Lo que corrobora con la definición del proceso legislativo.

3.2.1.2.2. Proceso legislativo en relación con el procedimiento legislativo

Sobre el proceso legislativo se revisa de manera sucinta el léxico político y jurídico, aunque las expresiones “proceso legislativo” y “procedimiento legislativo” califican por igual y en forma genérica el curso de la producción de la ley. Entre los politólogos –y también los juristas- en cambio, se va afirmando la idea de atribuir a la primera expresión el significado

¹⁶ Véase en Tosi, Silvano (1996). *Derecho parlamentario*. México: Miguel Ángel Porrúa/Instituto de Investigaciones Legislativas; Cervantes G., Juan Carlos (2012, junio). *Derecho Parlamentario: Organización y Funcionamiento del Congreso*. México: Cámara de Diputados/Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentaria (CEDIP).

convencional de fenómeno dinámico de la realidad social (caracterizado por una concatenación de derechos y de actos, no necesariamente disciplinada por el derecho) que se inicia con la “demanda” de la ley y termina con la “decisión” de la ley o con el rechazo de la “demanda” (Prediari). En cuanto a la segunda expresión, todos concuerdan en que indica una secuencia jurídicamente ordenada de las actividades de varios sujetos, para la consecución de un resultado determinado: la formación (o el rechazo) de la ley. Por lo tanto el “proceso legislativo” (bastante más complejo) comprende el “procedimiento legislativo” (*iter legis*) entendido como una parte del “proceso” disciplinada por normas del ordenamiento positivo.” (p. 1271)

3.2.1.2.3. Productividad legislativa

La productividad legislativa se entiende a partir de la medición que se realiza al número de leyes que se aprueban frente a los proyectos de ley que son ingresados en la legislatura (Lanzaro et al. 2000). Si bien esta medición es de utilidad para estudiar de manera comparada un periodo legislativo frente a otros periodos, dando cuenta así de en qué periodo el congreso es más productivo, existen también críticas sobre el mismo.

Dentro de las críticas que se realiza a la productividad legislativa, Béjar Algazi (2009) considera que ver al congreso a partir del número de dictámenes o leyes aprobadas, resulta ser una visión reducida del arduo trabajo que realizan los legisladores al interior del congreso. Desde su punto de vista argumenta que solo observar el número de leyes que se ingresan y se aprueban, no permite evidenciar las diversas interacciones y negociaciones que se generan al interior de la legislatura para que el proyecto de ley sea aprobado.

3.2.1.2.4. Efectividad legislativa

Por otra parte, en lo que tiene que ver con el concepto de efectividad legislativa Weissert (1991) lo vincula con las habilidades y actitudes que tienen los legisladores para promover normativa. Por ello la literatura ha relacionado el concepto con el status que ocupa un legislador dentro del cuerpo colegiado visto desde el trabajo que se realiza en los comités, el respeto que inspira y su habilidad para presentar proyectos que efectivamente se convierten en leyes. De esta manera en trabajos como el de McCurley y Mondak (1995) se presenta a la efectividad legislativa como variable independiente para dar cuenta del éxito

electoral que puede tener un legislador que sea competente y actúe como agente efectivo dentro del congreso.

Si bien la efectividad legislativa se ha empleado en la literatura mayoritariamente como variable independiente (Plata Caviedes, 2011), la lógica que se ha estructurado sobre este concepto se encuentra relacionada con las habilidades y actitudes que tienen los legisladores para hacer avanzar los proyectos de ley desde su presentación hasta su aprobación por el congreso. Es decir, este abordaje actitudinal y personal de los legisladores se ha empleado como una posible causa para el éxito no solo legislativo, sino también electoral que pueden desarrollar los congresistas a partir de su nivel de experticia y desenvolvimiento interno en el congreso (McCurley y Mondak, 1995). Sin objeción de lo anterior, cabe destacar que para observar el concepto de efectividad legislativa su medición se realiza a partir del número de proyectos de ley que ingresa un legislador frente a la normativa que efectivamente le es aprobada a ese legislador. Por ende, este concepto se centra en el papel que juega el legislador como actor eficiente dentro del congreso (Anderson, Box-Steffensmeier y Sinclair-Chapman, 2003).

3.2.1.3. Teoría de la deliberación

Entre las teorías referentes de deliberación, la línea de investigación referente sobre la deliberación en los Parlamentos ha sido la desarrollada por Steiner *et al.* (2004). Valiéndose de un instrumento propio de medición cuantitativa, y el Discourse Quality Index (DQI), este grupo de autores ha analizado los discursos parlamentarios para determinar hasta qué punto los datos avalan la existencia de una auténtica deliberación en este foro.

Al respecto, los investigadores (DQI), consideran la idea habermasiana de deliberación a través de siete indicadores: 1) posibilidad de participación del orador con plena libertad; 2) nivel de justificación de las demandas; 3) contenido de las justificaciones; 4) respeto a los grupos afectados por la medida discutida; 5) respeto a las demandas de los demás participantes; 6) respeto a los contraargumentos; 7) “política constructiva” o búsqueda de posiciones de consenso. En esta metodología la unidad de análisis es el discurso pronunciado en el transcurso de un debate parlamentario y recogido en los diarios oficiales (Steiner *et al.*, 2004: 52-73). El texto del discurso se desagrega en unidades más pequeñas,

de forma que solo se codifican las partes que contienen una demanda o una propuesta de decisión, ya que es en ellas donde cabe esperar rasgos potencialmente deliberativos (Bächtiger, 2007, p. 88).

La contribución de Habermas (1998) citado por Antezana y Canedo, 2020, p. 164), permite entender la deliberación como “la sostenida disputa de opiniones, tiene un potencial legitimador. El cariz empírico de la deliberación implica que, en condiciones de pluralismo, el conflicto entre la diversidad de intereses, voluntades y valoraciones encuentran un cause deliberativo, esto es la voluntad de cooperar, de lograr resultados aceptables para todas las partes, según las ciertas reglas de juego dadas.”¹⁷

Además, es el proceso de debate y diálogo, de alocución y disposición para persuadir y ser persuadido por argumentos y razones sobre las demandas propias y de terceros para generar consensos y concertaciones en el parlamento.

3.2.1.4. Teoría de la fiscalización

Entre las teorías de fiscalización en el proceso legislativo, relacionado con las actividades legislativas de fiscalización parlamentaria, se tiene como referencia la contribución de Sánchez (2016), quien se refiere a la fiscalización como:

“la posibilidad de influir en las decisiones políticas, ya sea para apoyar la dirección política seguida por el Ejecutivo o para discrepar de la misma, de forma transparente y pública frente a la comunidad; como sinónimo de investigación de las acciones del Ejecutivo, evaluando la oportunidad de las mismas; y, como un juicio de valor de los actos del Gobierno, formulado a la luz de una correspondencia entre el acto, el ordenamiento jurídico y los principios consensuados por la sociedad, que dicen relación con el bien común y la limitación del poder.” (pp. 556-557)¹⁸

Por su parte, la contribución de Serra (2001, p. 504), alude a la fiscalización parlamentaria, como la **“fusión de control parlamentario sobre el poder ejecutivo, se ejerce, entre otros,**

¹⁷ Tribunal Supremo Electoral, Órgano Electoral Plurinacional e IDEA Internacional (2020, junio). **Diccionario de la Democracia Intercultural de Bolivia**. La Paz, Bolivia: Autor.

¹⁸ Ver Sánchez Lobos, Leslie Valeska (2016). *El concepto de la fiscalización parlamentaria en el ordenamiento constitucional chileno* (Tesis Doctoral). Santiago, Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.

por los siguientes métodos: ruegos escritos u orales, preguntas, interpelaciones, comisiones permanentes y de encuesta o investigación, votaciones de censura y votación de los presupuestos del Estado.”

En este sentido, en el sistema de gobierno democrático, la fiscalización es una de las facultades del Órgano Legislativo sobre el Órgano Ejecutivo principalmente, como es el caso de la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional. Del análisis de la normativa constitucional y legal en la materia, se pueden identificar algunas características de la fiscalización:

a) Es una facultad y responsabilidad de la Asamblea Legislativa Plurinacional de fiscalizar al Órgano Ejecutivo, el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal, de acuerdo a las competencias que le fueron asignadas. Las y los asambleístas deben exigir al Órgano Ejecutivo, se ajuste a las reglas que conciernen a las operaciones financieras e informe abiertamente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, la forma como ejerce sus potestades y como gestiona los recursos públicos que le son otorgados por la legislación y la Constitución Política del Estado.

b) Requiere su ejercicio efectivo de la facultad fiscalizadora, las y los asambleístas individual o colectivamente, a través de la Asamblea Legislativa Plurinacional, pueden requerir a las autoridades del Órgano Ejecutivo informes escritos u orales (PIE, PIO e interpelación), con fines legislativos, de información o fiscalización, y proponer investigaciones sobre todo asunto de interés público.

c) Los procedimientos, instrumentos, informes y resultados de la fiscalización deben ser abiertos, transparentes y públicos.

d) Es permanente el desarrollo normativo que corresponderá a la materia, se deberá considerar que el derecho de fiscalización de las y los asambleístas o legisladores es permanente, por lo que podrá ser ejercido tanto en las Sesiones Ordinarias, cuanto en las Extraordinarias de la Asamblea Legislativa Plurinacional, aun cuando no se lo consigne expresamente en la convocatoria.

En este sentido, la fiscalización parlamentaria es una de las tres funciones democráticas clave de los parlamentarios; se concentra en la fiscalización relativa a la integridad de las operaciones financieras, a diferencia de las políticas económicas o sociales más amplias. Es deber de los parlamentarios exigir a la rama Ejecutiva que se ajuste a las reglas que conciernen las operaciones financieras y que el gobierno informe abiertamente al parlamento la forma como ejerce sus potestades y como gestiona los recursos que le son otorgados por la legislación y la constitución.¹⁹

3.2.1.5. Teoría de la gestión

La teoría de gestión en el proceso legislativo, se nutre de los aportes de la gestión parlamentaria y gerencia política²⁰, en concreto, y de la gestión política²¹ y gestión pública

¹⁹ Como parte de la fiscalización financiera, es necesario: revisar todas las fuentes de ingresos y egresos, incluyendo los gastos fiscales (preferencias); contar con legislación y otras reglas parlamentarias para regir el presupuesto, el manejo de la deuda, las operaciones de gastos (incluyendo, por ejemplo, las relacionadas con la contratación y adquisiciones públicas y el otorgamiento de partidas especiales), así como informes financieros; y contar con legislación y otras reglas que guíen y habiliten al parlamento para velar eficazmente por la implantación de las obligaciones adquiridas por el gobierno en lo que concierne a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC).

²⁰ Para Villarreal (2021), “La *gerencia* como la actividad de dirigir y organizar el recurso humano con que se cuenta orientándolo al logro de la misión, los objetivos y metas que una determinada organización o institución (Pública o Privada), se ha propuesto conseguir mediante la planificación. Para ello debe hacer uso racional de los recursos (ya sea humanos o financieros) en forma eficiente y eficaz, dentro de un ambiente de incertidumbre y complejo. La gerencia es la ciencia que se ocupa de estudiar los procesos de las organizaciones, su administración, el uso adecuado y racional de los recursos, con el fin de alcanzar los objetivos planteados y fomentar el desarrollo de la misma. Del mismo modo, podemos decir que la política viene a ser la ciencia que se encarga de organizar, planificar y dirigir, los destinos de un grupo de personas que buscan un cambio, un *bien común*, salir de la situación social, económica, cultural, en que se encuentran. (...) Por lo tanto, la **gerencia política**, viene a ser *la implementación de las propuestas políticas y programáticas, que tiene un líder o una organización política, haciendo uso de metodologías, técnicas, instrumentos y herramientas de gestión con la finalidad de resolver problemas, teniendo como meta el cambio de una sociedad o de su respectivo territorio*. También, la gerencia política, con una campaña electoral, con el Marketing Político, con el proceso organizacional de un Partido Político, etc.; lo cual, le dan un sustento propagandístico, de movilización político, entendiéndolo como algo coyuntural. Para generar cambios y conducir hacia los objetivos planteados en su programa, plan de gobierno o propuesta electoral, (...). Por lo tanto, se resume en la combinación de lo técnico con lo político; al cual, en la actualidad se le denomina “*gerencia política*”; y donde la primera debe alimentar con insumos a lo segundo, para que sea el encargado de tomar las decisiones. La *gerencia política*, se puede utilizar dentro del ámbito territorial, que puede ser Nacional, Regional o Local; del mismo modo, se puede hacerlo dentro de un sector como es: Educación, Salud, Economía, Agricultura, Medio Ambiente, etc.”

²¹ La gestión política es la parte de la gestión estratégica orientada al entorno político, para obtener del mismo reconocimiento, apoyo, legitimidad y mandatos políticos consistentes. (Arnoletto, 2010).

en general, sabiendo que el cambio ha ido del énfasis en la *administración* al de *gestión*²², de acuerdo a los avances de la ciencia y tecnología, que en su momento se gesta a través de los enfoques teóricos y en distintos momentos del estudio de la Ciencia Política.

“la *administración* es, en definitiva, un acto mecánico. La *gestión*, en cambio, es un gesto complejo [dinámico], un lenguaje que nos aleja de la estricta causalidad y nos acerca al mundo de la política, de la definición de *objetivos*, de la autonomía para *decidir cursos de acción*, de la *libertad para resolver problemas*, de la oportunidad para escoger entre *alternativas* y de la necesidad de mantenernos atentos a lo que sucede en el exterior” (Allison, 1983: cursivas mío).

Al respecto, Allison (1983) nos propone las tres funciones de la gestión pública: “1) La *gestión estratégica* (establecer objetivos y prioridades y diseñar planes operativos para alcanzarlos); 2) La *gestión de los componentes internos* (organizar, gestionar los recursos humanos y los financieros y controlar los resultados obtenidos), y 3) La *gestión de los componentes externos* (tratar con la unidades externas de la propia administración pública, con otras organizaciones independientes, con la prensa y con los ciudadanos)” (p.25).

Para Luis Aguilar Villanueva (2013) hace hincapié en el proceso de gestión pública y gobernanza, que nos permiten abordar en un contexto académico más actual de la gestión pública, por una lado; y por otro, su estudio corresponde a la construcción teórica de la gestión pública en democracia de los países de América Latina.

Así, Aguilar Villanueva es uno de los investigadores referentes, en la medida en que ha observado y estudiado sobre las experiencias de Bolivia, que se adecuan a su apreciación de la realidad política referidos a la gestión pública, a través de los postulados teóricos siguiendo a los pioneros y entidades internacionales.²³

²² La *gestión*, no utiliza el saber tecnológico únicamente para mejorar la organización del trabajo (como sucedía en la administración tradicional), sino que también lo utiliza para averiguar cómo puede aplicarlo a la producción y para definir qué nuevos saberes podrían mejorarla. La *gestión*, por lo tanto, no se refiere a la jerarquía organizativa de una administración clásica, sino a la capacidad de promover la innovación sistemática del saber y, al mismo tiempo, de sacarle el máximo rendimiento en su aplicación a la producción. Gestionar, en definitiva, no significa ni ejercer autoridad ni organizar. Gestionar significa utilizar el conocimiento como mecanismo para facilitar una mejora continua o, en términos de Metcalfe y Richards (1987), y “asumir la responsabilidad sobre la acción de un sistema”. (ibídem)

²³ Aguilar Villanueva (2013) toma como referencia a los precursores de la reforma administrativa en la actividad académica anglosajona que “[...] fue nueva gestión pública (New Public Management), término acuñado por Christopher Hood (1989); D. E. Kettl (2000); Guy B. Peters (1996); Ch. Pollitt y G. Bouckaert

En la actualidad, están en boga diferentes denominativos para hacer alusión a la gestión pública,²⁴ pero se comparte, de alguna forma, con la “gestión pública moderna”, que en realidad denota procesos sociales, políticos, económicos, culturales y subjetivos en situación de cambio y transformación. Es el resultado de la tensión del modelo (neo)liberal, en situación de “crisis”, y la “vuelta mecanicista” de la idea del “Estado social”.

Esta contribución teórica genera las condiciones para abordar el proceso de representación de los diputados uninominales, sabiendo que una de sus facultades legislativas es la gestión, en la aplicación de instrumentos y protocolos en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

3.2.2. Tópicos y nociones de la representación de los diputados uninominales

En cuanto a los tópicos y nociones en la tipología y semiótica de la representación como sistema, proceso, estrategia e institución de la democracia en general y de la democracia representativa y comunal, lo que nos implica considerar el abanico de significaciones del saber político, desde la perspectiva interdisciplinaria e intercultural.

3.3.1.1. Diputado uninominal como representante legislador

La noción de diputado uninominal alude al representante de la circunscripción uninominal, siendo su función de legislador como asambleísta o parlamentario en el órgano legislativo, que confiere o legitima el pueblo para legislar, deliberar, fiscalizar, controlar, y gestionar el mandato popular, en este sentido, la representación uninominal es el concepto apropiado para fines de investigación, razón por la que no se aborda desde la teoría de la representación política.

El Diputado uninominal se refiere al representante “*electo con base en el sufragio poblacional, el que obtuvo mayor número de votos hacia su candidatura en cada uno de los distritos electorales uninominales.*” (Cámara de Diputados, 2006: 12). También se refiere al “representante de la nación o del pueblo, elegido por este como cuerpo electoral o

(2000); OCDE (1995); Michael Barzelay (1992); Ferlie y otros (1996), y en América Latina Ollas de Lima (2001) y otros.

²⁴ Así, “por *gestión* entendemos la ‘acción y efecto de administrar’. la gestión pública es la ‘administración y dirección de las instituciones públicas’. Pero, a su vez, la *gestión pública* es el manejo de los conflictos.” (Ibid.)

electorado activo, por un periodo de cinco años, mediante sufragio universal, directo y secreto, de listas de candidatos presentadas por los partidos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas con personalidad jurídica en vigencia.” (ibíd.)

El diputado uninominal, “es la persona que por sufragio de los electores de un distrito representan a éstos en las asambleas públicas, persona favorecida con los sufragios de los electores de un distrito o provincia, para que los represente y abogue por sus intereses, concorra a la formación de las leyes y pida cuentas, responsabilidad, justicia, economía, etc.” (Serra, 2004, p. 356) Se basa en “el procedimiento electoral en que el elector manifiesta su voluntad en una elección marcando a cada uno de los candidatos que desee, en vez de hacer en bloque por una lista, a menos que esta sea su voluntad.” (p. 1265).

Por su parte, en su acepción actual y genérica, el diputado es un representante elegido por el pueblo como miembro de una asamblea legislativa. El cuerpo colegiado del que forma parte se llama generalmente Cámara de Diputados o Congreso (...) suelen recibir diferentes nombres – representantes, parlamentarios, congresistas-, pero eso no cambia la esencia de su función, que es la de representar los interés populares en la asamblea legislativa.” (Borja, 2002, p. 432) Al respecto, se agrega con un adjetivo político referido a una circunscripción electoral, cuando se asigna un único representante por escaños de un territorio específico y población determinada, donde se eligen de manera directa marcando en la papeleta de sufragio, que cubrirá un curul en la asamblea legislativa.

Entonces, en el Órgano Legislativo la mitad de los diputados que conformaban la respectiva cámara comenzaron a elegirse por circunscripciones uninominales y la otra mitad en circunscripciones plurinominales departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a presidente, vicepresidente y senadores.²⁵ Esta fórmula abrió la posibilidad de que personas individuales conocidas en diferentes ciudades y departamentos del país, pudiesen participar en elecciones nacionales y postularse a alguna diputación uninominal, aunque en el momento de ponerse en vigencia la reforma, debían hacerlo vía partido político; su

²⁵ La reforma constitucional de 1994, que incluyó esta medida, dispuso que si la distribución de escaños para cualquier departamento resultase impar, se daría preferencia a la asignación de escaños uninominales, razón por la cual existieron hasta las elecciones de 2005, 68 diputaciones uninominales y 62 plurinominales.

postulación a través de las agrupaciones ciudadanas, tuvo lugar más adelante, en ocasión de la siguiente reforma constitucional.²⁶

3.3.1.2. Diferencia (y relación) de la representación y representación política

Las diferencias y relaciones entre la representación y representación política, radica en que el primero, se entiende como representación uninominal en función al territorio y población en el que es electo directamente, así como su representación legislativa en el parlamento; mientras que la representación política alude, específicamente al ejercicio del poder público por mandato de la lista cerrada del partido o alianza que postula su candidatura, del que es elegido directa o indirectamente por la población en un determinado territorio.

Sobre el primero, la representación (del latín *representare* = hacer presente, representar), según *E. Fraenkel* (1991: 153), es el “ejercicio legalmente autorizado de funciones de dominación de parte de órganos de un Estado, u otros portadores del poder público, designados constitucionalmente, que actúan en nombre del pueblo, que derivan su autoridad de forma mediata o inmediata del pueblo, y la legitiman con la pretensión de servir al bien común, y realizar de esta manera su voluntad”. (Von Alemann y Nohlen, 2006, p. 1217)

En el sentido político del derecho estatal, la representación, no solamente es un acto simbólico, sino un principio o una técnica de basar el ejercicio del Poder político en la aprobación de los gobernados, concretamente de forma que los portadores de los mandatos (representantes) “reciben de antemano una misión y plenos poderes para actuar colectivamente por los que les han asignado el cometido, y para obligarlos a través de su decisión colectiva.” (K. Loewenstein, 1969, p. 35) el pueblo no decide ni gobierno por sí mismo. (...) En base a sus finalidades se podría por tanto definir la representación como un particular “mecanismo” político para la realización de una relación y de control (regular)

²⁶ Recuperado en 26/06/2017, de <http://www.institut-gouvernance.org/es/chapitrage/fiche-chapitrage-5.html> (La legitimidad del poder en los países andino-amazónicos)

entre gobernados y gobernantes. Se debe partir de este núcleo para aclarar los diversos aspectos del fenómeno. (...)” (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 1995, p.1385).²⁷

Por su parte, para Bobbio y Matteucci (1988), la representación política se entiende como “un fenómeno político complejo que en su núcleo consiste en un proceso de elección de los gobernantes y de control sobre su obra a través de elecciones competitivas”.²⁸

En este sentido, para hablar de la calidad de la representación en sistemas democráticos, primero, es menester considerar que un sistema de representación política, para responder a los retos actuales y proyectarse sólidamente, debe conjugar permanentemente estos cuatro elementos básicos: 1) un sistema electoral transparente y confiable; 2) eficacia en el tratamiento de las demandas sociales; 3) un sistema de partidos que representen genuinamente la diversidad social, territorial, étnica y cultural del país; y 4) mecanismos de efectiva participación ciudadana en los procesos decisorios públicos y de control, más allá de la mediación partidaria.

En este sentido, el pueblo o la gente exige, cada vez más, que esos representantes cumplan con fidelidad los compromisos contraídos al momento de asumir el mandato, exige eficiencia, honestidad, honradez, transparencia, en el ejercicio de las principales funciones públicas. Y en la medida en que no encuentra esos atributos, cuestiona al conjunto del sistema político, le niega su calidad representativa, en suma le niega la legitimidad social, indispensable para que un régimen de gobierno adquiriera un razonable margen de autoridad y permanencia.

3.3.1.3. Sistema de representación: legitimidad y legalidad

Sobre la teoría de representación desde la perspectiva del sistema electoral, Dieter Nohlen (1994), se refiere al sistema de representación como el mecanismo de elección de representantes por medio del proceso electoral, que está relacionado con el procedimiento de conversión de votos en escaños parlamentarios, por tanto de la representación de los legisladores en el parlamento.

²⁷ Véase en Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco (1995). *Diccionario de Política*. México: Siglo Veintiuno Editores.

²⁸ Ver Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola (1988): *Diccionario de Política*: México. Siglo XXI. Pp. 1425-1432.

Seguendo la contribución teórica de Nohlen, Cordero (2014), se refiere al sistema de representación desde la perspectiva del sistema electoral, Bolivia adoptó la sistema de representación proporcional desde 1956, desde entonces hasta la actualidad, en distintos textos constitucionales y leyes electorales, se conserva el modelo de conversión de votos en escaños parlamentarios, por tanto de representación de legisladores, refiriéndose a las elecciones del 2014, el sistema electoral boliviano es proporcional con fórmulas proporcionales y mayoritarios en el sistema de decisión; al respecto afirma:

(...) el sistema electoral boliviano es proporcional en lo que se refiere a su sistema de representación, pero utiliza formulas proporcionales como mayoritarias para conformar la representación en la Cámara de Diputados. En consecuencia, quienes sostienen que el sistema electoral actual es mixto, están afirmando que se combinan formulas o procedimientos matemáticos tanto del ámbito mayoritario como del proporcional, para la conformación de la Cámara de Diputados.” (Cordero, 2014, p. 37-38)

Para fines de investigación, se hace referencia a las contribuciones del sistema electoral alemán adaptados al caso boliviano, bajo el modelo de doble voto según circunscripciones uninominales, como se da cuenta de las siguientes afirmaciones:

“a) División del país en Distritos Electorales o Circunscripciones Uninominales; esto quiere decir que cada provincia del país puede contar con un diputado, en caso de que existieran provincias que no alcancen una población suficiente para ello, se fusionaran dos o más según solución de continuidad geográfica y pertenencia administrativa a un mismo departamento, conformando a partir de ello un Distrito Electoral.” (San Martín, 1980).

La delimitación de las circunscripciones uninominales es producto de una distribución de la población por circunscripciones, es decir, que el límite de una circunscripción es el número de habitantes que se promedia con el total de habitantes del departamento, según resultados de un estudio demográfico, como lo ha sido el Censo de 1992, 2001 y 2012 en Bolivia. Éste promedio de habitantes por circunscripción es la media poblacional, y es el resultante de la división del total de habitantes por departamento entre el número de escaños uninominales, así, cada circunscripción uninominal de un departamento tendría el mismo número de habitantes o un aproximado que otra circunscripción del mismo departamento; y cada

representante uninominal (escaños) representaría al mismo número de habitantes (representados) que otro, en el mismo departamento.

Al respecto, la contribución de Alarcón (2016), compartida por Cordero (2021), representa la respuesta al problema de la asignación de escaños en función del crecimiento demográfica con continuidad geográfica, es decir, en la relación del representante uninominal (diputado) y los representados (habitantes de la circunscripción uninominal).²⁹

En este sentido, si bien la representación de los diputados uninominales tiene limitación en cuanto a distribución de circunscripciones es deficiente e improductiva en términos de receptividad con la ciudadanía que los elige, existen aportes en materia de producción legislativa.

3.3.1.4. Dimensiones de representación: representatividad y receptividad

La representatividad y receptividad como dos dimensiones de la representación, y es el sustento legítimo de la representación democrática, es una contribución referente en la teoría política, desarrollado por Graglia (2013), cuya contribución se traduce en “la representatividad y receptividad política”.

Así, sostuvimos que una democracia es “representativa” si los gobernantes son elegidos por los gobernados mediante elecciones competitivas (representatividad), si los gobernados controlan las acciones y participan en las decisiones de los gobernantes (rendición de cuentas) y, finalmente, si los gobiernos tienen capacidad para resolver los problemas públicos y satisfacer las necesidades sociales (receptividad).

También, la representatividad se fundamenta en el mandato representativo y se refleja en la no discriminación o inclusión político-institucional (Dahl, 1999 y Bobbio, 2000) mientras que la rendición de cuentas se fundamenta en los poderes de los representados y se refleja

²⁹ Al respecto, el trabajo se concentra en estudiar la representación política (escaños) de las circunscripciones uninominales de La Paz desde 1997 hasta el 2014, buscando demostrar esta distorsión en la representación política de las circunscripciones uninominales de La Paz. Para tal tarea, se dividen dos tipos de circunscripción uninominal, las urbanas y las rurales, estableciendo en una relación de mapas electorales, provinciales y los resultados del Censo correspondientes (1992, 2001 y 2012) buscando el número de habitantes por circunscripción urbana y rural para cada año electoral (1997, 2002, 2005, 2009 y 2014, 2020) con el objetivo de establecer las diferencias entre estos dos tipos de circunscripción uninominal.

en la *accountability* legal, política y social (Pasquino, 2000, O'Donnell, 2004). A su vez, la receptividad se basa en la eficacia de los gobiernos y se refleja en la capacidad para generar políticas de bienestar y de eficiencia económica (Aguilar Villanueva, 2010; citado por Graglia (2013, pp. 37-40)

Por su parte, Graglia (2013), sobre la receptividad, en términos de la profesora Antonia Martínez (2004), entiende, como: “(...) *unos representantes demostrarán su receptividad si ponen en marcha las medidas percibidas por los ciudadanos como óptimas*” (Martínez, 2004, 687). *De esa receptividad depende el apoyo de la opinión pública a la democracia*. Siguiendo a Pitkin (1967), Przeworski sostiene que la representación política presupone “actuar de acuerdo con los mejores intereses del público” (1998, p. 7). Esa actuación explica el apoyo a la democracia, por tanto, a la democracia representativa.

Así, en teoría, los mecanismos de rendición de cuentas hacen a la calidad de la democracia pero, en la práctica, los desempeños en la receptividad hacen a la legitimidad. La *accountability*, la participación/deliberación (Martínez Nogueira, 2001, Nazareno, 2004) y el control (Riorda, 2004, Gruenberg, 2008) de los gobernados configuran una democracia de mejor calidad; estas premisas contribuyen a la receptividad legislativa.

Por lo tanto, estas contribuciones respalda la receptividad legislativa por la aplicación de Foros de Interés Ciudadano y Plataformas Ciudadanas en la Socialización de leyes en las circunscripciones uninominales, siendo parte del proceso de deliberación de los legisladores con la participación de la sociedad civil en general y la sociedad en general.

3.3.1.5. Procesos de representación: gobernabilidad y gobernanza

La representación puede realizarse a través de las cámaras legislativas o a través de individuos. En el primer caso, se dice que un parlamento es representativo cuando lo ha elegido el electorado de acuerdo con las leyes. Aunque si se toma el término “representación” en su sentido original de semejanza, la mayoría de los parlamentos no resultan representativos. En todas las cámaras del mundo aparecen infrarrepresentados las mujeres y los trabajadores manuales, y su grueso lo forman varones profesionales con preponderancia de abogados. La representación a través de individuos se puede referir también al proceso electoral, pero significa más bien la voluntad del representante en

cuestión de llevar adelante las expectativas, peticiones y quejas de las personas a quienes representa. Esto origina un problema cuando los representados albergan diferentes expectativas y presentan reclamaciones contradictorias.” (Bealey, 2003, p. 381-382)

En consecuencia, todo parece indicar que, al final de cuentas, lo que hoy por hoy está en cuestión es el concepto mismo de representación. Una lectura dogmática de la Constitución Política del Estado conduce a la idea, muy arraigada en las corrientes de pensamiento más tradicionales, de que la democracia representativa se caracteriza, sobre todo, por la delegación absoluta que hace la ciudadanía, mediante el sufragio, de su capacidad de deliberar y de decidir, en favor de los representantes y de las autoridades constituidas por el propio sistema delegatorio.

En la actualidad, diversos sectores ciudadanos parecen poco satisfechos con ese rol enteramente pasivo que les otorga la versión oficial de la democracia representativa vigente en Bolivia; insatisfacción que se acentúa al constatar que las condiciones materiales de vida no presentan mejoría significativa, a pesar de los grandes y constantes sacrificios impuestos a los sectores mayoritarios de la población. La percepción social acerca de la calidad de la representación política, tal como ella existe y se ejerce en Bolivia, resulta, pues, fuertemente influenciada por las dificultades que confronta el sistema político para resolver la persistente crisis económica y social, la misma que se ve asociada con las prácticas de corrupción, tráfico de influencias, abuso de poder, prebendalismo e ineficiencia de los operadores políticos en la administración pública.

Esto podría resultar contradictorio con la vigencia cada vez más difundida de esas mismas prácticas en ámbitos significativos de la sociedad civil. Lo que parece estar sucediendo es que, al reducirse drásticamente el tamaño del Estado, las posibilidades de acceso al goce de privilegios y disfrute del patrimonio público también se han reducido considerablemente. Por lo tanto, la crítica social al sistema político se alimenta cotidianamente de la tendencia cada vez más concentradora y excluyente del régimen económico sostenido por aquél.

De ahí por qué la ciudadanía se muestre cada vez más exigente acerca de los resultados de la gestión pública y surjan crecientes demandas de participación social más efectiva en la

toma de decisiones, particularmente en el ámbito local, y no necesariamente a través de la mediación partidaria.

En definitiva, la gente parece moverse entre dos tendencias: una pragmática, que la induce a establecer relaciones de reciprocidad con un sistema político clientelar y prebendal y la otra, de recuperación de su soberanía, de su capacidad de decidir y actuar con iniciativa propia en el espacio público. La predominancia de una de estas dos tendencias determinará la calidad y solidez del sistema político en su conjunto y la mayor o menor legitimidad de la representación.

Por su parte, uno de los referentes líderes de opinión pública, Andrés Gómez Vela (2014), considera que “[l]os parlamentos son el primer poder de un Estado porque sus integrantes son elegidos por los ciudadanos para defender sus derechos de posibles abusos del Gobierno o de otros poderes legales o fácticos. Son elegidos también para que canalicen las opiniones de sus electores y conviertan los sueños de éstos en leyes o medidas, evitando privilegiados en desmedro de las mayorías.”

En el caso boliviano, los candidatos a la Asamblea Legislativa no son preseleccionados por la ciudadanía, sino por un jefe, líder o un partido (claro, hay excepciones). Vale decir, te ofrecen a sus postulantes en listas cerradas o abiertas para que los elijas.

En la Cámara Baja hay 130 diputados, que son seleccionados en tres tipos de listas. La primera es cerrada. En ella figuran 53 asambleístas “invisibles”. A éstos los eliges “sin querer queriendo” (...) porque al votar por los presidenciables votas, automáticamente, por ellos. En otras palabras, no los preseleccionas ni los conoces, pero hacen que los elijas. La lista que está integrada por 70 parlamentarios llamados uninominales. Como a los 36 senadores y 53 diputados ya los elegimos bajo el principio de representación geográfica, antes que poblacional, y a los “especiales” también, el sistema boliviano nos facilita una lista abierta de aspirantes para que demos de forma directa nuestro voto al “honorable” que velará por nuestro futuro.

Para que la elección de éstos sea proporcional y sistematizada, el Estado nos cuenta en un censo, nos divide en territorios (circunscripciones), según la cantidad de población, y nos asigna un diputado. A diferencia de los otros asambleístas, a éstos sí los conocemos y los

elegimos viendo su fotografía en la papeleta. En teoría es la representación más cercana que tenemos, pero en realidad es la más lejana porque casi siempre vive cerca “del dedo” que los puso como candidatos (por supuesto, hay excepciones).

Dadas las características de su elección, deberían practicar la democracia participativa, consultando a sus electores sobre temas fundamentales, ya sea una ley, una propuesta o una medida para resolver algún problema del país. La tecnología facilita ahora muchas posibilidades de interacción. Sin embargo, no es así. Para disimular, la Asamblea se inventó la “semana regional” con el fin de dar la impresión de que se cumple la misión de ver las necesidades de los electores. Si fuera verdad, los asambleístas escucharían las aspiraciones de la sociedad y no serían considerados como unos “*levantamano*”, tendrían más ideas para debatir, equilibrar los poderes, cualificar la democracia y elegir a las personas adecuadas en los cargos importantes.

Gran parte de los asambleístas, no sólo los “*Unis*”, olvida que la democracia es el gobierno de la opinión pública. Claro que para ese nivel de concepción y participación social se necesitan partidos con mentalidad acorde al siglo XXI. El último asambleísta que sintonizó con los sentimientos de su pueblo antes que con el del jefe de su organización política no fue precisamente un “*uni*”, sino un senador, Eduardo Maldonado (potosino y del MAS). Pero la dictadura partidaria lo “*trituro*” para que nadie más pueda seguir su ejemplo. En las elecciones (...), el ciudadano debe hacer una exhausta revisión de los aspirantes para cerrar el paso a los “*levantamano*”.³⁰

3.2.3. Conceptos y definiciones de la gestión legislativa

3.3.2.1. Asamblea Legislativa Plurinacional como espacio de representación de los diputados uninominales

Para referirnos a la Asamblea Legislativa Plurinacional como el núcleo del Órgano Legislativo, es pertinente comprender la composición de las cámaras legislativas del Parlamento. Esta dimensión de la representación de los diputados uninominales en el

³⁰ Recuperado en 26/06/2018, de <http://www.paginasiete.bo/opinion/2014/5/11/diputados-uninominales-21164.html>

proceso o ciclo de la gestión legislativa contempla: agenda, representación, legislación, deliberación, fiscalización y gestión, como se ilustra a continuación:

Figura N° 1: Ciclo de la gestión legislativa



Fuente: Elaboración propia basada en la teoría de la representación y legislación (Serra, 2001; Bobbio, 2002; Nohlen, 2008).

El ciclo de la gestión legislativa corresponde al conjunto de etapas o momentos de función o facultad legislativa, ejercida por los diputados uninominales. Por su parte, el proceso legislativo comprende el procedimiento legislativo de la Cámara de Diputados en la Asamblea Legislativa Plurinominal de Bolivia.

Las cámaras legislativas, “[e]n la actualidad, la palabra “parlamento”³¹ es sinónimo de este término, aunque la etimología de ambas palabras no indican sus verdaderas funciones. “Parlamento” deriva del verbo francés *parler*, que significan “hablar”. En el esquema clásico de gobierno las cámaras legislativas eran los cuerpos que elaboraban las leyes; hoy compaginan esta función con otras.” (Bealey, 2003, p. 49) Por tanto, las cámaras legislativas representan al pueblo de dos maneras: en primer lugar, los representantes

³¹ Parlamento, órgano colegiado de –Representación del pueblo, cuyas funciones más importantes son el ejercicio del poder legislativo, el control del gobierno y el derecho a aprobar el presupuesto. (...)” (Schüttemeyer y Nolen, 2006, p. 998-1000)

transmiten las expectativas y temores del área geográfica que representan a los restantes miembros de la cámara y al ejecutivo. Es cuestión de opiniones calibrar hasta qué punto se guían por el parecer de sus electores. El representante que obedece expresamente las instrucciones de la mayoría de electores es el delegado, mientras que el que se comporta de forma opuesta es un “depositario”. (...) En segundo lugar, las cámaras legislativas ofrecen un perfil de la nación y son, en cierto modo, el “reflejo exacto” de la sociedad. Este ideal nunca se ha alcanzado: la mayor parte de las cámaras se hallan monopolizadas por individuos varones de clase media y con estudios superiores; las mujeres y los trabajadores manuales cuentan con muy poca representación en ellas.” (pp. 49-50)

Para contextualizar el proceso de transición política en Bolivia relacionados con los sistemas de representación, de manera sucinta abordaremos la noción Órgano Legislativo del Estado antes denominado Poder Legislativo³², es el espacio de deliberación y decisión relacionados con la proposición y aprobación de leyes.

Así, las atribuciones del órgano legislativo de Bolivia, se encuentran establecidas en el Art. 158, que consigna las diversas atribuciones, que dividiremos por materias: dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas. Esta es una función primordial de los “legisladores”, que puede originarse en cualquiera de las cámaras, a iniciativa de uno o más de sus miembros; aunque es cierto que el Ejecutivo y la Corte Suprema pueden también tomar la iniciativa en la aprobación de leyes, pero no en su abrogación, derogación, modificación e interpretación, que corresponden exclusivamente al Legislativo.

³² “El Poder legislativo, uno de los tres poderes del Estado conforme a la clásica división de los mismos, es el órgano primordial mediante el cual se elabora la ley, además es el medio de acción a través del cual se manifiesta la vida política de un país, el órgano legislativo interviene solicitando informes al Poder ejecutivo, analizando la política gubernamental para aprobarla o censurarla, acusando a los altos dignatarios del Estado por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones mediante el juicio de responsabilidad, creando impuestos, controlando la inversión de las rentas, fiscalizando incesantemente los actos del gobierno”. Las denominaciones del poder legislativo que tiene su máxima instancia de deliberación y decisión el Parlamento o Asamblea, son diversas las denominaciones que se dan en el órgano estatal que tiene la función legislativa. Ello depende del criterio de los constituyentes y, en gran manera de la tradición institucional de cada país. Según los países, varían las denominaciones que se da al Órgano Legislativo: Congreso en los Estados Unidos de América, en Bolivia, Argentina y otros países; Parlamento, en Inglaterra, Francia, Italia e Irlanda; Cortes generales, en España, Cortes, en Suiza, Asamblea Federal.

Corresponde también al Legislativo considerar los planes de desarrollo que el Ejecutivo pase a su conocimiento establecer los sistemas monetarios, de pesas y medidas.³³

En este orden la Constitución autoriza al Legislativo (a iniciativa del Ejecutivo) a crear y suprimir empleos públicos, señalando sus atribuciones y fijando sus emolumentos. Esta limitación, así como la iniciativa del Ejecutivo en esta materia, tienen un fundamento parecido al de la iniciativa en materia de impuestos: evitar que por razones políticas o de compromisos electorales se excedan los diputados y senadores en el número y remuneración de los empleos públicos. Además, se considera que el Ejecutivo, órgano administrativo, conoce mejor las necesidades y requerimientos de la administración pública. Debe asimismo el Legislativo autorizar la nacionalización de bienes nacionales, departamentales, municipales, universitarios y de todos los que sean de dominio público; la adquisición de bienes inmuebles por parte del Ejecutivo; conceder subvenciones y garantías para la ejecución de obras públicas y de necesidad social.³⁴

3.2.3.1.1. Legislación

La legislación es la producción de leyes, se entiende también, por legislación el conjunto sistemático de las leyes que rigen en una comunidad política determinada. La legislación tiene dos autores concretos, más allá de lo que se dice al hablar del legislativo. El primero es el legislador, que puede ser una persona o Asamblea. El segundo es el intérprete, que es el mecanismo judicial y la opinión pública, objetivada en los juristas. Esto se entiende recordando que toda ley es un mandato general y que –como tal y necesariamente- debe ser adecuado al caso concreto.” (p. 367)³⁵

³³ Hans Kelsen sostiene que es imposible atribuir en forma exclusiva a un órgano la creación del Derecho, y su aplicación a otro. En ningún Estado moderno -dice- se excluye a los tribunales y a las autoridades administrativas de la actividad de legislar mediante decretos y reglamentos que tienen la misma función que las normas del legislador. Sin embargo, justifica la designación de Legislativo al órgano que tiene la prerrogativa de crear las normas generales y que, en determinados casos, autoriza a los otros a expedir normas de ese carácter, sin perder su condición de fuente de las mismas. Este es el caso de la Constitución boliviana, donde los órganos ejecutivo y judicial contribuyen a la labor legislativa con proyectos y mensajes especiales.

³⁴ Recuperado en 26/06/2017, de <http://www.laultimaratio.com/12-derecho-constitucional/77-caracteristicas-del-organo-legislativo-boliviano>

³⁵ Véase en D’Angelo Rodríguez, Anibal. (2004). *Diccionario Político*. Buenos Aires, Argentina: Claridad.

3.2.3.1.2. Deliberación

La acepción de deliberación se refiere al proceso de consideración atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión, antes de adoptarla, y la razón o sinrazón de los votos antes de emitirlos. (RAE, 2006, p. 466)

Facultad deliberativa, se refiere al debate y toma de decisiones consensuada sobre asuntos de interés público departamental por los miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional. En particular se relaciona con el diálogo, negociación, concertación con la población y de participación social en la labor legislativa.

Los instrumentos de acción son: Declaraciones. Pronunciamientos que expresan una posición oficial sobre un tema específico de interés colectivo. Resoluciones. Disposiciones obligatorias en el marco de las competencias nacionales que deben ser cumplidas por el Órgano Ejecutivo. Minutas de comunicación. Recomendaciones al Órgano Ejecutivo. Audiencias. Se realizan para recibir propuestas o demandas de la ciudadanía de manera individual o colectiva, a instituciones en general para tratar temas de competencia departamental.

3.2.3.1.3. Fiscalización

El termino fiscalizar, en el sentido estricto, significa “*criticar y traer a juicio las acciones u obras de otro*” (RAE, 1992, p. 686); en el sentido amplio, fiscalizar significa analizar, exponer, criticar y poner en evidencia y en conformidad del ordenamiento público para la transparencia de la gestión pública y su adecuación a los fines del bien común.

La Facultad Fiscalizadora, que tiene el órgano legislativo, ejercido por los diputados uninominales, permite a dichos los asambleístas controlar al Órgano Ejecutivo, entidades descentralizadas y desconcentradas, respecto a la gestión pública y el manejo de los recursos públicos, a través del requerimiento de informes escritos u orales con fines de información, fiscalización y legislación. Las y los asambleístas también podrán solicitar información en la vía de coordinación interinstitucional a otras entidades públicas y privadas del Órgano Ejecutivo.

Los instrumentos de fiscalización se relacionan a autorizar, aprobar, ratificar, petición de informe escrito, petición de informe oral, interpelación, investigación por comisión (inspección) y voto de censura o confianza

La fiscalización relativa a la integridad de las operaciones financieras y operativas. Es deber de los parlamentarios exigir a la rama Ejecutiva que se ajuste a las reglas que conciernen las operaciones financieras y que el gobierno informe abiertamente al parlamento la forma como ejerce sus potestades y como gestiona los recursos que le son otorgados por la legislación y la constitución.

3.2.3.1.4. Gestión

El proceso de gestión, está constituido por decisiones y acciones, instrumentos y recursos, que no se limitan a los protocolos y detalles simbólicos solamente, sino en la gestión legislativa, como eje transversal en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

La gestión legislativa, en el sentido estricto, se refiere al proceso de elaboración e implementación de normas departamentales -instrumentos jurídicos- que regulan y/o sustentan las decisiones y acciones, tanto del órgano ejecutivo como del legislativo, así como representa la legalidad de las dimensiones directiva y operativa del gobierno departamental. Así, la máxima instancia de deliberación y toma de decisiones que genera mecanismos jurídicos es el Asamblea Legislativa Plurinacional, donde las modalidades de las reuniones son: sesiones ordinarias, extraordinarias y de honor, que definen el Estatuto, Leyes, Resoluciones, etc., los cuales permiten el desarrollo eficiente y eficaz de la organización y planificación, la administración y comunicación así como la participación y representación en la gestión departamental. También comprende la gestión presupuestaria.

En consecuencia, el sustento teórico y conceptual, constituye el soporte de la base empírica en su descripción y análisis del fenómeno político estudiado, que responde a los objetivos que se desarrollan en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES EN LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE BOLIVIA

4.1. Contextualización de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

4.1.1. Contexto histórico del desenvolvimiento de los diputados uninominales como actores políticos de la representación democrática y en la democracia representativa

Una visión panorámica de la representación de los diputados uninominales en el proceso legislativo, por un lado, nos permite entender y evaluar el trabajo y/o desempeño de dichos representantes legisladores (actores políticos) en función de los objetivos y resultados alcanzados; y por otro lado, nos permite comprender el escenario (esfera y núcleo) de la legislación, deliberación, fiscalización y gestión en el Parlamento (Congreso o Asamblea).

En este contexto histórico, desde 1997 hasta las elecciones del 2020, se describe y analiza éste fenómeno político, que está marcado por una serie de hechos políticos, relacionados con los ciclos políticos “democráticos”, siendo evidente la transición del sistema de representación liberal al sistema de representación liberal comunal, como se comparte con la apreciación de Carlos Cordero (2014), así como del poder al órgano legislativo (del Congreso Nacional a la Asamblea Legislativa Plurinacional), en formas y procesos de elección y representación son importantes, pero los procedimientos y el funcionamiento sigue anclado en el modelo o paradigma de representación política tradicional (occidental), si bien la designación de escaños uninominales, plurinominales y especiales reflejan ajustes cuantitativos, sin embargo, cualitativamente no mejora, excepto la primera legislatura (2010-2015), ante los desafíos de contribuir a la construcción del Estado Plurinacional; pero en la actualidad, empeora la segunda legislatura (2015-2020), por tanto, en el transcurso de éste tiempo, con dos momentos históricos y coyunturas complejas, la calidad de la representación es deficiente en su estructura y funcionamiento.

Para que la democracia representativa y el sistema de representación funcione y mejore los resultados, es necesario que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas superen sus reglas rígidas y dogmas ideológicas, no tener a su disposición y órdenes a los diputados

uninominales, plurinominales, incluso los senadores y representantes supraestatales, esa obediencia y dependencia a las instrucciones partidarias hacen que actúen como simples “*levantamano*s” -popularmente conocidos-, que están en contraposición a la meritocracia, por eso, es menester, que todos ellos, al menos, sean elegidos mediante el voto y no sólo sean incluidos como integrantes de una lista cerrada y selección discrecional, que forma parte de los candidatos a la Presidencia en los procesos electorales.

4.1.2. Panorama de la representación de los diputados uninominales en la transición del escenario legislativo, de Congreso Nacional a Asamblea Legislativa Plurinacional

La Constitución Política de Bolivia (2009) y las leyes (2009 y 2010), consideran Zegada y Komadina (2013), generan la transición política en el proceso legislativo relacionados con la representación, en términos de Poder Legislativo a Órgano Legislativo, por tanto, de Congreso Nacional a la Asamblea Legislativa Plurinacional; dicho proceso de transición democrática concuerda con los cambios en la cualidad institucional, en el discurso y en las prácticas políticas parlamentarias.³⁶

Al respecto, se refieren a la Asamblea Legislativa Plurinacional, que connota más bien un ámbito fuertemente imbricado con lo social, con presencia directa de interés en pugna y con un modelo de actuación parlamentaria que critica la autonomía del representante y reconoce derechos a los electores para controlarlo, demandarle cuentas y modular su actuación.³⁷

En este escenario, se advierte una importante presencia de parlamentarios campesinos e indígenas en el Legislativo, donde, las trayectorias políticas de los actuales parlamentarios son una evidencia de la alta valorización de la experiencia sindical como requisito para acceder a las instancias legislativas nacionales y departamentales en el actual contexto político. El capital social ha reemplazado al capital escolar como fuente de prestigio de los

³⁶ El imaginario y simbolismo que rodeaba al viejo Congreso Nacional remitía a las cualidades de la democracia representativa de cuño liberal: una, la pretendida autonomía del parlamentario que permitía transformar las demandas particulares de electores concretos en leyes de interés nacional, que trascendían todo tipo de particularismo y parroquialismo; dos, la idea de que el bien común podía discernirse mediante la deliberación o el intercambio racional de argumentos. Pero además el Congreso era la representación de una sola nación en la cual las fronteras políticas coincidían con las fronteras culturales.

³⁷ Véase Zegada, Maria Teresa y Komadina, Jorge (2013). *La representación política en Bolivia: del Congreso Nacional a la Asamblea Plurinacional*. La Paz: Revista Ciencia Política.

asambleístas. Asimismo, se constata un notable incremento numérico en la representación de las mujeres y los indígenas. La “inclusión” de estos colectivos en el sistema de representación ha enriquecido y fortalecido a la democracia boliviana, puesto que ha resuelto en gran medida el problema de la sub-representación, sobre todo en el caso de las mujeres. En la composición de la Asamblea también se constata una fuerte representación corporativa, expresada en las bancadas de los cooperativistas mineros y de los transportistas, entre los grupos más importantes.³⁸

Finalmente, la función legislativa de la Asamblea no ha mejorado, probablemente ha empeorado debido a los intereses y las estrategias partidarias, pero también por los intereses corporativo-territoriales de la sociedad representada. Las acciones de fiscalización hacia el ejecutivo han sido abundantes, pero han tenido escasos resultados porque no han cuestionado las grandes políticas gubernamentales y tampoco han involucrado responsabilidades individuales de funcionarios de alta jerarquía. Una parte importante del trabajo parlamentario está consagrado a las actividades de “gestión” y esta particularidad no es desdeñable pues los diputados uninominales han recibido un inequívoco mandato para resolver plataformas de demandas corporativo-territoriales que justamente exigen acciones de gestión ante el poder ejecutivo.³⁹

4.1.3. Desempeño de los diputados uninominales como representantes legisladores en los ciclos políticos democráticos

El desempeño de los diputados uninominales como representantes legisladores en los procesos de transición política en la legislación, siendo protagonistas como actores políticos, que ponen en cuestión la legitimidad y legalidad, así como su representatividad y receptividad respecto a la población que los eligió, tienen repercusiones en los dos periodos

³⁸ En estos casos sí podría hablarse de una representación sustantiva, como se refieren a la contribución de Pitkin (1985), pues su actuación está completamente orientada a defender intereses corporativos por medio de un pacto de reciprocidad con el gobierno del partido oficialista que supone el intercambio de fidelidad política (votos) a cambio de ciertas ventajas, sobre todo de leyes que los benefician. La presencia de poderosas corporaciones en el parlamento permite incluir a importantes grupos en la construcción de la decisión colectiva, pero abre dudas respecto a la competencia y transparencia de este cuerpo en la definición del bien común.

³⁹ Véase en Zegada, Maria Teresa y Komadina, Jorge. (2013). *Espejo de la sociedad. Poder y representación en Bolivia*. La Paz: Plural.

de la legislatura, así como responde a los ciclos políticos democráticos en el proceso de construcción del Estado Plurinacional de Bolivia.

En consecuencia, los resultados de labor legislativa de los diputados uninominales; son importantes, pero insuficientes en materia de deliberación, fiscalización y gestión, tanto, en la Cámara de Diputados, como en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

4.1.4. Determinación de circunscripciones uninominales y distribución de escaños para la representación legislativa

La adaptación del modelo alemán al caso boliviano de las Circunscripciones uninominales están trabajadas por San Martín (1993), lo que amerita considerar la propuesta de sistemas de representación de corte liberal de la democracia, basada en la elección de representantes territoriales en circunscripciones, cuya fórmula y lista se materializa en la elección de candidatos en dos partes de la papeleta electoral. Así, comparte la propuesta de su organización política y su contribución como representante (diputado uninominal), siendo legislador en el Congreso Nacional.

Empero, las circunscripciones uninominales existen a partir de las elecciones de 1997, cada departamento tiene un número variable de representantes (diputados), la mitad de éstos son uninominales y la otra mitad plurinominales. Cada uno de los diputados uninominales es elegido en una porción de territorio dentro del departamento, denominada circunscripción uninominal. Cada circunscripción uninominal tiene un representante (escaño) y éste representa a los habitantes de esa circunscripción.

La representación de los diputados por circunscripciones uninominales en Bolivia, se basa en la distribución de escaños departamentales, como una dimensión del sistema electoral, que es parte del sistema de representación proporcional, basada en la asignación de escaños uninominales, con la aplicación de sistemas de decisión mayoritario, concretamente, fórmulas de mayoría simple, para la elección de representantes, considerando la población en un determinado territorio, es por eso, que se hace énfasis en la Cámara de Diputados, como se detalla en el siguiente cuadro:

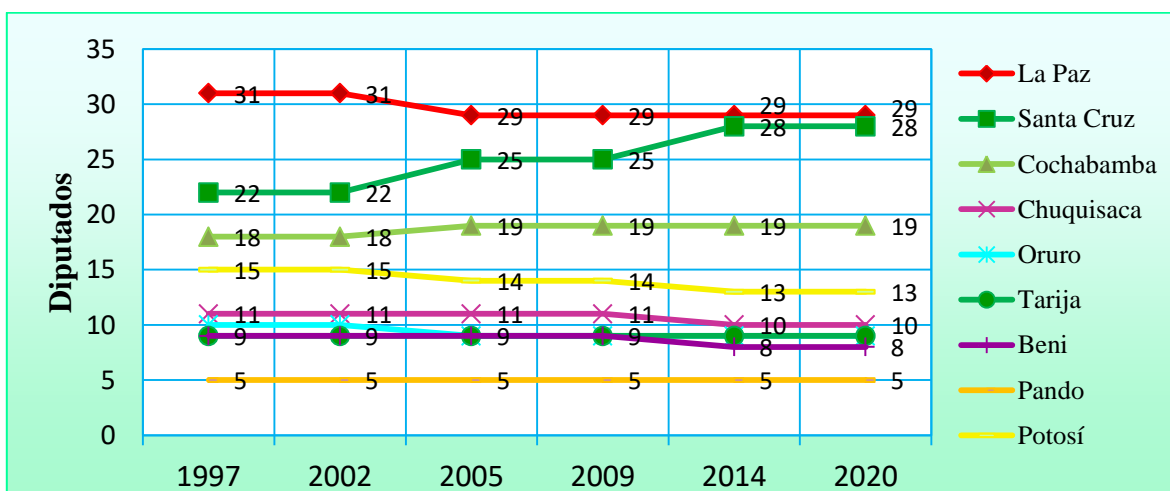
Tabla N° 5: Distribución de escaños departamentales de la Cámara de Diputados

| Departamentos | ELECCIONES | | | | | |
|---------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 1997 | 2002 | 2005 | 2009 | 2014 | 2020 |
| La Paz | 31 | 31 | 29 | 29 | 29 | 29 |
| Santa cruz | 22 | 22 | 25 | 25 | 28 | 28 |
| Cochabamba | 18 | 18 | 19 | 19 | 19 | 19 |
| Chuquisaca | 11 | 11 | 11 | 11 | 10 | 10 |
| Oruro | 10 | 10 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Tarija | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Beni | 9 | 9 | 9 | 9 | 8 | 8 |
| Pando | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Potosí | 15 | 15 | 14 | 14 | 13 | 13 |
| TOTAL | 130 | 130 | 130 | 130 | 130 | 130 |

Fuente: Elaboración propia basada en Cordero (2007), Ley del Régimen Electoral (2010) y Ley de la Distribución de Escaños entre Departamentos (2013).

En este sentido, en la gráfica se ilustra la representación de los diputados en cuestión, según las variaciones de crecimiento y decrecimiento en la distribución de escaños parlamentarios en los últimos comicios de 1997, 2002, 2005, 2009, 2014 y 2020.

Figura N° 2: Distribución de escaños departamentales de la Cámara de Diputados



Fuente: Elaboración propia basada en Cordero (2007), Ley del Régimen Electoral (2010) y Ley de la Distribución de Escaños entre Departamentos (2013).

Esta ilustración da cuenta de la composición de la Cámara de Diputados, conforme se establece en la Constitución y leyes electorales y la determinación de la Corte Nacional Electoral, ahora Tribunal Supremo Electoral, donde entran en interacción el Órgano Legislativo y el Órgano Electoral.

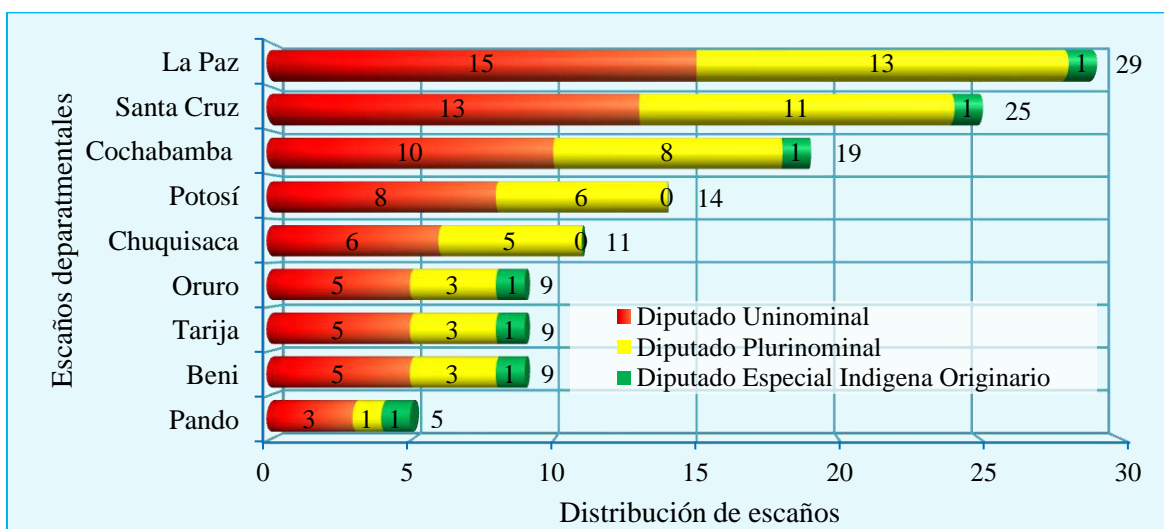
Tabla N° 6: Distribución de escaños uninominales en la Cámara de Diputados

| Departamento | 1997 | | 2002 | | 2005 | | 2009 | | | 2014 | | | 2020 | | |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|
| | DU | DP | DU | DP | DU | DP | DU | DP | DE | DU | DP | DE | DU | DP | DE |
| La Paz | 16 | 15 | 16 | 15 | 15 | 14 | 15 | 13 | 1 | 14 | 14 | 1 | 14 | 14 | 1 |
| Santa Cruz | 11 | 11 | 11 | 11 | 13 | 12 | 13 | 11 | 1 | 14 | 13 | 1 | 14 | 13 | 1 |
| Cochabamba | 9 | 9 | 9 | 9 | 10 | 9 | 10 | 8 | 1 | 9 | 9 | 1 | 9 | 9 | 1 |
| Potosí | 8 | 7 | 8 | 7 | 8 | 6 | 8 | 6 | 0 | 7 | 6 | 0 | 7 | 6 | 0 |
| Chuquisaca | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 6 | 5 | 0 | 5 | 5 | 0 | 5 | 5 | 0 |
| Oruro | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 1 |
| Tarija | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 1 |
| Beni | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 1 | 4 | 3 | 1 | 4 | 3 | 1 |
| Pando | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 |
| Total | 68 | 62 | 68 | 62 | 70 | 60 | 70 | 53 | 7 | 63 | 60 | 7 | 63 | 60 | 7 |

Fuente: Elaboración propia basada en Cordero (2007), Ley del Régimen Electoral (2010) y Ley de Distribución de escaños entre departamentos (2013).

En cuanto a la distribución de escaños, que asignan los curules parlamentarios cuantitativamente hubo cambios, aunque no es proporcional al crecimiento demográfico y continuidad geográfica, ya que se mantiene los 130, de los cuales corresponden a los diputados uninominales, como se ilustra:

Figura N° 3: Distribución de escaños uninominales en la Cámara de Diputados (2009)



Fuente: Elaboración propia basada en la Ley del Régimen Electoral Transitorio (2009).

La ilustración sobre la distribución de escaños uninominales en la Cámara de Diputados varía en el periodo de 1997 a 2020, siendo 70 para las Elecciones del 2009 y 63 para las Elecciones de 2014 y 2020.

4.2. Experiencias y resultados de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (2009-2020)

Para tener un panorama de las experiencias y los resultados de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa, se realiza la descripción de la legislación en función de la productividad y efectividad legislativa, que tiene que ver con la cantidad y calidad de los Proyectos de Ley (PL's) presentados, aprobados, sancionados y Leyes promulgados, acordes a las demandas y necesidades de la sociedad en general, además, su relación con la deliberación, fiscalización y gestión, que comprende el proceso legislativo.

4.2.1. Acciones de Legislación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Para realizar la descripción de las actividades o acciones legislativas de la representación uninominal, se analiza el primer periodo legislativo (2010-2015), que presenta el mayor nivel de productividad y efectividad legislativa, tomando en cuenta el desempeño de los diputados uninominales en la generación de Proyectos de Ley relacionados con la aprobación y Leyes promulgadas, que se constituyen en los pilares de la transformación del ordenamiento jurídico en la construcción del Estado Plurinacional.

En este sentido, las evidencias de la labor legislativa de los diputados uninominales a diferencia de los diputados plurinominales, se destacan por los resultados alcanzados, sobre todo, en el la legislatura (2010-2011), después de la aprobación de la Constitución (2009), donde los protagonistas logran un desempeño óptimo de los asambleístas (pluri)nacionales, cumpliendo el mandato de la Asamblea Constituyente, como Órgano Legislativo Plurinacional, como se detallan a continuación.

4.2.1.1. Productividad legislativa según Proyectos de Ley

Para tener los datos precisos sobre el desempeño de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se describe y analiza la productividad legislativa en función de la cantidad de Proyectos de Ley generados y aprobados, así como las Leyes promulgadas, en los periodos de legislación más relevantes.

En la Legislatura (2010-2011), de acuerdo a normas y procedimientos legislativos, tiene como resultados: 442 Proyectos de Ley (PL's) presentados por diputados uninominales, mientras que 253 corresponde a los diputados plurinominales.

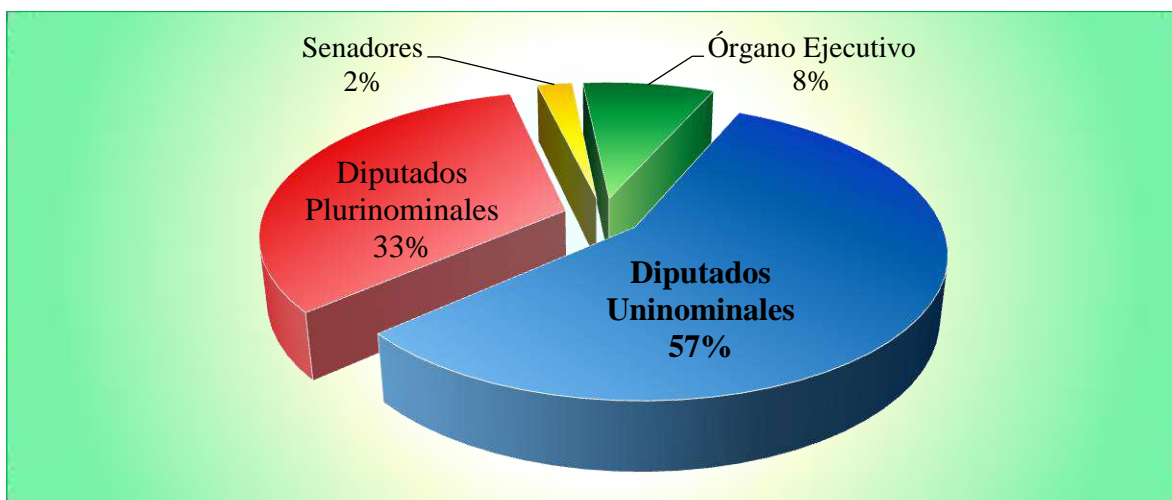
Tabla N° 7: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2010 – 2011)

| N° | Legislación | Cantidad | Porcentaje |
|----|--------------------------|----------|------------|
| 1 | Diputados uninominales | 442 | 56,9% |
| 2 | Diputados plurinominales | 253 | 32,6% |
| 3 | Cámara de Senadores | 17 | 2,9% |
| 4 | Órgano Ejecutivo | 64 | 8,2% |
| | Total | 776 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de Cámara de Diputados (2010-2011).

El cuadro refleja una productividad legislativa importante, por los 442 Proyectos de Ley (PL's) generados por los diputados uninominales, a diferencia de los diputados plurinominales, que presentaron 253 Proyectos de Ley, además de los 17 PL presentados por la Cámara de Senadores y 64 PL por el Órgano Ejecutivo, como se ilustra:

Figura N° 4: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2010 – 2011)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de Cámara de Diputados (2010-2011).

De acuerdo a ésta ilustración, los diputados uninominales tienen una participación del 57% del total de Proyectos de Ley presentados, tanto a la Cámara de Diputados y remitidos de la Cámara de Senadores, entre aprobados en comisiones, en el Pleno camaral y promulgadas

por el Ejecutivo; siendo evidente, la productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los diputados uninominales, sin contar con la efectividad de impacto por el contenido de las normas generadas por prioridad en respuesta a las necesidades sociales, como los Proyectos de Ley aprobados y Leyes promulgadas.

En la Legislatura (2014-2015), los datos estadísticos sobre la productividad legislativa, dan cuenta de la cantidad y porcentaje presentados a la Cámara de Diputados, de los cuales 178 Proyectos de Ley (PL's) son generados por diputados uninominales, mientras que 101 son generados por los diputados plurinominales.

En esta legislatura se registran los datos de la productividad legislativa, cuyos resultados de la legislación -Proyectos de Ley aprobados- y, sobre todo, Leyes promulgadas, son los siguientes: 12 Proyectos de Ley (PL) aprobados, que fueron presentados por los diputados uninominales; mientras que, solo 2 PL son presentados por los diputados plurinominales, y sin contar con los Proyectos de Ley presentados por el Órgano Ejecutivo (promulgados en mayor proporción), que primero, son presentados a la Cámara de Diputados, son remitidos y tratados por comisiones, luego, aprobados en la Asamblea Legislativa Plurinacional, y promulgadas por el Órgano Ejecutivo, como se detalla:

Tabla N° 8: Productividad Legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2014 – 2015)

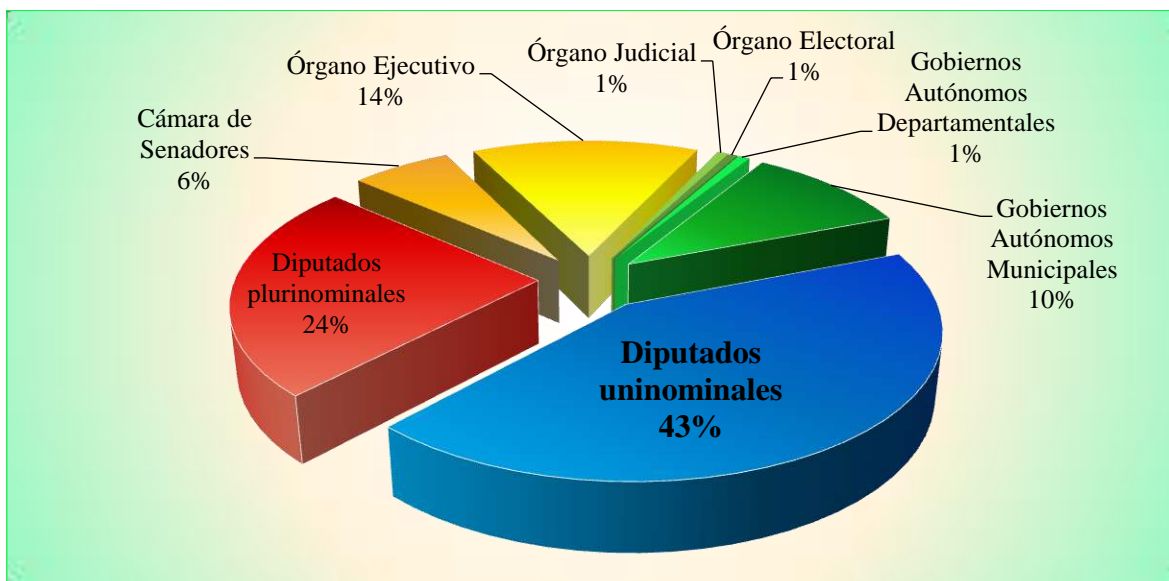
| N° | Legislación | Cantidad | Porcentaje |
|----|-------------------------------------|----------|------------|
| 1 | Diputados uninominales | 178 | 43% |
| 2 | Diputados plurinominales | 101 | 24% |
| 3 | Cámara de Senadores | 26 | 6% |
| 4 | Órgano Ejecutivo | 59 | 14% |
| 5 | Órgano Judicial | 3 | 1% |
| 6 | Órgano Electoral | 2 | 1% |
| 7 | Gobiernos Autónomos Departamentales | 3 | 1% |
| 8 | Gobiernos Autónomos Municipales | 43 | 10% |
| | Total | 415 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

En este periodo de gestión legislativa, los diputados uninominales generan 178 Proyectos de Ley, a diferencia de los 101 Proyectos de Leyes generados por los diputados

plurinominales, así como los 26 PL's presentados por los Senadores, los 59 PL's del Órgano Ejecutivo, etc., como se ilustra a continuación:

Figura N° 5: Productividad Legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2014 – 2015)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

Esta ilustración se refiere a la productividad legislativa según PL's, donde se evidencia la participación del 43% del total de Proyectos de Ley generados por los diputados uninominales en la Cámara de Diputados y remitidos de la Cámara de Senadores, si bien es importante, pero no es suficiente, más aún, cuando del total de 355 Proyectos de Ley generados por la Cámara de Diputados, el 24% corresponde a los diputados uninominales.

En cuanto al desempeño legislativo de los diputados uninominales en la gestión legislativa, por ejemplo se destaca Juan Carlos Cejas Ugarte con 23 Proyectos de Ley (PL) generados y una Ley Promulgada (Ley 536), aun siendo insuficiente la efectividad legislativa, así como José Antonio Yucra Paredes con 17 PL presentados.

En la legislatura (2017-2018), los datos precisos sobre la productividad legislativa se detallan por cantidad y porcentaje de los Proyectos de Ley presentados por los diputados uninominales, así como por los diputados plurinominales.

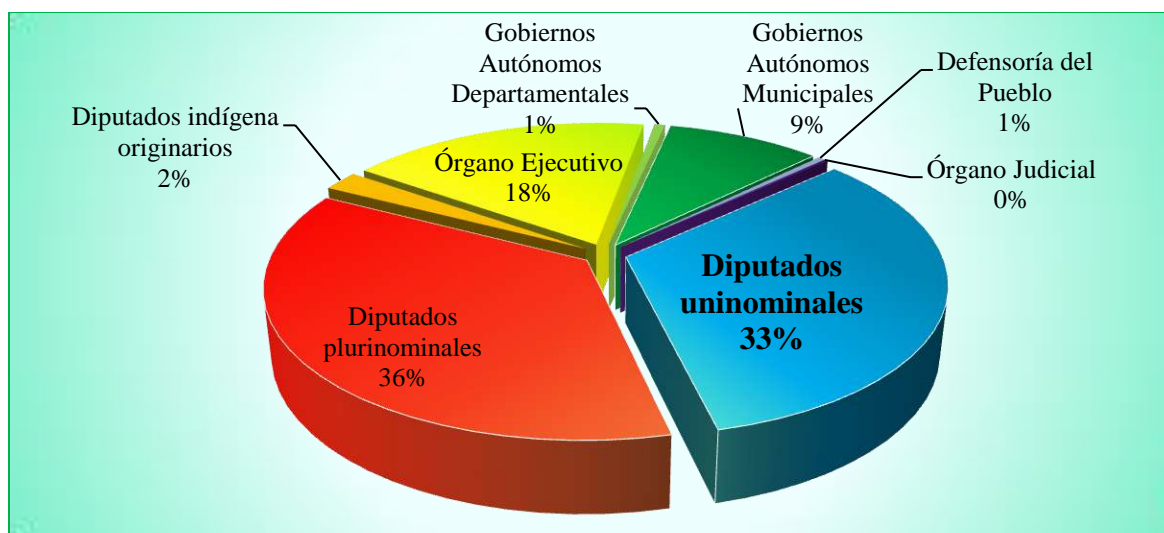
Tabla N° 9: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2017 – 2018)

| N° | Legislación | Cantidad | Porcentaje |
|----|-------------------------------------|----------|------------|
| 1 | Diputados uninominales | 153 | 33% |
| 2 | Diputados plurinominales | 168 | 36% |
| 3 | Diputados indígena originarios | 10 | 2% |
| 4 | Órgano Ejecutivo | 84 | 18% |
| 5 | Gobiernos Autónomos Departamentales | 3 | 1% |
| 6 | Gobiernos Autónomos Municipales | 43 | 9% |
| 7 | Defensoría del Pueblo | 2 | 1% |
| 8 | Órgano Judicial | 1 | 0% |
| | Total | 464 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de Cámara de Diputados (2017-2018).

Este cuadro presenta los datos de la productividad legislativa de la Cámara de Diputados en relación con la Asamblea Legislativa Plurinacional, es decir, como cámara de origen genera 464 Proyectos de Ley, de los cuales 153 corresponden a los diputados uninominales, y 168 a los diputados plurinominales, además, 84 del Órgano Ejecutivo, como se ilustra:

Figura N° 6: Productividad legislativa según Proyectos de Ley generados por los Diputados Uninominales (2017-2018)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de Cámara de Diputados (2017-2018).

De acuerdo a ésta ilustración, los diputados uninominales solo generan 153 Proyectos de Ley, que representa el 33%, y que refleja una disminución de la productividad legislativa en comparación de los diputados plurinominales con 168 PL, que representa el 36%; estos

resultados dan cuenta de las repercusiones del ciclo político en la producción de leyes en el periodo legislativo (2015-2020), por los niveles de politización de la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional, y la evidente disputa de mayorías políticas, así como de la erosión inminente de la legitimidad del régimen político (gobierno central), que abandona la agenda legislativa.

Sin embargo, para establecer un parámetro de la productividad legislativa en relación con la representatividad de los diputados uninominales, desde la generación de Proyectos de Ley, hasta su aprobación y promulgación, es pertinente construir indicadores, y ver sus repercusiones en la receptividad legislativa y gobernabilidad del poder público, en términos de gerencia política y gestión pública, y considerar la efectividad legislativa.

4.2.1.2. Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados y Leyes promulgadas

Para tener un panorama general de los resultados de la efectividad legislativa relacionados con la productividad legislativa, se tiene los datos del periodo constitucional (2010-2015), que ha generado 3.797 Proyectos de Ley, de los cuales 792 fueron aprobados, y 612 fueron promulgados, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla N° 10: Proyectos de Ley generados por la Cámara de Diputados (2010 – 2015)

| Detalle | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012-2013 | 2013-2014 | 2014-2015 | Totales |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Proyectos de Ley ingresados a la Cámara de Diputados | 1118 | 834 | 745 | 615 | 485 | 3797 |
| Proyectos de Ley ingresados en revisión de la Cámara de Senadores | 17 | 29 | 33 | 41 | 26 | 146 |
| Proyectos de Ley aprobados | 145 | 159 | 162 | 177 | 149 | 792 |
| Proyectos de Ley sancionados | 36 | 22 | 40 | 46 | 48 | 192 |
| Leyes promulgadas | 79 | 142 | 111 | 140 | 140 | 612 |

Fuente: Elaboración basada en el *Informe de Gestión* de la Cámara de Diputados (2010-2015).

Este cuadro de Proyectos de Ley generados y Leyes promulgadas en la Cámara de Diputados en el periodo constitucional (2010-2015), se refiere a la efectividad legislativa de los diputados uninominales y los diputados plurinominales. Al respecto, de manera general se presenta los resultados de la efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados y Leyes promulgadas, como se detalla en el siguiente cuadro:

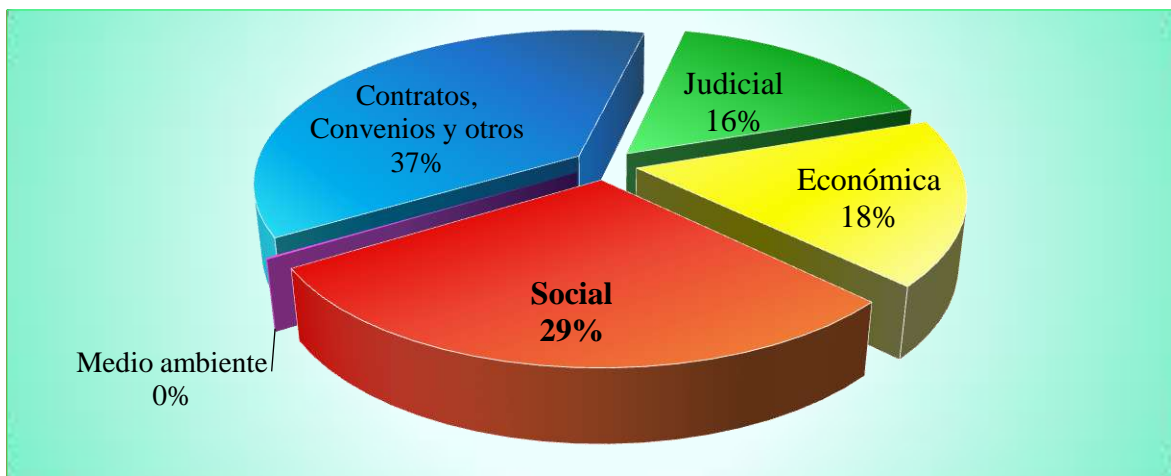
Tabla N° 11: Efectividad legislativa según Leyes promulgadas por áreas (2010-2015)

| Áreas | Referencia | Cantidad | Porcentaje |
|-------|------------------------------|----------|------------|
| 1 | Judicial | 99 | 16% |
| 2 | Económica | 106 | 18% |
| 3 | Social | 179 | 29% |
| 4 | Medio ambiente | 1 | 0% |
| 5 | Contratos, Convenios y otros | 227 | 37% |
| | Total | 612 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe de Gestión* de la Cámara de Diputados (2010-2015).

El cuadro da cuenta de la efectividad legislativa, que se traducen en 612 Leyes promulgadas por áreas en el periodo legislativo de 2010 a 2015, cuyo detalle se presenta en el siguiente orden: 179 en área social, 109 en área económica, 99 en área judicial, 1 en medio ambiente, y 227 en Contratos, Convenios y otros, como se ilustra a continuación:

Figura N° 7: Efectividad legislativa según Leyes promulgadas por áreas (2010 – 2015)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe de Gestión* de la Cámara de Diputados (2010-2015).

Ésta ilustración presenta las Leyes promulgadas por áreas, a Social le corresponde el 29%, a Económica el 18%, a Judicial 16%, y a Contratos, convenios y otros 37%. Estos datos reflejan mayor efectividad legislativa de los diputados con mayoría parlamentaria de su partido (MAS-IPSP) y la participación del Órgano Ejecutivo ejercido por la misma organización política, aunque, el resultado cambia en la legislatura de 2015 a 2020.

En la Legislatura (2010-2011), los Proyectos de Ley aprobados en la Cámara de Diputados alcanzan un total de 1.135 Proyectos de Ley (PL's), de los cuales: 1.051 Proyectos de Ley

corresponden a iniciativas originadas en la Cámara de Diputados y 67 fueron presentados por el Órgano Ejecutivo. Se aprobaron un total de 141 Proyectos de Ley, como se detalla:

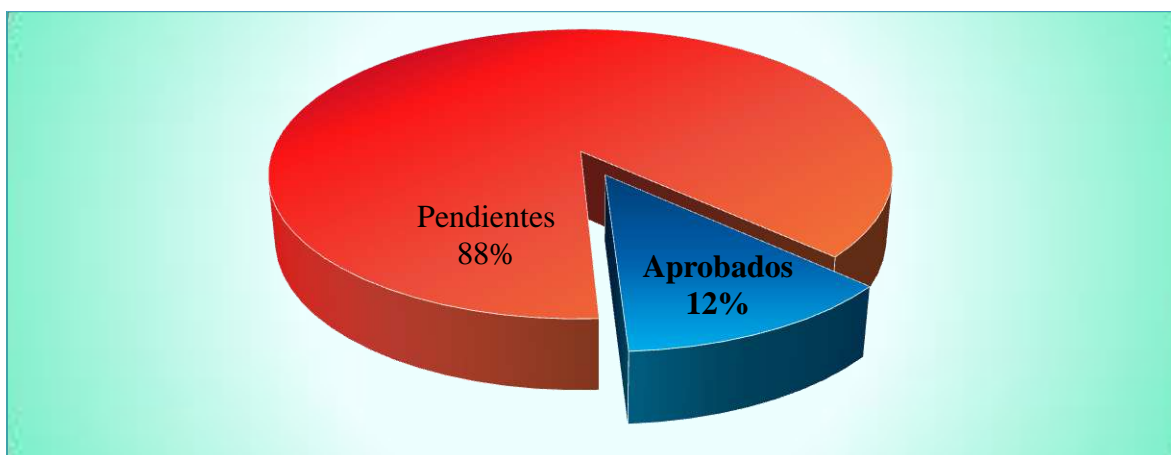
Tabla N° 12: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2010 – 2011)

| N° | Proyectos de Ley | Cantidad | Porcentaje |
|----|------------------|----------|------------|
| 1 | Aprobados | 141 | 12% |
| 2 | Pendientes | 994 | 88% |
| | Total | 1.135 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

En este periodo legislativo (2010-2011), se tiene 141 Proyectos de Ley aprobados y 994 Proyectos de Ley pendientes, del total de 1.135 Proyectos de Ley presentados por los diputados uninominales y plurinominales, como se ilustra a continuación:

Figura N° 8: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2010 – 2011)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

Esta ilustración refleja los resultados del desempeño de los diputados uninominales y plurinominales, que se traducen en la efectividad legislativa, con 12% de Proyectos de Ley aprobados y 88% de Proyectos de Ley pendientes.

En la legislatura (2014-2015), el nivel de efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados disminuye, lo que se traduce en el decrecimiento de la producción de leyes, alcanzando un total de 500 PL's aprobados, como se detalla:

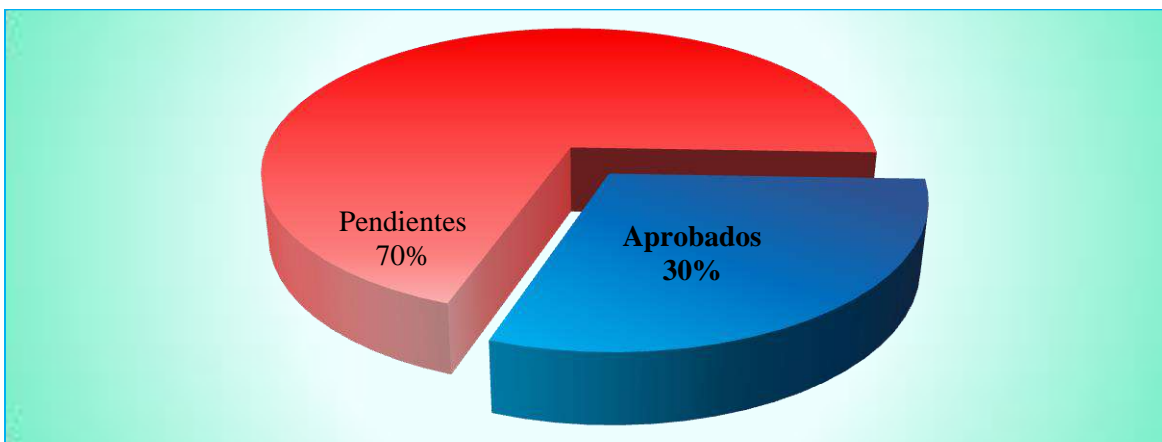
Tabla N° 13: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2014 – 2015)

| N° | Proyectos de Ley | Cantidad | Porcentaje |
|----|------------------|----------|------------|
| 1 | Aprobados | 149 | 30% |
| 2 | Pendientes | 351 | 70% |
| | Total | 500 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

En este cuadro, se da cuenta de 149 Proyectos de Ley aprobados y 351 Proyectos de Ley pendientes, del total de 500 PL's generados por los por los asambleístas uninominales y plurinominales, como se ilustra:

Figura N° 9: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2014 – 2015)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

Esta ilustración evidencia los resultados del desempeño de los diputados uninominales y plurinominales expresada en la efectividad legislativa, con 30% Proyectos de Ley aprobados y 70% de Proyectos de Ley pendientes.

En la legislatura (2015-2016), se fortalece el trabajo legislativo por comisiones y comités, la producción de leyes, en términos de productividad legislativa y la efectividad legislativa, que son el resultado de las actividades legislativas realizadas por los diputados uninominales y plurinominales en la Cámara de Diputados. Así, se destacan los productos de orden legal o carácter normativo, como son los Proyectos de Ley (PL's), que se detallan a continuación:

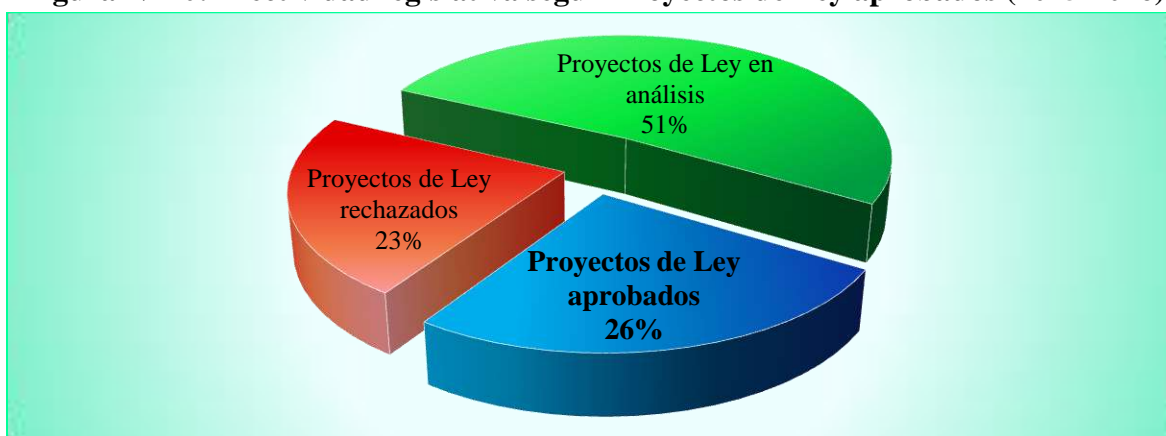
Tabla N° 14: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2015-2016)

| N° | Proyectos de Ley | Cantidad | Porcentaje |
|----|---|----------|------------|
| 1 | Proyectos de Ley aprobados | 97 | 26% |
| 2 | Proyectos de Ley rechazados | 85 | 23% |
| 3 | Proyectos de Ley en análisis (Comisión) | 193 | 51% |
| | Total Proyectos de Ley | 375 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

Como se evidencia en el cuadro, se procesó en las 12 comisiones y los 32 Comités de la Cámara de Diputados: 375 Proyectos de Ley, de los cuales 97 se aprobaron en las Comisiones; 85 Proyectos de Ley fueron rechazados y 193 están en curso para sus análisis.

Figura N° 10: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2015-2016)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

Esta ilustración refleja una efectividad legislativa del 26% de Proyectos de Ley aprobados en la Cámara de Diputados, mientras que el 23% Proyectos de Ley son rechazados y el 51% de Proyectos de Ley están en análisis por Comisiones.

En la legislatura (2017-2018), el proceso legislativo tiene resultado del desempeño de los diputados, el total de 60 Proyectos de Ley generados y aprobados, hasta su sanción y promulgación, como se detalla.

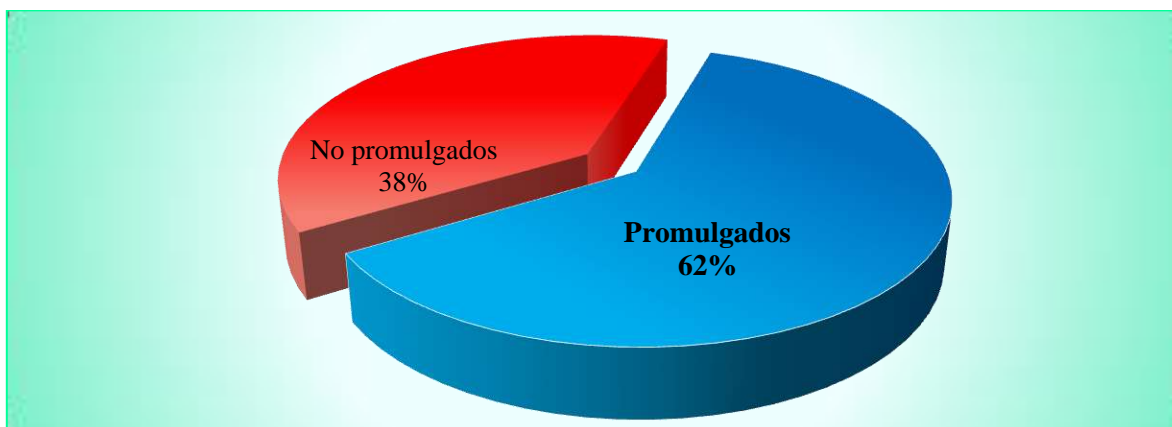
Tabla N° 15: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2017 – 2018)

| N° | Proyectos de Ley | Cantidad | Porcentaje |
|----|------------------|----------|------------|
| 1 | Promulgados | 37 | 68% |
| 2 | No promulgados | 23 | 38% |
| | Total | 60 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de Cámara de Diputados (2017-2018).

En la Legislatura (2017-2018), se cuenta con un total 60 Proyectos de Ley presentados a la Cámara de Diputados, de los cuales 37 Proyectos de Ley son promulgadas, y 23 Proyectos de Ley no promulgados y, como se aprecia en la siguiente ilustración:

Figura N° 11: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados (2017 – 2018)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de Cámara de Diputados (2017-2018).

Esta ilustración presenta una disminución de la efectividad legislativa, alcanzando un total de 37 leyes promulgadas, porque los diputados uninominales y plurinominales enfocan su prioridad en buscar legitimidad y popularidad del régimen de gobierno, perdiendo de vista la oportunidad de generar gobernabilidad y gobernanza, por medio de la presentación y aprobación de leyes, canalizando las demandas y necesidades sociales.

En la legislatura (2018-2019), la actividad legislativa, en función de las atribuciones, como dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, modificarlas y aprobarlas, por áreas, se detalla los Proyectos de Ley y Leyes promulgadas:

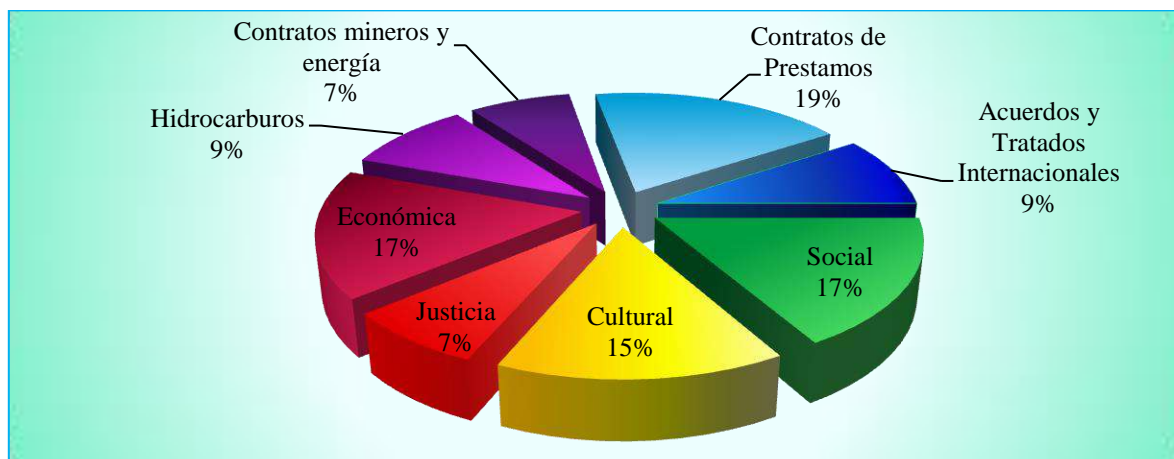
Tabla N° 16: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley y Leyes promulgadas

| N° | Áreas | N° de PL y LP | Porcentaje |
|----|-------------------------------------|---------------|------------|
| 1 | Económica | 9 | 17% |
| 2 | Área de Hidrocarburos | 5 | 9% |
| 3 | Contratos mineros y energía | 4 | 7% |
| 4 | Contratos de Prestamos | 10 | 18% |
| 5 | Acuerdos y Tratados Internacionales | 5 | 9% |
| 6 | Área social | 9 | 17% |
| 7 | Área Cultural | 8 | 15% |
| 8 | Área de Justicia | 4 | 7% |
| | Total | 54 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2018-2019).

El cuadro refleja un total de 54 Proyectos de Ley presentados a la Cámara de Diputados, donde es evidente la disminución del nivel de efectividad legislativa, como se corrobora con la ilustración:

Figura N° 12: Efectividad legislativa según Proyectos de Ley y Leyes promulgadas



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2018-2019).

Esta ilustración expresa los resultados de la labor legislativa de los diputados uninominales y plurinominales, en términos de productividad y efectividad legislativa, lo que representa su disminución por la politización del poder público y omisión del mandato popular, por un lado, y el reflejo de sus limitaciones técnicas para contribuir al buen funcionamiento del órgano legislativo, por otro lado, además, de sus repercusiones en el desarrollo de la democracia representativa, ya que los diputados son funcionales al régimen político.

4.2.2. Acciones de Deliberación de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional

De acuerdo al Reglamento General de la Cámara de Diputados, que rige los debates y opiniones en el Pleno Camaral, así como sucede en el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional, son espacios donde se ejercen la facultad de deliberación; en la primera legislatura (2010-2011), Fabian II Yaksic F., generó un debate muy productivo en relación al alcance de la legislación y fiscalización según niveles autonómicos en relación con la asignación de recursos públicos, por cuanto estaba en pie de discusión el tratamiento y aprobación del Reglamento General de la Cámara de Diputados. (Redactor, 2010)

En este sentido, la deliberación como parte del proceso legislativo y como parte del procedimiento legislativo, también se refiere al debate y discusión de los Proyectos de Ley por Comisiones, que pasan por la primera aprobación, para su posterior aprobación en grande y detalle en el Pleno Camaral, cuando la Cámara de Diputados es la cámara de origen, y cuando hay disidencias o contradicciones, se deliberan junto con la cámara revisora en el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional, donde tienen mayor posibilidad de participación los diputados uninominales por el respaldo directo de sus representados, por su nivel de legitimidad en la presentación de Proyectos de Ley, siendo sus argumentos acordes a las demandas y necesidades reales de la población a la que representa así como prioriza intereses de carácter nacional.

En la Constitución se establece que, en caso de que no las acepte, las dos Cámaras se reunirán a requerimiento de la Cámara de origen dentro de los veinte días siguientes y deliberarán sobre el Proyecto de Ley. La decisión será tomada por el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional por mayoría absoluta de sus miembros presentes. En caso de que pasen treinta días sin que la Cámara revisora se pronuncie sobre el Proyecto de Ley, el proyecto será considerado en el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Por lo tanto, el análisis de la labor legislativa de la Cámara de Diputados en relación con la Asamblea, teniendo como el núcleo de la gestión legislativa, la deliberación y decisión en el Pleno Camaral y Pleno de la Asamblea Legislativa, entre el primer periodo legislativo (2010-2015) y el segundo periodo legislativo (2015-2020), son sustancialmente diferentes la productividad y efectividad legislativa.

4.2.3. Acciones de Fiscalización de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Las acciones de fiscalización, que devienen del mandato constitucional conferido a las(os) diputadas(os) uninominales y plurinominales, están orientadas a controlar y fortalecer el desempeño de los Órganos Ejecutivo, Judicial y Electoral, así como del Defensor del Pueblo, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado y de las Empresas Públicas o Mixtas, donde tenga participación económica el Estado, así como por comisiones a las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades.

En cuanto al desempeño de los diputados, en general, y los diputados uninominales, en particular, se realiza una descripción sucinta de las acciones de fiscalización de la Cámara de Diputados. En cumplimiento de su tarea fiscalizadora, en el último lustro, la Cámara de Diputados emitió 8503 Peticiones de Informe Escrito, 252 Peticiones de Informe Oral y realizó 24 interpelaciones. (Informe de Gestión, 2015, p. 250-251)

4.2.3.1. Efectividad fiscalizadora por Peticiones de Informe Escrito

La efectividad fiscalizadora está en función de la verificación de las Peticiones de Informe Escrito, lo que se compara con la cantidad de PIE's realizadas en el periodo constitucional (2010-2015), como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla N° 17: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2010 – 2015)

| Detalle | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012-2013 | 2013-2014 | 2014-2015 | Total |
|---------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Órgano Ejecutivo | 1435 | 1541 | 1161 | 1416 | 859 | 6412 |
| Ministerio Público | 129 | 162 | 240 | 304 | 195 | 1030 |
| Tribunal Supremo de Justicia | 67 | 82 | 135 | 104 | 63 | 451 |
| Tribunal Supremo Electoral | 18 | 52 | 27 | 29 | 43 | 169 |
| Tribunal Constitucional | 2 | 0 | 2 | 8 | 3 | 15 |
| Tribunal Agroambiental | 2 | 0 | 1 | 10 | 7 | 20 |
| Consejo de la Magistratura | 44 | 33 | 66 | 70 | 65 | 278 |
| Contraloría General del Estado | 30 | 0 | 16 | 29 | 12 | 87 |
| Procuraduría General del Estado | 0 | 0 | 3 | 5 | 4 | 12 |
| Defensor del Pueblo | 5 | 13 | 5 | 4 | 2 | 29 |
| Total | 1732 | 1883 | 1656 | 1979 | 1253 | 8503 |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe de Gestión* de la Cámara de Diputados (2010 – 2015).

La Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (PIE), en el periodo legislativo (2010-2015), es parte del control y rendición pública de cuentas, de licitud y transparencia de la gestión de recursos del sector público.⁴⁰

En la legislatura (2010-2011), las Peticiones de Informe Escrito (PIE) realizadas por las y los diputados uninominales, hicieron uso de esta facultad con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre la forma en que se ejerce la administración pública para contribuir a la transparencia de la gestión pública:

⁴⁰ Sobre este punto, cabe hacer notar que a pesar de existir una amplia mayoría de representantes del oficialismo, superior a los dos tercios, las acciones de fiscalización, llevadas adelante fundamentalmente a través de las comisiones, dieron importantes resultados para la función parlamentaria.

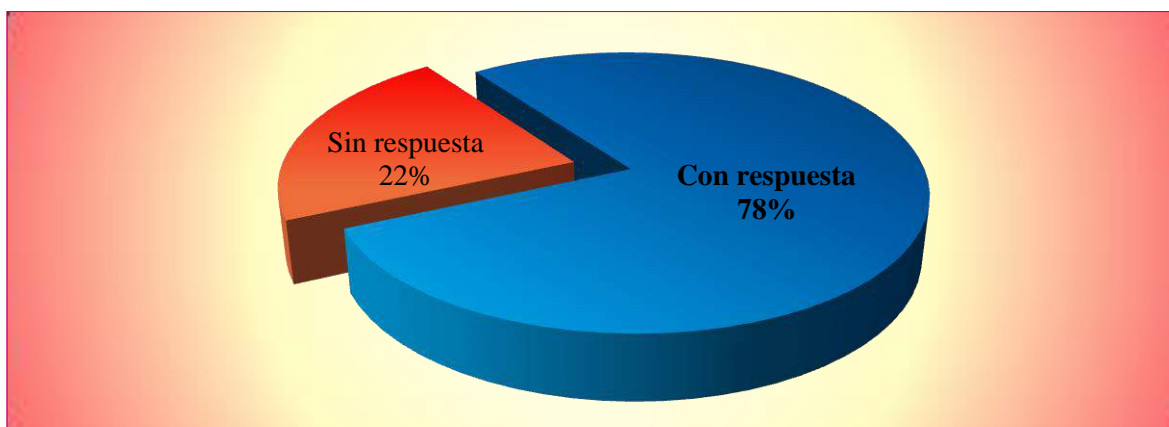
Tabla N° 18: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2010 – 2011)

| N° | Peticiones de Informe Escrito (PIE) | Cantidad | Porcentaje |
|----|-------------------------------------|----------|------------|
| 1 | Con respuesta | 1357 | 78% |
| 2 | Sin respuesta | 375 | 22% |
| | Total | 1732 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

Las Peticiones de Informe Escrito en el periodo legislativo (2010-2011), cuenta con 1357 PIE's realizadas con repuesta y 375 PIE's realizadas sin respuesta, como se ilustra a continuación:

Figura N° 13: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2010 – 2011)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

Esta ilustración sobre las Peticiones de Informe Escrito (PIE), están con repuesta el 78% de PIE's, y sin respuesta el 22% PIE's, dichos porcentajes reflejan la efectividad fiscalizadora de los diputados que ejercen sus atribuciones y facultades de fiscalización.

En la legislatura (2014-2015), la fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (PIE), presenta un mayor nivel de efectividad fiscalizadora del total de 1253 PIE's realizadas, como detalla en el siguiente cuadro:

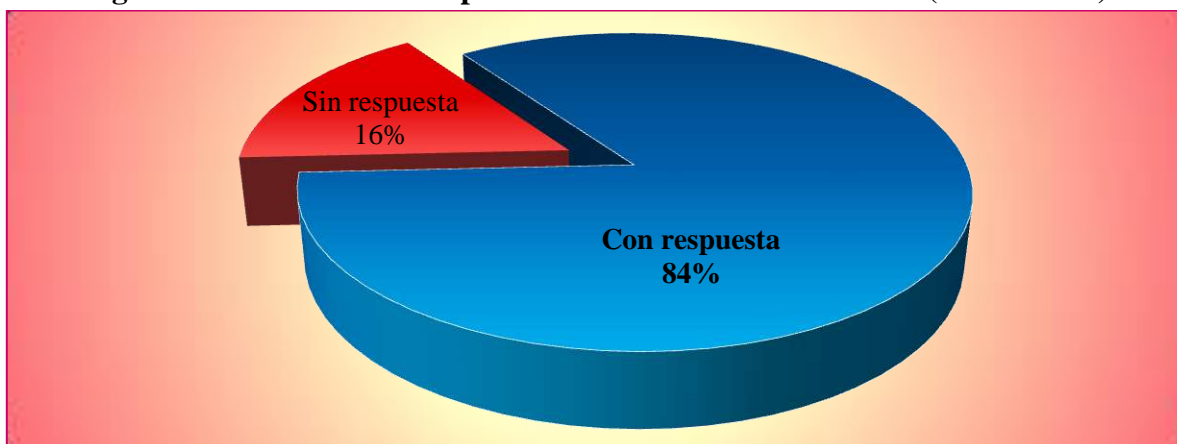
Tabla N° 19: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2014 – 2015)

| N° | Peticiones de Informe Escrito (PIE) | Cantidad | Porcentaje |
|----|-------------------------------------|----------|------------|
| 1 | Con respuesta | 1052 | 84% |
| 2 | Sin respuesta | 201 | 16% |
| | Total | 1253 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

Las Peticiones de Informe Escrito (PIE) en el periodo legislativo (2014-2015), dan cuenta de 1052 PIE's con repuesta y 201 PIE's sin repuesta, del total de 1253 PIE's presentados, como se ilustra a continuación:

Figura N° 14: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2014 – 2015)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

En esta ilustración se evidencia el 84% Peticiones de Informe Escrito están con repuesta, y el 16% de PIE's están sin repuesta, lo que significa un mayor nivel de efectividad fiscalizadora de los diputados en la gestión legislativa.

En la legislatura (2015-2016), la fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (PIE) alcanza un total de 1.751 PIE's realizadas, es decir, la efectividad fiscalizadora, se detalla en el siguiente cuadro:

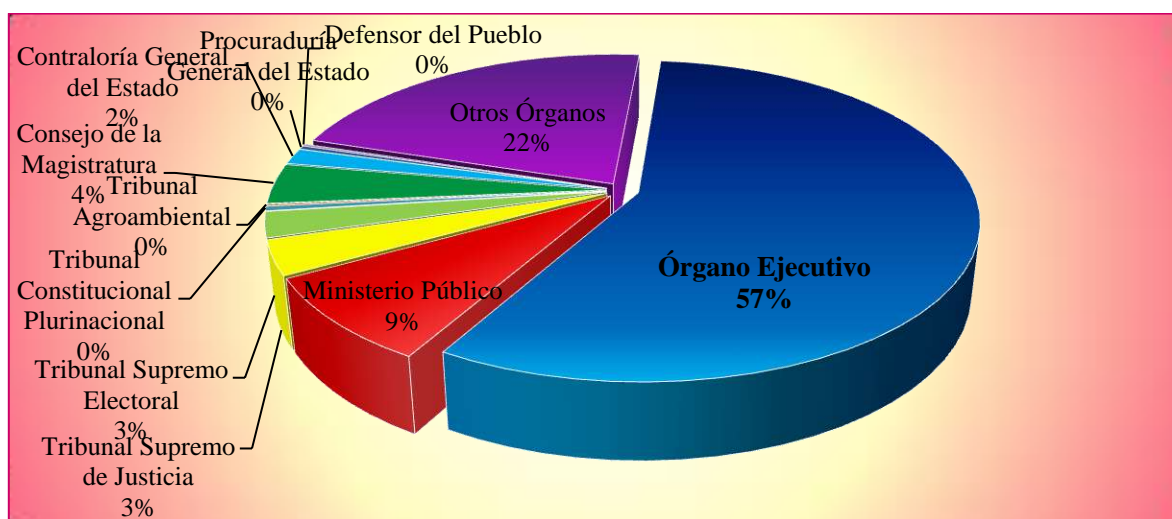
Tabla N° 20: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2015 – 2016)

| N° | PIE Remitidos | Cantidad | Porcentaje |
|----|---------------------------------------|----------|------------|
| 1 | Órgano Ejecutivo | 997 | 56,9% |
| 2 | Ministerio Público | 151 | 8,6% |
| 3 | Tribunal Supremo de Justicia | 61 | 3,5% |
| 4 | Tribunal Supremo Electoral | 45 | 2,5% |
| 5 | Tribunal Constitucional Plurinacional | 8 | 0,5% |
| 6 | Tribunal Agroambiental | 3 | 0,2% |
| 7 | Consejo de la Magistratura | 71 | 4,0% |
| 8 | Contraloría General del Estado | 28 | 1,6% |
| 9 | Procuraduría General del Estado | 6 | 0,4% |
| 10 | Defensor del Pueblo | 4 | 0,2% |
| 11 | Otros Órganos | 377 | 21,5% |
| | Total de PIE's | 1.751 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

El cuadro sobre las acciones de fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (PIE), fueron realizados 997 PIE's al Órgano Ejecutivo, 151 al Ministerio Público, 71 al Consejo de la Magistratura, 61 al Tribunal Supremo de Justicia, 45 al Tribunal Supremo Electoral, etc., alcanzando un total de 1751 PIE's, como se ilustra:

Figura N° 15: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2015 – 2016)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

Esta ilustración sobre las Peticiones de Informe Escrito (PIE) corresponden el 57% al Órgano Ejecutivo, el 9% al Ministerio Público, 4% al Consejo de la Magistratura, 3% al Tribunal Supremo de Justicia, 3% al Tribunal Supremo Electoral, 2% a la Contraloría General del Estado y 22% a otros órganos. Estos datos representan el menor nivel de efectividad fiscalizadora en el inicio de un nuevo periodo constitucional (2015-2020).

En el periodo legislativo (2017-2018), la fiscalización por Peticiones de Informe Escrito realizadas por los y las asambleístas alcanzan un total de 1487 PIE's, como resultado del ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 21: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2017 – 2018)

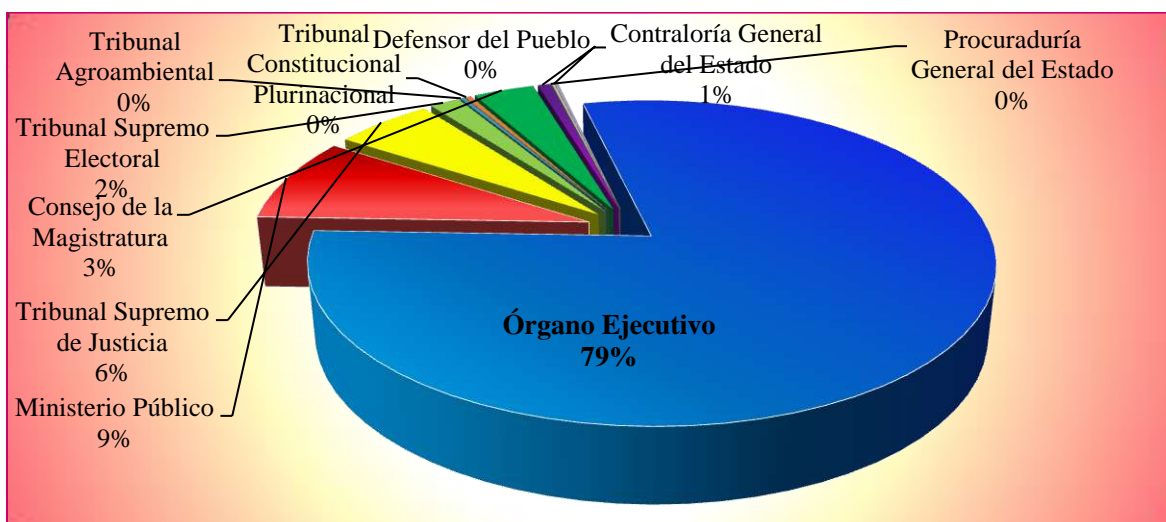
| N° | PIE | Remitidos | Porcentaje |
|----|------------------------------|-----------|------------|
| 1 | Órgano Ejecutivo | 1177 | 79,1% |
| 2 | Ministerio Público | 127 | 9,0% |
| 3 | Tribunal Supremo de Justicia | 82 | 6,0% |
| 4 | Tribunal Supremo Electoral | 25 | 2,0% |
| 5 | Tribunal Agroambiental | 4 | 0,2% |

| | | | |
|----|---------------------------------------|------|-------|
| 6 | Tribunal Constitucional Plurinacional | 5 | 0,3% |
| 7 | Consejo de la Magistratura | 51 | 3,4% |
| 8 | Contraloría General del Estado | 11 | 1,0 % |
| 9 | Procuraduría General del Estado | 2 | 0,0% |
| 10 | Defensor del Pueblo | 3 | 0,2% |
| | Total Peticiones Remitidas | 1487 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

Este cuadro de fiscalización, expresa la cantidad de PIE's realizadas por los diputados, entre los relevantes son los 1177 remitidos al Órgano Ejecutivo, 127 al Ministerio Público, 82 al Tribunal Supremo de Justicia, 52 al Consejo de la Magistratura, etc. como se ilustra:

Figura N° 16: Fiscalización por Peticiones de Informe Escrito (2017 – 2018)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

Esta ilustración sobre la fiscalización por PIO's realizadas, el 79% corresponde al Órgano Ejecutivo, 9% al Ministerio Público, 6% al Tribunal Supremo de Justicia, 3% al Consejo de la Magistratura, 2% al Tribunal Supremo Electoral y 10% a al Contraloría General del Estado. Estos datos se refieren al control y petición de información escrita a las autoridades de las instituciones públicas que corresponde.

4.2.3.2. Efectividad fiscalizadora por Peticiones de Informe Oral

La efectividad fiscalizadora por Peticiones de Informe Oral (PIO) en el periodo constitucional (2010-2015), alcanza el total de 252 Peticiones de Informe Oral realizados al Órgano Ejecutivo y las entidades del sector público, como se detalla a continuación:

Tabla N° 22: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2010 – 2015)

| Detalle | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012-2013 | 2013-2014 | 2014-2015 | Total |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Órgano Ejecutivo | 33 | 38 | 32 | 36 | 15 | 154 |
| Ministerio Público | 6 | 3 | 8 | 11 | 9 | 37 |
| Tribunal Supremo de Justicia | 0 | 0 | 7 | 9 | 6 | 22 |
| Tribunal Supremo Electoral | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 6 |
| Tribunal Constitucional | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Tribunal Agroambiental | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 4 |
| Consejo de la Magistratura | 1 | 0 | 1 | 0 | 4 | 6 |
| Procuraduría General del Estado | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Contraloría General del Estado | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Defensor del Pueblo | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 4 |
| Gobiernos Autónomos | 0 | 3 | 5 | 3 | 0 | 11 |
| Otros | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Total | 42 | 52 | 58 | 60 | 40 | 252 |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe de Gestión* de la Cámara de Diputados (2010-2015).

Este cuadro refleja las acciones de fiscalización por Peticiones de Informe Oral (PIO's), como parte de los instrumentos de control y transparencia sobre el manejo de los recursos del Estado, así como la ejecución de políticas, programas y proyectos, en el marco de la normativa vigente.

En la Legislatura (2010-2011), la fiscalización por Peticiones de Informe Oral, se remite un total de 42 PIO's, lo que representa el nivel de efectividad fiscalizadora mínima, por la cantidad de PIO's verificados, como se detalla en el siguiente cuadro:

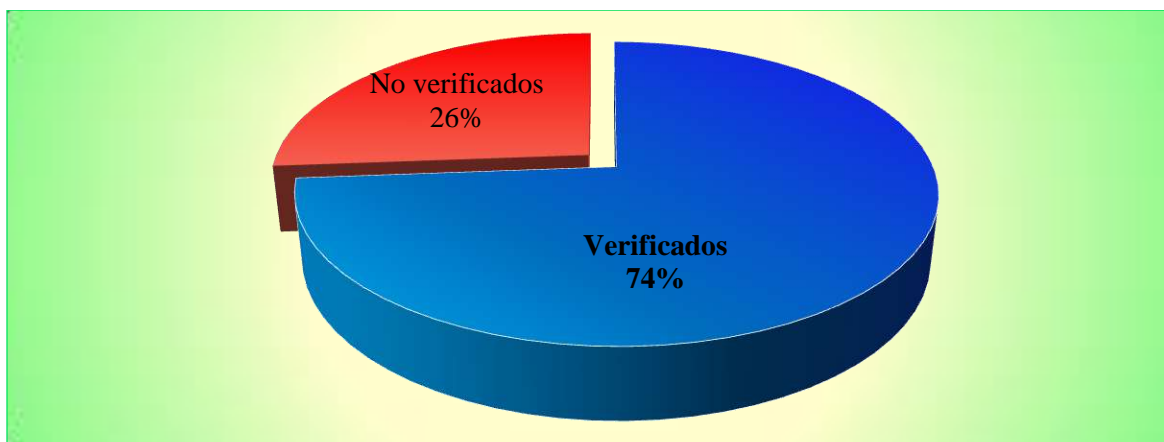
Tabla N° 23: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2010 – 2011)

| N° | Peticiones de Informe Oral (PIO) | Cantidad | Porcentaje |
|----|----------------------------------|-----------|-------------|
| 1 | Verificados | 31 | 74% |
| 2 | No verificados | 11 | 26% |
| | Total | 42 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

El proceso de fiscalización por Peticiones de Informe Oral (PIO), tiene como resultado un total de 42 Peticiones de Informe Oral, de las cuales 31 PIO's se llevaron a cabo, es decir, 31 son verificados y 11 no verificados, como se ilustra en porcentajes a continuación:

Figura N° 17: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2010 – 2011)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

Esta ilustración sobre las Peticiones de Informe Oral generados por la labor legislativa de fiscalización de los diputados uninominales y plurinominales, los resultados dan cuenta del 74% de Peticiones de Informe Oral verificados 74% y 26% no verificados. Estos datos representan el nivel de efectividad fiscalizadora por PIO's verificados.

En la legislatura (2014-2015), la fiscalización por Peticiones de Informe Oral (PIO), presenta una disminución inminente del nivel de efectividad fiscalizadora, lo que implica un desempeño limitado de los asambleístas de la Cámara de Diputados, es decir, la labor legislativa de fiscalización es insignificante en la última gestión del primer periodo constitucional (2010-2015), como se presenta en el siguiente cuadro:

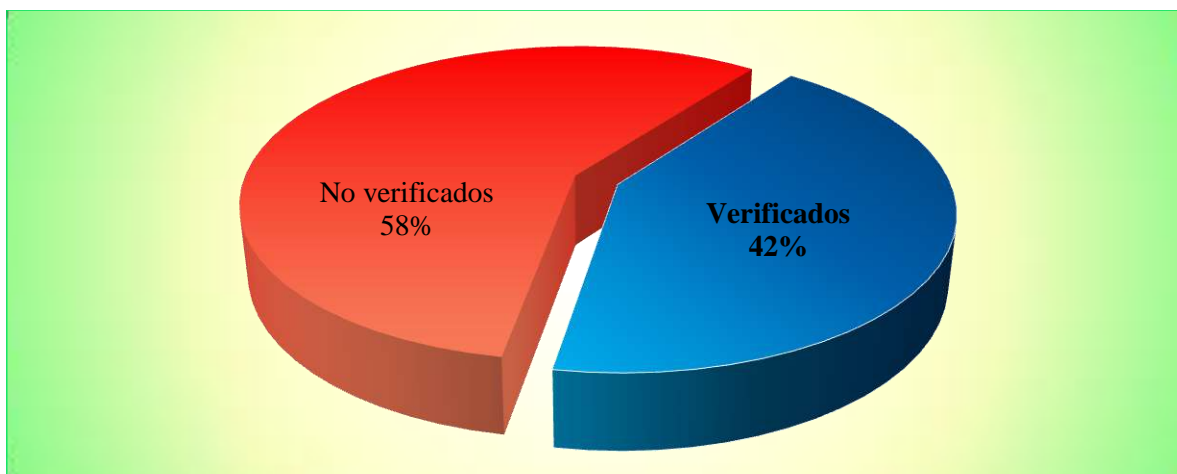
Tabla N° 24: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2014 – 2015)

| N° | Peticiones de Informe Oral (PIO) | Cantidad | Porcentaje |
|----|----------------------------------|----------|------------|
| 1 | Verificados | 17 | 42% |
| 2 | No verificados | 23 | 58% |
| | Total | 40 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

El proceso de fiscalización por Peticiones de Informe Oral (PIO), tiene como resultado un total de 40 Peticiones de Informe Oral, de las cuales 17 son verificados y 23 no verificados, lo que evidencia niveles de efectividad fiscalizadora insignificantes, como se ilustra en porcentajes a continuación:

Figura N° 18: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2014 – 2015)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

Esta ilustración sobre las Peticiones de Informe Oral generados por la labor legislativa de fiscalización de los diputados uninominales, los resultados dan cuenta del 42% de Peticiones de Informe Oral verificados y 58% no verificados.

En la legislatura (2015-2016), la fiscalización por Peticiones de Informe Oral (PIO's), es otra de las modalidades de fiscalización, que ameritan ser analizados el total de 7 PIO's enviados a las instituciones públicas correspondiente, como se presenta a continuación:

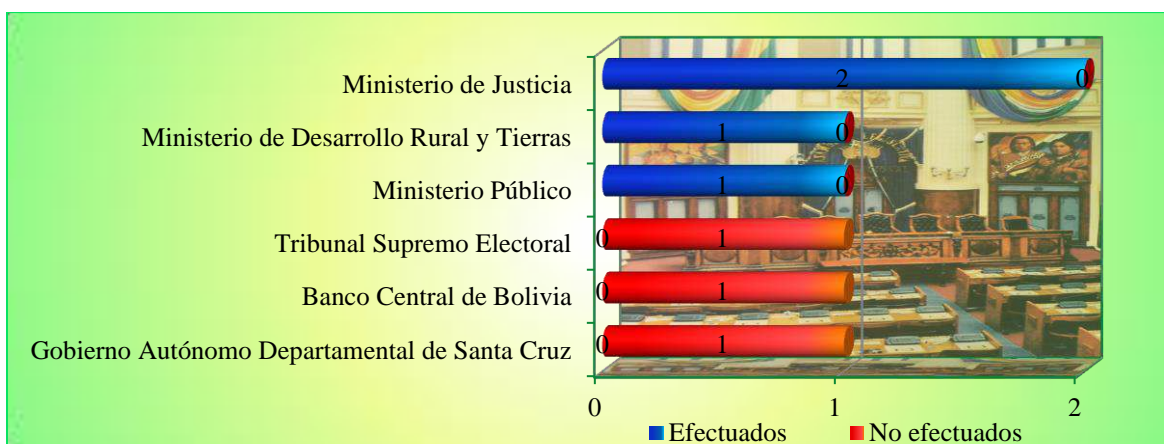
Tabla N° 25: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2015 – 2016)

| N° | PIO Remitido | Enviados | Efectuados | No efectuados |
|----|---|----------|------------|---------------|
| 1 | Ministerio de Justicia | 2 | 2 | 0 |
| 2 | Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras | 1 | 1 | 0 |
| 3 | Ministerio Público | 1 | 1 | 0 |
| 4 | Tribunal Supremo Electoral | 1 | 0 | 1 |
| 5 | Banco Central de Bolivia | 1 | 0 | 1 |
| 6 | Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz | 1 | 0 | 1 |
| | Total PIO | 7 | 4 | 3 |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

El cuadro de fiscalización basada en PIO's, comprende el total de 7 Peticiones de Informe Oral, de los cuales 4 se efectuaron, y 3 no se efectuaron, lo que significa una limitada labor de fiscalización, como se ilustra a continuación:

Figura N° 19: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2015 – 2016)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

Esta ilustración permite saber los niveles de efectividad del PIO como instrumento de fiscalización, del total de 2 PIO's enviados al Ministerio de Justicia, se efectúan las dos, de una enviada al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se efectúa, y una enviada al Ministerio Público también se efectúa, pero los demás no se efectuaron, siendo evidente las deficiencias en las acciones de fiscalización por los diputados.

En la legislatura (2017-2018), la fiscalización por Peticiones de Informe Oral (PIO's) remitidas por los diputado uninominales alcanzan el total de 40 PIO's, con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre el trabajo de la administración pública; por lo tanto, la efectividad fiscalizadora está relacionado con el desempeño de los diputados uninominales, aunque insuficiente, como se presenta en el siguiente cuadro:

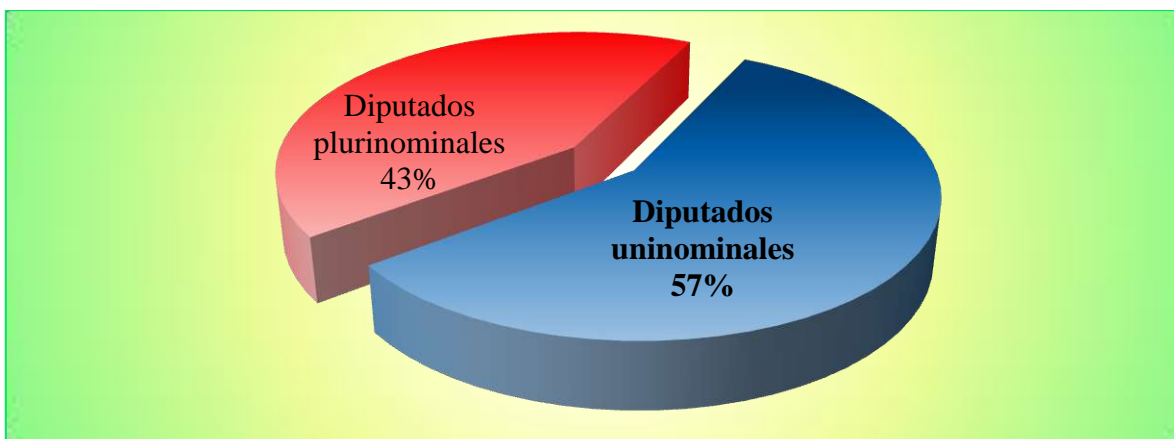
Tabla N° 26: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)

| N° | Detalle | PIO's | Porcentaje |
|----|--------------------------|-------|------------|
| 1 | Diputados uninominales | 23 | 57% |
| 2 | Diputados plurinominales | 17 | 43% |
| | Total PIO's | 40 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

Este cuadro detalla la fiscalización por Peticiones de Informe Oral remitidas a las entidades que administran recursos económicos del erario público; por tanto, 23 PIO's fueron realizados por los diputados uninominales y 17 PIO's por los diputados plurinominales, del total de 40 PIO's, como se ilustra a continuación:

Figura N° 20: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

La ilustración sobre la labor legislativa de fiscalización de los diputados uninominales, se traduce en 23 PIO's presentados, que representa el 57% del total de Peticiones de Informe Oral, en comparación del 43% de PIO's presentados por los diputados plurinominales. En este sentido, se destaca la labor fiscalizadora de los diputados uninominales, ya que es importante su contribución, pero no es suficiente.

En la legislatura (2017-2018), entre las acciones de fiscalización, basada en Peticiones de Informe Oral (PIO's), se conoce como el instrumento de control de las entidades públicas, como se presenta a continuación:

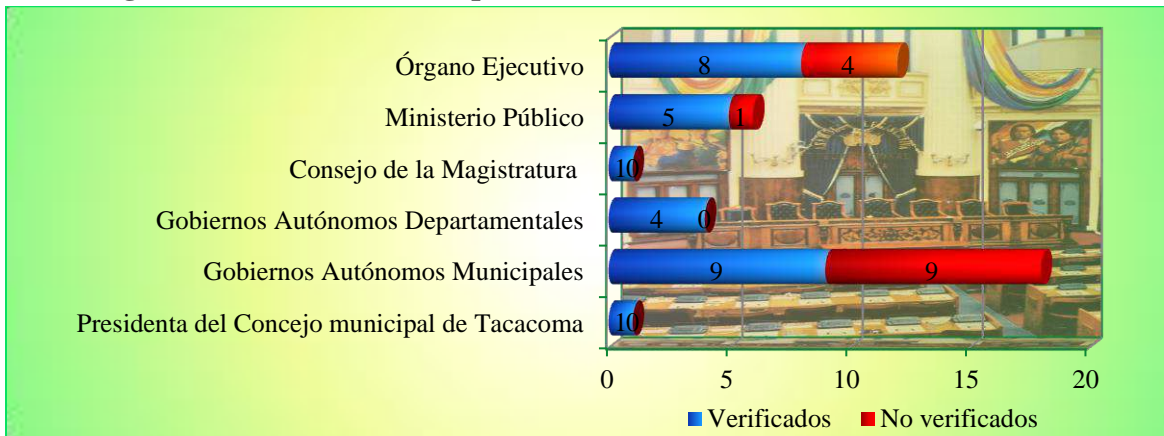
Tabla N° 27: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)

| N° | PIO Remitido | Enviados | Verificados | No verificados |
|-------------|--|----------|-------------|----------------|
| 1 | Órgano Ejecutivo | 12 | 8 | 4 |
| 2 | Ministerio Público | 6 | 5 | 1 |
| 3 | Consejo de la Magistratura | 1 | 1 | 0 |
| 4 | Gobiernos Autónomos Departamentales | 4 | 4 | 0 |
| 5 | Gobiernos Autónomos Municipales | 18 | 9 | 9 |
| 6 | Presidenta del Concejo municipal de Tacacoma | 1 | 1 | 0 |
| Total PIO's | | 42 | 28 | 14 |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

El cuadro describe la efectividad fiscalizadora en función de los PIO's verificados y no verificados del total de 42 PIO's enviados a las instituciones públicas, donde 28 son verificados y 14 no son verificados, como se ilustra a continuación:

Figura N° 21: Fiscalización por Peticiones de Informe Oral (2017 – 2018)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

Esta ilustración describe lo siguiente, de los 7 PIO's remitidos al Órgano Ejecutivo, 4 están verificados y 3 no verificados; de los 6 remitidos al Ministerio Público, 5 están verificados y uno no está verificado; de los 10 enviados al Consejo de la Magistratura, todos están verificados; de los 4 enviados a los Gobiernos Autónomos Departamentales, todos están verificados; de los 18 enviados a los Gobiernos Autónomos Municipales, 9 están verificados y 9 no están verificados; y de los 10 enviados a la Presidenta del Concejo Municipal de Tacacoma, todas están verificados.

Por lo tanto, la fiscalización por Peticiones de Informe Oral enviados por los asambleístas en general y los diputados uninominales en particular, es otra de las modalidades de control a las entidades públicas, donde se administra los recursos económicos del Estado.

4.2.3.3. Fiscalización por Interpelaciones

Para tener un panorama de las acciones de fiscalización por interpelaciones en el periodo constitucional (2010-2015), es necesario conocer los alcances de la interpelación⁴¹, ya que permite determinar el grado de responsabilidad de una autoridad, así como transparentar la gestión pública para superar los errores y solucionar los problemas, dicha mecánica social de fiscalización pasa por la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

⁴¹ La interpelación "es una práctica de control político, legítimamente democrática dentro de un Estado de derecho y democrático. En el Estado Plurinacional de Bolivia es una institución de naturaleza política que permite determinar el grado de responsabilidad de una determinada autoridad. Este es un instrumento apropiado que permite transparentar la gestión pública y a identificar los errores, encontrando puntos comunes en concordia en el esfuerzo colectivo de realizar un trabajo común por el bien del país, superando las diferencias partidarias." (Informe Anual de la Cámara de Diputados, 2016-2017)

Durante la primera legislatura (2010-2011), en la Cámara de Diputados se han recibido tres (3) solicitudes de interpelación, las cuales fueron derivadas a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al Reglamento General de la Cámara de Diputados.

En la legislatura (2016-2017), se llevaron a cabo 9 interpelaciones a las autoridades de los ministerios del Órgano Ejecutivo, los cuales fueron realizados a 8 ministerios, como se detalla en el siguiente cuadro:

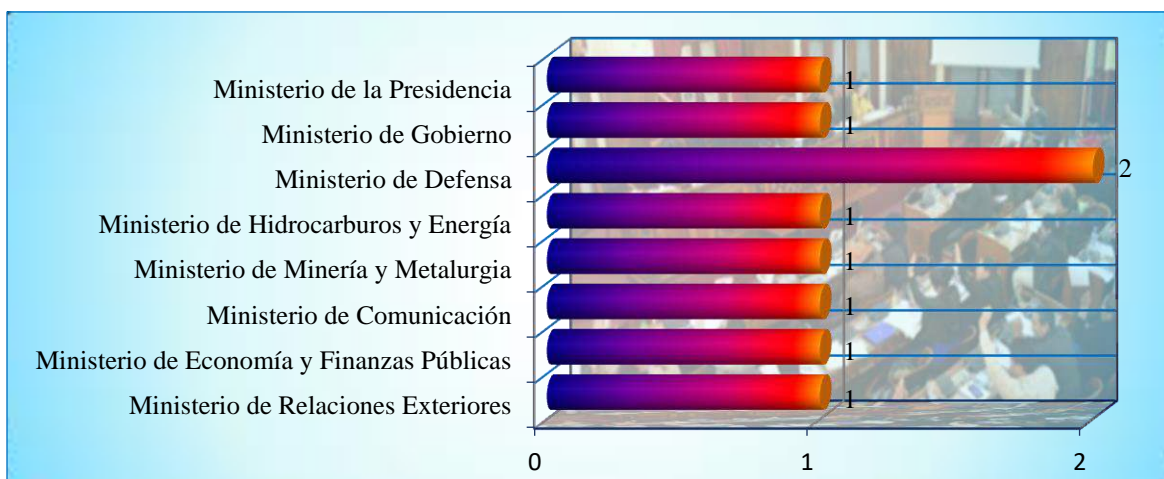
Tabla N° 28: La Fiscalización por Interpelaciones (2016 – 2017)

| N° | Interpelaciones | Cantidad | Porcentaje |
|----|--|----------|------------|
| 1 | Ministerio de la Presidencia | 1 | 11,1% |
| 2 | Ministerio de Gobierno | 1 | 11,1% |
| 3 | Ministerio de Defensa | 2 | 22,2% |
| 4 | Ministerio de Hidrocarburos y Energía | 1 | 11,1% |
| 5 | Ministerio de Minería y Metalurgia | 1 | 11,1% |
| 6 | Ministerio de Comunicación | 1 | 11,1% |
| 7 | Ministerio de Economía y Finanzas Públicas | 1 | 11,1% |
| 8 | Ministerio de Relaciones Exteriores | 1 | 11,1% |
| | Totales | 9 | 11,1% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2016-2017).

Este cuadro presenta un total de 9 interpelaciones, como parte de las acciones de fiscalización, de los cuales: 2 se realizan al Ministro de Defensa, y a una sola a los demás ministerios, como se ilustra a continuación:

Figura N° 22: La Fiscalización por Interpelaciones (2016 – 2017)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2016-2017).

Esta ilustración de fiscalización por interpelaciones a los ministerios del Órgano Ejecutivo, 2 se realiza al Ministerio de Defensa, y una a los demás ministerios, por los indicios de corrupción o irregularidad en la ejecución de proyectos o de los recursos públicos.

En la legislatura (2017-2018), del periodo constitucional (2015-2020), ésta modalidad de fiscalización alcanzó un total de 8 interpelaciones realizadas a los Ministerios del Órgano Ejecutivo, los cuales están verificados, como se presenta el siguiente detalle:

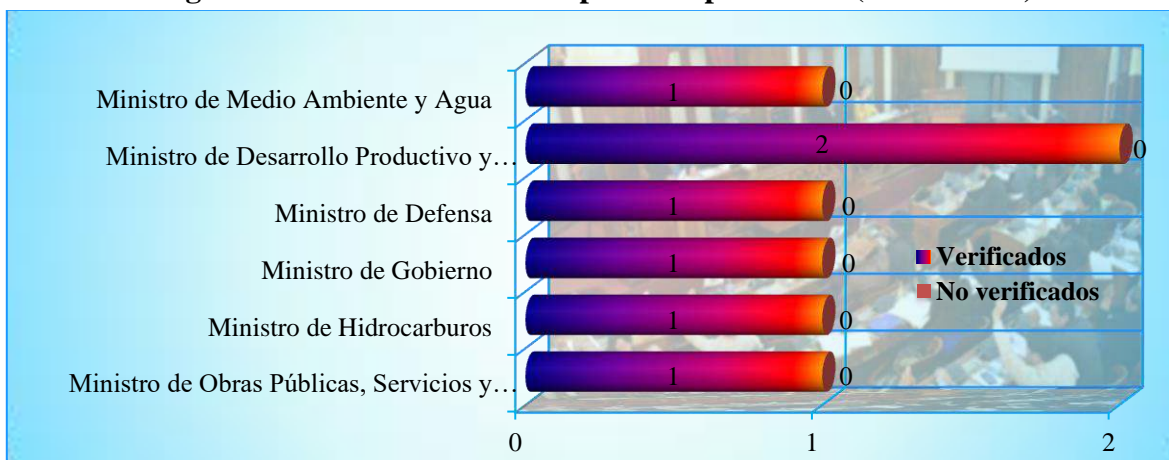
Tabla N° 29: La Fiscalización por Interpelaciones (2017 – 2018)

| N° | Interpelaciones | Total | Verificados | No verificados |
|----|---|-------|-------------|----------------|
| 1 | Ministro de Medio Ambiente y Agua | 1 | 1 | 0 |
| 2 | Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural | 2 | 2 | 0 |
| 3 | Ministro de Defensa | 1 | 1 | 0 |
| 4 | Ministro de Gobierno | 1 | 1 | 0 |
| 5 | Ministro de Hidrocarburos | 1 | 1 | 0 |
| 6 | Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda | 1 | 1 | 0 |
| 7 | Ministra de Salud | 1 | 1 | 0 |
| | Total | 8 | 8 | 0 |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

El cuadro presenta un total de 9 interpelaciones realizadas a los ministerios del Órgano Ejecutivo, de los cuales, 2 se realizaron al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y a una sola a los demás ministerios, como se ilustra:

Figura N° 23: La Fiscalización por Interpelaciones (2017 – 2018)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

Esta ilustración de fiscalización por interpelaciones a los ministerios del Órgano Ejecutivo, 2 se realiza al Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y una a los demás ministerios, por tanto, este instrumento de fiscalización se aplica por los indicios de corrupción o irregularidad en la ejecución de proyectos o de los recursos públicos.

4.2.4. Acciones de Gestión de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Las acciones de gestión de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados, que se abordan sucintamente en los dos periodos constitucionales (2010 - 2015) y (2015 - 2020), responden a las necesidades de gestión parlamentaria y socialización de leyes, que forman parte del proceso de gestión legislativa.

4.2.4.1. Instrumentos de Gestión

En la primera legislatura (2010-2011), los instrumentos de acción parlamentaria son las Minutas de Comunicación, Resoluciones Camarales, Declaraciones Camarales y Homenajes Camarales, los cuales alcanzan un total de 595 acciones de gestión realizadas por los asambleístas de la Cámara de Diputados, como se detalla:

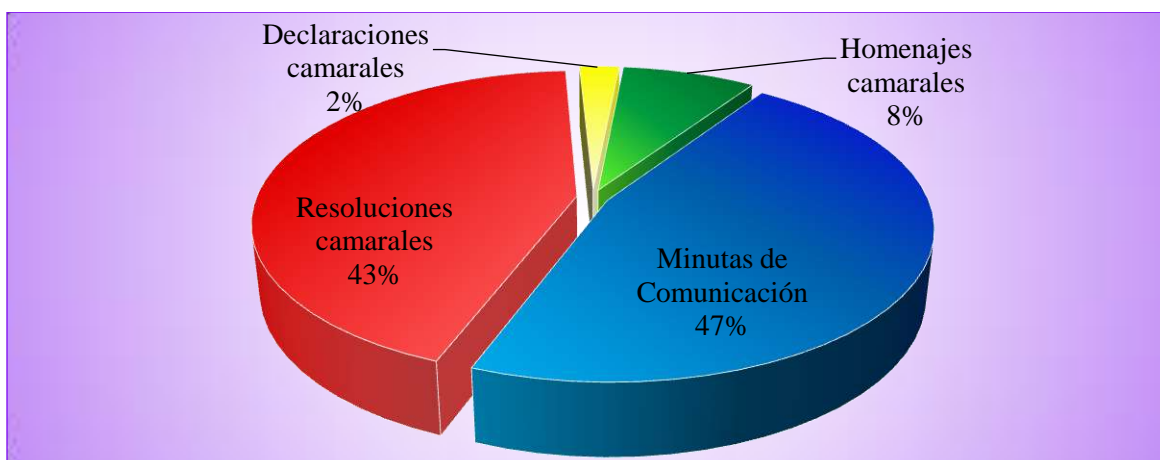
Tabla N° 30: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2010 – 2011)

| N° | Instrumentos de gestión | Cantidad | Porcentaje |
|-----------|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1 | Minutas de Comunicación | 276 | 47% |
| 2 | Resoluciones Camarales | 258 | 43,3% |
| 3 | Declaraciones Camarales | 14 | 2,3% |
| 4 | Homenajes Camarales | 47 | 8% |
| | Total | 595 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010- 2011).

El cuadro de acciones de gestión realizadas, presenta 276 Minutas de Comunicación, 258 Resoluciones Camarales, 14 Declaraciones Camarales, y 47 Homenajes Camarales, como se ilustran a continuación:

Figura N° 24: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2010 – 2011)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010- 2011).

Esta ilustración de los instrumentos acción parlamentaria, se refiere a los mecanismos de comunicación realizadas a las autoridades del Órgano Ejecutivo, de los cuales el 47% son Minutas de Comunicación, 43% son Resoluciones Camarales, 8% Homenajes Camarales y 2% son Declaraciones Camarales.

En la legislatura (2014-2015), las acciones de gestión alcanzan un total de 513 realizados, en la que los instrumentos de acción parlamentaria forman parte de las facultades de gestión de los diputados por medio de Minutas de Comunicación, Resoluciones Camarales, Declaraciones, Homenajes y Reconocimientos, como se detalla en el siguiente cuadro.

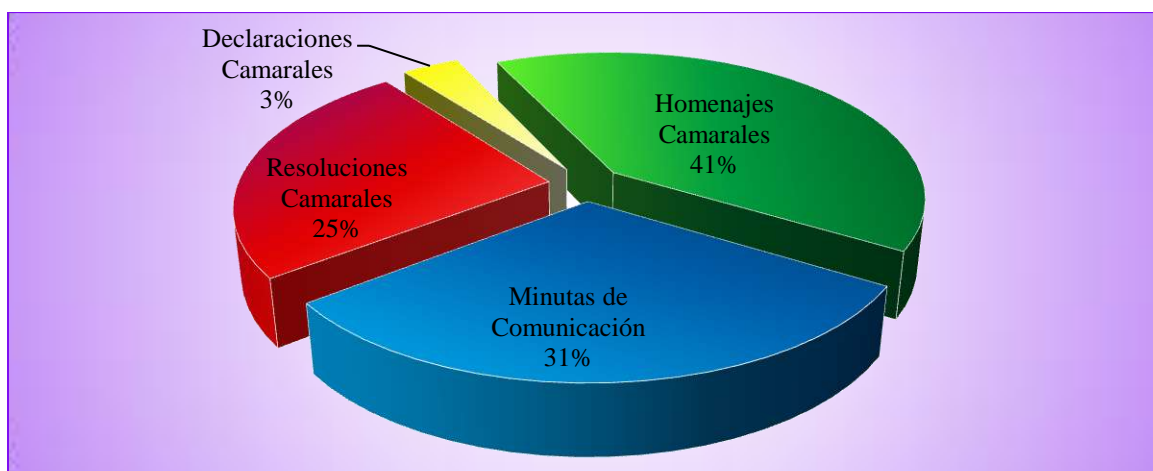
Tabla N° 31: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2014 – 2015)

| N° | Instrumentos de Gestión | Cantidad | Porcentaje |
|----|-------------------------|----------|------------|
| 1 | Minutas de Comunicación | 159 | 31% |
| 2 | Resoluciones Camarales | 128 | 25% |
| 3 | Declaraciones Camarales | 18 | 3% |
| 4 | Homenajes Camarales | 208 | 41% |
| | Total | 513 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014- 2015).

Este cuadro de instrumentos de gestión, presenta 159 Minutas de Comunicación, 128 Resoluciones Camarales, 18 Declaraciones Camarales y 208 Homenajes Camarales, como se ilustran a continuación:

Figura N° 25: Instrumentos de Acción Parlamentaria (2014 – 2015)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2014- 2015).

Esta ilustración expresa la distribución de acciones de gestión parlamentaria a saber: 41% Homenajes Camarales, 31% Minutas de Comunicación, 25% Resoluciones Camarales, 3% Declaraciones Camarales. Estos instrumentos de gestión implementadas por los diputados uninominales y plurinominales son parte de la gestión legislativa.

En la Legislatura (2015-2016), los instrumentos de gestión suman el total de 169 acciones realizadas, de los cuales 69 son Resoluciones Camarales, 49 son Homenajes Camarales, 46 son Minutas de Comunicación, y 5 son Declaraciones Camarales, como se presenta en el siguiente cuadro:

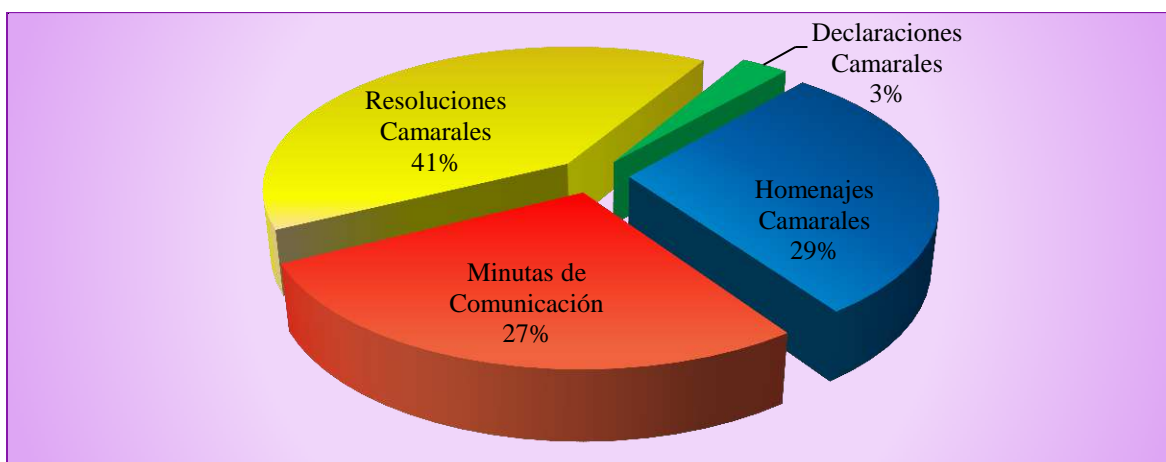
Tabla N° 32: Instrumentos de Gestión Parlamentaria (2015 – 2016)

| N° | Detalle | Cantidad | Porcentaje |
|----|-----------------------------|----------|------------|
| 1 | Homenajes Camarales | 49 | 28,9% |
| 2 | Minutas de Comunicación | 46 | 27,2% |
| 3 | Resoluciones Camarales | 69 | 40,8% |
| 4 | Declaraciones Camarales | 5 | 2,9% |
| | Total protocolos de gestión | 169 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

Este cuadro de instrumentos de gestión parlamentaria, presenta 49 Homenajes Camarales, 46 Minutas de Comunicación, 69 Resoluciones Camarales, y 5 Declaraciones Camarales, como se ilustran a continuación:

Figura N° 26: Instrumentos de Gestión Parlamentaria (2015 – 2016)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

Esta ilustración representa las acciones de gestión parlamentaria, de los cuales el 41% son Resoluciones Camarales, el 29% Homenajes Camarales, el 27% Minutas de Comunicación, y 3% Declaraciones Camarales. Por lo tanto, la aplicación de estos instrumentos de gestión por los diputados uninominales y plurinominales supera a las acciones de fiscalización.

4.2.4.2. Gestión por Foros de Interés Ciudadano

En el periodo legislativo (2010-2011), se llevaron adelante un total de 32 Foros de Interés Ciudadano, para la socialización de leyes territoriales, los cuales estuvieron a cargo de los diputados en sus respectivas regiones de acuerdo al siguiente detalle:

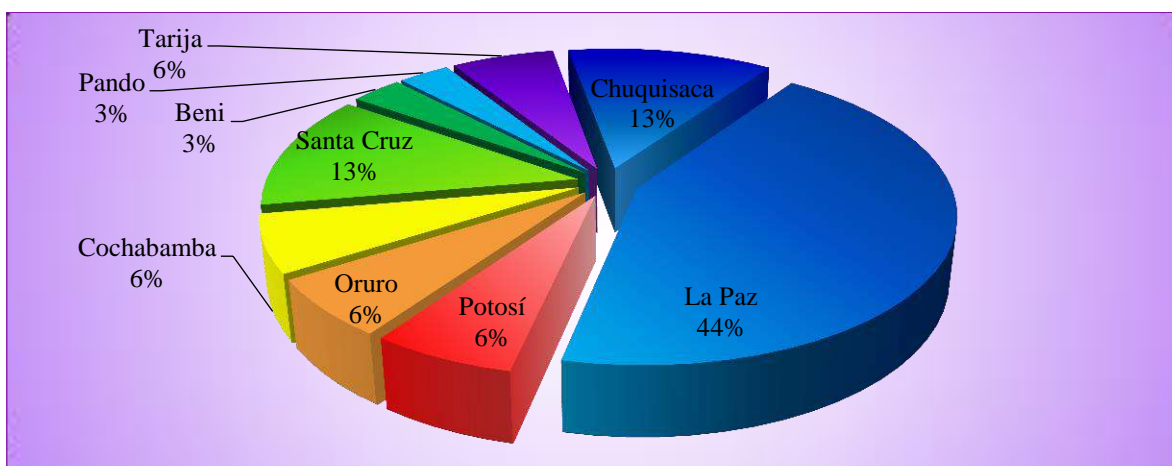
Tabla N° 33: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2010 – 2011)

| FIC's por departamento | Cantidad | Porcentaje |
|------------------------|----------|------------|
| Chuquisaca | 4 | 12,5% |
| La Paz | 14 | 43,7% |
| Potosí | 2 | 6,2% |
| Oruro | 2 | 6,2% |
| Cochabamba | 2 | 6,2% |
| Santa Cruz | 4 | 12,5% |
| Beni | 1 | 3,1% |
| Pando | 1 | 3,1% |
| Tarija | 2 | 6,2% |
| Total por departamento | 32 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

De acuerdo al cuadro, son 32 Foros de Interés Ciudadano (FIC's), de los cuales en La Paz se socializaron en mayor cantidad de leyes, es decir, 14 Foros de socialización en La Paz, a 4 Foros de socialización en Santa Cruz y Chuquisaca, etc., como se ilustra a continuación:

Figura N° 27: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2010 – 2011)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Anuario Legislativo* de la Cámara de Diputados (2010-2011).

Esta ilustración sobre los FIC's realizados, el 44% corresponde a La Paz, el 13% a Santa Cruz y Chuquisaca, el 6% a Cochabamba, Tarija y Potosí, y 3% a Beni y Pando, como mecanismos de socialización de leyes generados por los diputados uninominales.

En la legislatura (2014-2015), la gestión por Foros de Interés Ciudadano (FIC's), son realizados por los diputados uninominales, por la representación territorial, alcanzando el total de 80 FIC's, como se detalla en el siguiente cuadro:

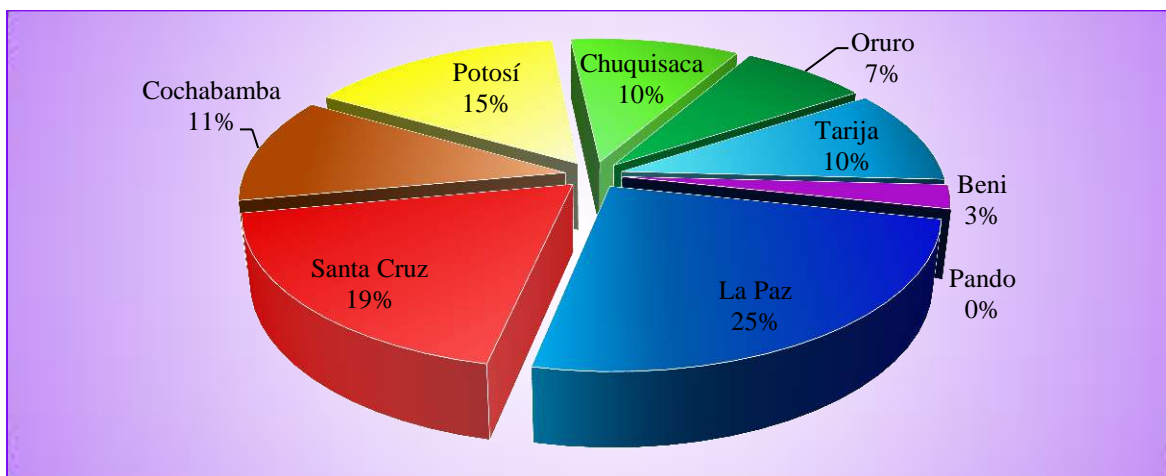
Tabla N° 34: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2014 – 2015)

| N° | Departamentos | FIC's realizados | Porcentajes |
|----|---------------|------------------|-------------|
| 1 | La Paz | 20 | 25% |
| 2 | Santa Cruz | 15 | 19% |
| 3 | Cochabamba | 9 | 11% |
| 4 | Potosí | 12 | 15% |
| 5 | Chuquisaca | 8 | 10% |
| 6 | Oruro | 6 | 7% |
| 7 | Tarija | 8 | 10% |
| 8 | Beni | 2 | 3% |
| 9 | Pando | 0 | 0% |
| | Total | 80 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

Este cuadro refleja los FIC's realizados, 20 en La Paz, 15 en Santa Cruz, 12 en Potosí, 9 en Cochabamba, 8 en Chuquisaca y Tarija, 6 en Oruro, 2 en Beni y ninguno en Pando, como se ilustra a continuación:

Figura N° 28: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2014 – 2015)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2014-2015).

Esta ilustración sobre los FIC's realizados, como mecanismos de socialización de leyes, 25% corresponde a La Paz, 19% a Santa Cruz, 15% a Potosí, 11% a Cochabamba, 10% a Chuquisaca y Tarija, 7% a Oruro y 3% a Beni.

En la legislatura (2015-2016), los Foros de Interés Ciudadano (FIC's) desarrollados por departamentos, son mecanismos de Socialización de Leyes, de los que se realizaron un total de 243 FIC's, con la participación de los diputados uninominales, como se detalla:

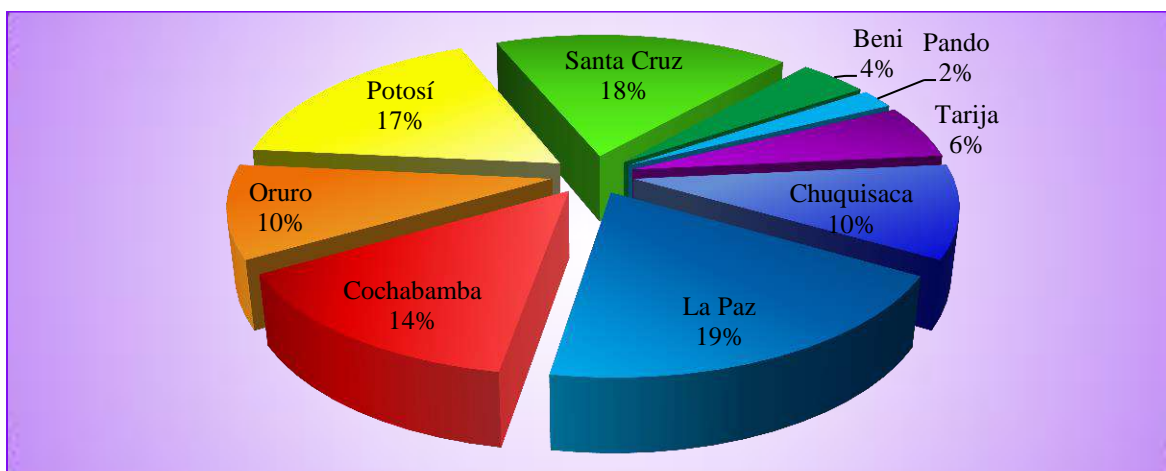
Tabla N° 35: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2015 – 2016)

| N° | Departamentos | Cantidad de FIC's | Porcentajes |
|----|---------------|-------------------|-------------|
| 1 | La Paz | 47 | 19% |
| 2 | Cochabamba | 34 | 14% |
| 3 | Oruro | 24 | 10% |
| 4 | Potosí | 42 | 17% |
| 5 | Santa Cruz | 43 | 18% |
| 6 | Beni | 10 | 4% |
| 7 | Pando | 5 | 2% |
| 8 | Tarija | 14 | 6% |
| 9 | Chuquisaca | 24 | 10% |
| | Total | 243 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

Este cuadro de los mecanismos de socialización de leyes, que están relacionados con la participación y deliberación entre los representantes y los representados, tiene su lugar de implementación en las circunscripciones uninominales, siendo importante la labor de los diputados uninominales, como se ilustra a continuación:

Figura N° 29: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2015 – 2016)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

De acuerdo a la ilustración, en La Paz se realizaron 47 FIC's, que equivale a 19%, así como 43 equivalente a 18% en Santa Cruz, 17 en Potosí, 14 en Cochabamba, 10 en Oruro, 10 en Chuquisaca, 6 en Tarija, 4 en Beni y 2 en Pando.

Entonces, los mecanismos de socialización como los FIC's están relacionados con la receptividad legislativa, como una dimensión de la representación de los diputados uninominales en la socialización de leyes a través de Foros de Interés Ciudadano, contribuye al proceso de deliberación legislativa.

En la legislatura (2017-2018), la realización de Foros de Interés Ciudadano (FIC's), tiene por objeto profundizar el relacionamiento con la sociedad civil organizada, creando participación para el desarrollo de la democracia que deriva en acciones conjuntas de las Diputadas y Diputados y las organizaciones sociales o civiles, principalmente, socializando leyes que contribuyen a la consolidación del Estado Plurinacional de Bolivia. Al respecto, se realizaron 257 FIC's, como se detalla en el siguiente cuadro:

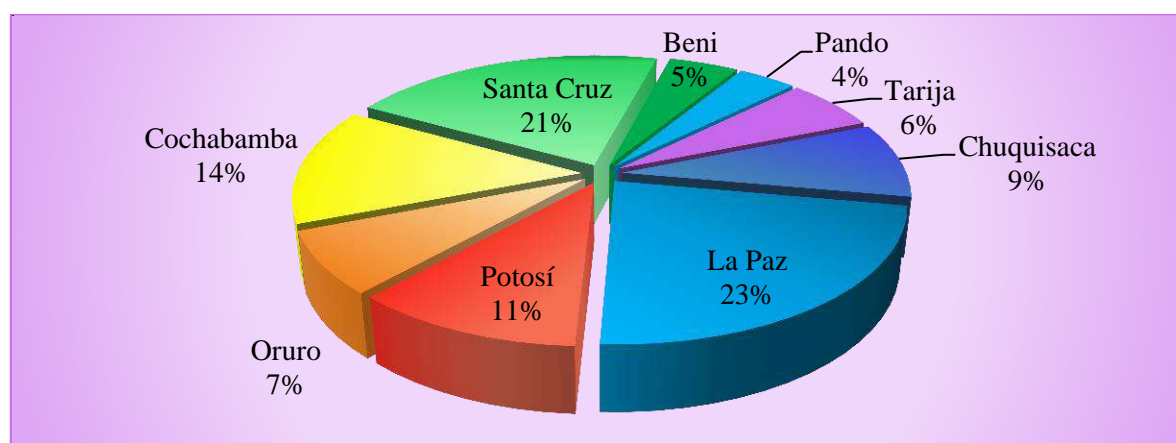
Tabla N° 36: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2017-2018)

| Departamentos | Cantidad de FIC's realizados | Porcentaje |
|------------------------|------------------------------|------------|
| Chuquisaca | 23 | 8,9% |
| La Paz | 59 | 22,9% |
| Potosí | 28 | 10,8% |
| Oruro | 19 | 7,3% |
| Cochabamba | 36 | 14,0% |
| Santa Cruz | 54 | 21,0% |
| Beni | 12 | 4,6% |
| Pando | 10 | 3,8% |
| Tarija | 16 | 6,2% |
| Total por departamento | 257 | 100% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

Este cuadro refleja los 257 FIC's realizados, de los cuales se realizan: 59 en La Paz, 54 en Santa Cruz, 36 en Cochabamba, 28 en Potosí, 23 en Chuquisaca, 19 en Oruro, 16 en Tarija, 12 en Beni y 10 en Pando, como se ilustra a continuación:

Figura N° 30: Gestión por Foros de Interés Ciudadano (2017-2018)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2017-2018).

Esta ilustración sobre los FIC's departamentales, el 23% Corresponde a La Paz, el 21% a Santa Cruz, el 14% a Cochabamba, el 11% a Potosí, el 9% a Chuquisaca, el 7% a Oruro, el 6% a Tarija, el 5% a Beni y el 4% a Pando. Por lo tanto, los mecanismos de gestión por Foros de Interés Ciudadano (FIC's) de socialización de leyes, generan la receptividad legislativa, en retroalimentación con la participación ciudadana para la producción de leyes (legislación), según los mandatos de quienes respaldaron su representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

4.2.4.3. Gestión por Plataformas Ciudadanas

La gestión por Plataformas Ciudadanas en el segundo periodo constitucional (2015-2020), amerita definir las Plataformas Ciudadanas (PC's) como oficinas instaladas en las circunscripciones uninominales a nivel nacional, cuyo objetivo es generar el relacionamiento y coordinación con la sociedad civil; captar sugerencias de los ciudadanos apoyando al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes y la gestión legislativa general; y coadyuvar en acciones participativas de gestión y fiscalización de la gestión nacional, departamental y municipal.

En la legislatura (2015-2016), las Plataformas Ciudadanas implementadas por departamento están relacionadas con las circunscripciones uninominales, los cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 37: Gestión por Plataformas Ciudadanas (2015 – 2016)

| N° | Departamentos | Cantidad de Circunscripciones uninominales | Cantidad de Plataformas implementadas | % Plataformas implementadas |
|----|---------------|--|---------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | La Paz | 5 | 2 | 40% |
| 2 | Cochabamba | 5 | 4 | 80% |
| 3 | Oruro | 10 | 7 | 70% |
| 4 | Potosí | 15 | 11 | 73% |
| 5 | Santa Cruz | 5 | 5 | 100% |
| 6 | Beni | 3 | 2 | 67% |
| 7 | Pando | 7 | 6 | 86% |
| 8 | Tarija | 15 | 10 | 67% |
| 9 | Chuquisaca | 5 | 3 | 60% |
| | | 70 | 50 | |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2015-2016).

En cuanto a las Plataformas Ciudadanas (PC's), por circunscripciones uninominales, tienen la posibilidad de ser implementadas por departamentos, un total de 70 PC's, pero solo fueron implementados 50 Plataformas Ciudadanas, alcanzando Santa Cruz los 100%.

En la legislatura (2016-2017), las Plataformas Ciudadanas fueron desarrolladas para impulsar la participación ciudadana. Su definición se basa en un proceso colectivo por el cual la población expresa un conjunto de reivindicaciones, exigencias y solicitudes o necesidades para que sean atendidos por sus representantes.

Tabla N° 38: Gestión por Plataformas Ciudadanas (2016 – 2017)

| Departamento | Circunscripción | | | Implementadas | % Plataformas implementadas |
|--------------|-----------------|-------------------|-------|---------------|-----------------------------|
| | Uninominal | Especial Indígena | Total | | |
| Chuquisaca | 5 | - | 5 | 4 | 80% |
| La Paz | 14 | 1 | 15 | 14 | 93% |
| Potosí | 7 | - | 7 | 7 | 100% |
| Cochabamba | 9 | 1 | 10 | 9 | 90% |
| Oruro | 4 | 1 | 5 | 5 | 100% |
| Tarija | 4 | 1 | 5 | 3 | 60% |
| Santa Cruz | 14 | 1 | 15 | 12 | 80% |
| Beni | 4 | 1 | 5 | 4 | 80% |
| Pando | 2 | 1 | 3 | 2 | 67% |
| Total | 63 | 7 | 70 | 60 | 86% |

Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2016-2017).

Este cuadro registra 60 Plataformas Ciudadanas implementadas por los diputados uninominales, lo que genera la participación y deliberación de la sociedad civil organizada, por tanto, es necesario que se viertan opiniones de diferentes sectores, visiones o simpatías políticas de los vecinos que participan de la iniciativa ciudadana, con la finalidad de reconocer la diversidad de posiciones en el transcurso de la legislación y en el proceso de construcción del Estado Plurinacional.

4.2.4.4. Instrumentos de Gestión por Presupuestos

El instrumento de gestión presupuestaria del proceso legislativo, comprende la composición de la estructura programática, evolución del presupuesto por tipo de gasto y ejecución del presupuesto de la Cámara de Diputados. En la legislatura (2016-2017), el presupuesto presenta el incremento del gasto corriente y gasto de inversión, como se detalla:

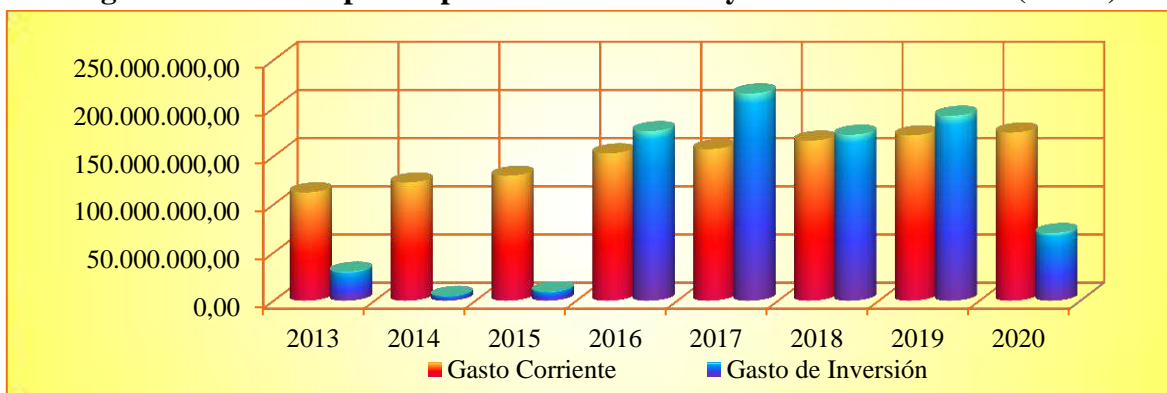
Tabla N° 39: Presupuesto por Gasto Corriente y Gasto de Inversión (en Bs.)

| Gestión | Gasto Corriente | Gasto de Inversión |
|---------|-----------------|--------------------|
| 2013 | 112.588.338,00 | 30.244.899,00 |
| 2014 | 122.820.611,00 | 5.085.531,00 |
| 2015 | 129.837.943,00 | 9.744.070,00 |
| 2016 | 153.111.225,00 | 176.183.473,00 |
| 2017 | 157.568.609,00 | 215.305.296,00 |
| 2018 | 166.340.173,00 | 172.464.438,00 |
| 2019 | 171.841.913,00 | 192.196.497,00 |
| 2020* | 174.722.459,00 | 70.309.603,00 |

Fuente: Informe Anual de la Cámara de Diputados 2016-2017, 2017-2018 y 2019-2020.

El cuadro presenta el incremento o evolución del Presupuesto por Gasto Corriente y Gasto de inversión, el primero, relacionado con la remuneración y otras retribuciones (salarios, viáticos, etc.) y el segundo, con el financiamiento de obras y otros proyectos legislativos, como se ilustra a continuación:

Figura N° 31: Presupuesto por Gasto Corriente y Gasto de Inversión (en Bs.)



Fuente: Elaboración propia basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2016-2017).

Esta ilustración expresa el incremento del Presupuesto por Gasto Corriente y Gasto de inversión, el primero, tiene asignado 153.111.225,00 Bs. y el segundo tiene asignado 176.183.473,00 Bs., de presupuesto inicial en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

La Ejecución del Presupuesto, el Gasto Corriente constituye la gestión administrativa y gestión legislativa, y el Gasto de Inversión comprende el Proyecto de Construcción de Edificio y Provisión de Gastos de Capital del Proyecto Construcción de Edificio.

Tabla N° 40: Ejecución Presupuestaria por Tipo de Gasto (en Bs.)

| Detalle | Inicial | Vigente | Ejecutado | %Ejecución Presupuestaria |
|--|----------------|----------------|----------------|---------------------------|
| Gasto Corriente | 153.111.225,00 | 161.113.668,15 | 154.476.619,76 | 95,88% |
| Gestión Administrativa | 80.930.942,00 | 85.908.228,00 | 83.821.825,62 | 97,57% |
| Gestión Legislativa | 72.180.283,00 | 75.205.440,15 | 70.654.794,14 | 93,95% |
| Gasto de Inversión | 176.183.473,00 | 176.183.473,00 | 59.124.429,80 | 33,56% |
| Proyecto Construcción Edificio | 148.783.473,00 | 148.783.473,00 | 59.124.429,00 | 39,74% |
| Provisión Gastos de Capital Proyecto Construcción Edificio | 27.400.000,00 | 27.400.000,00 | 0,00 | 0,00% |

Fuente: Elaboración basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2016-2017).

Para hacer un balance de gestión legislativa en su dimensión presupuestaria relacionado con los resultados del desempeño legislativo, se describe la ejecución presupuestaria por estructura programática de gestión 2016, como se presenta el siguiente detalle:

Tabla N° 41: Ejecución Presupuestaria por Estructura Programática (en Bs.)

| Categoría programática | Inicial | Vigente | Ejecutado | %Ejec. Presup. |
|--|----------------|----------------|------------------|-----------------------|
| Gestión de Apoyo Técnico Administrativo | 79.321.015,00 | 82.865.003,20 | 80.791.575,70 | 97,50% |
| Fortalecimiento Institucional | 1.563.956,00 | 2.997.253,80 | 2.984.279,04 | 99,57% |
| Participación y Control Social | 45.971,00 | 45.971,00 | 45.970,88 | 100,00% |
| Gestión de Apoyo Legislativo y de Fiscalización | 67.890.945,00 | 68.601.181,15 | 65.736.399,87 | 95,82% |
| Plataformas Ciudadanas | 4.289.338,00 | | | |
| Foros de Interés Ciudadano | 0,00 | 999.400,00 | 883.828,34 | 88,44% |
| Comisión Especial Mixta de Investigación Empresa China CAMAC | 0,00 | 240.410,50 | 152.443,80 | 63,41% |
| UNICEF (Red Parlamentaria) | 0,00 | 320.010,00 | 252.836,00 | 79,01% |
| Comisión Especial Mixta de Investigación Papeles de Panamá | 0,00 | 457.138,50 | 159.024,93 | 34,79% |
| Construcción Nuevo Edificio Asamblea Legislativa Plurinacional | 148.783.473,00 | 148.783.473,00 | 59.124.429,80 | 39,74% |
| Provisión para Construcción Nuevo Edificio ALP | 27.400.000,00 | 27.400.000,00 | 0,00 | 0,00% |

Fuente: Elaboración basada en el *Informe Anual* de la Cámara de Diputados (2016-2017).

De acuerdo a estos datos, la Ejecución Presupuestaria por Estructura Programática de la Gestión 2016, se destaca la Gestión de Apoyo Técnico Administrativo Fortalecimiento Institucional, Participación y Control Social, Gestión de Apoyo Legislativo y de Fiscalización, Plataformas Ciudadanas, Foros de Interés Ciudadano.

4.3. Aprendizajes de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa en dos periodos legislativos (2010-2015 y 2015-2020)

4.3.1. Percepciones sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa de la Asamblea Legislativa Plurinacional (2009-2020)

La apreciación de Hugo San Martín (2021), sobre el desempeño de los diputados uninominales como representantes, se refiere: “la mayor canalización de necesidades

territoriales, la representación realizan aquellos diputados de circunscripciones que están en áreas rurales y el interior del país antes que en ciudades grandes.”

Para San Martín (2021), el desempeño de los diputados uninominales en el proceso de producción de leyes, no tiene resultados relevantes, aunque describe algunas contribuciones mínimas a saber:

“(…) hay un alto nivel de porcentaje que no entiende cuales son este tipo de representación y por lo tanto, actúan como diputados plurinominales, (...) *son muy pocos los que han actuado en consecuencia haciendo Foros Ciudadanos acercándose a sus votantes, a sus electores y tratando de sacar de ahí las demandas, que ellos puedan tener de ésta forma poder canalizarlas en el parlamento, pero es muy poco y en algún momento (...) saque estadísticas respecto a cuales eran los Proyectos de Ley que más se votaban en el parlamento, los más votados no son del poder legislativo, los más votados son los vienen del poder ejecutivo, o sea, el parlamento le da más importancia a los Proyectos de Ley que vienen del poder ejecutivo, en segundo lugar a los senadores, en tercer lugar a los diputados plurinominales, y recién en cuarto lugar le dan importancia a los diputados uninominales, en consecuencia tampoco el poder legislativo le da la importancia que los diputados uninominales tienen para el ejercicio de su función y su representación.*” (Entrevista realizada a Hugo San Martín, 2021)

Por lo tanto, la propuesta de San Martín (2021), para salir de la crisis del sistema de representación, es pertinente repensar el sistema de gobierno y el sistema electoral, lo que implica superar las limitaciones de la democracia, considerando los criterios de demarquía.

Por su parte, José Luis Exini (2021), sobre los propósitos de elección de los representantes como los diputados uninominales, considera: “surge como una demanda de la ciudadanía, no quería solo votar sino a elegir, surge como una demanda de elegir directamente a los representantes tanto por criterios de población y territorial, donde se generaría la cercanía entre el representante y los representados.” Lo que se conoce como la proximidad del representante con la población de su circunscripción.

También se refiere a las diferencias de la representación uninominal y plurinomial por su forma de elección, así como por su desempeño en la gestión legislativa, así se refiere a través de la siguiente afirmación:

“Criterio poblacional y otro territorial en la asamblea, lo que se diferencia en el desempeño por el mandato, de tener mandato hubo casos muy importantes y relevantes de diputados, que hicieron consultas, precautelando los dos principios relación directa y cercanía entre el representante y el representado, ese puede diferenciar, el desempeño de los uninominales es la labor de legislación, fiscalización y gestión si tienen ese vínculo con la población que lo que no tiene los diputados plurinominales.” (Entrevista realizada a José Luis Exeni, 2021)

Para Maria Teresa Zegada (2021), es importante “mantener a los diputados uninominales, porque justamente han equilibrado (...), porque, si tu solo tuvieras a los plurinominales, (...) se desentienden de las necesidades de sus territorios o de la gente, (...) pero no atiende, adecuadamente, a los territorios, a veces los más necesitados, que los que han elegido, (...) porque además se llama a éste sistema mixto alemán, que es mitad plurinominales y mitad uninominales, también ayuda, porque no todos son uninominales, entonces está bien pensado.” (Entrevista realizada a Maria Teresa Zegada, 2021)

Además, Zegada sugiere “a nivel de la reglamentación interna, (...) de la Asamblea Legislativa, a ese nivel se les exija a ellos también involucrarse más en las funciones de tipo nacional, o sea, que se involucren en las leyes nacionales, en las tareas de fiscalización y no se restrinja a las funciones de gestión local, porque hay hasta se cruzan con los alcaldes, es decir, ofrecen ciertas obras que los alcaldes son los encargados de hacer, entonces, hay problemas políticos, también, con las autoridades del lugar, hay que regular mejor estas funciones que tienen éstos diputados.” (Ibíd.)

Para Jorge Komadina (2021), sobre el desempeño de los diputados uninominales, afirma: “no se ha notado mucho la diferencia entre el legislador uninominal y el legislador plurinominal, (...) no se han alcanzado todavía los objetivos propuestos con las diputaciones uninominales, en el sentido de, que no se ha instalado todavía en la cultura política parlamentaria, la importancia de ser diputado uninominal, no se ha logrado el ansiado contacto de ida y vuelta entre la población y los diputados, los pobladores tienen en las ciudades o en zonas rurales problemas muy concretos y específicos, y estos problemas deberían haber sido resueltos por los diputados o, por lo menos, estos últimos deberían haber establecido un contacto frecuente, sistemático con sus electores”. Y argumenta:

“...no se han logrado abrir oficinas, (...) como lo manda el reglamento de los diputados uninominales para que tengan un local, (...) tampoco, se ha logrado instalar un vínculo de confianza cercano, de proximidad entre electores y diputados uninominales, porque, cual es la razón de que esto haya sucedido, esto tiene que ver, con un otro dispositivo de mediación de la representación, que son los partidos políticos, y que constituyen el mecanismo fundamental, que está interviniendo el trabajo de la representación, (...) la actuación de los parlamentarios antes que responder, directamente ante la población, responden a las estrategias, a las tácticas a las líneas coyunturales de las organizaciones políticas. Por tanto, el diputado uninominal carece en cierto modo de una autonomía para concentrar su trabajo entorno a las demandas de su circunscripción, y digamos que tiene que subordinarse a las líneas políticas partidarias coyunturales o de emergencia permanentemente.” (Entrevista realizada a Jorge Komadina, 2021)

Así mismo, Komadina (2022), se refiere a otro de los factores, “que hay que entrar en el tema de evaluación del desempeño de los propios uninominales, el diputado uninominal no percibe todavía, cual es la especificidad de su función en su circunscripción, no ha sido preparado para ello, no conoce su terreno, no conoce los problemas de su circunscripción, no percibe esta singularidad de su representación y no ha logrado todavía establecer contacto y vínculos de confianza con sus electores, de manera que actúan, en general, al igual que el diputado plurinominal.” El desconocimiento de las facultades de legislación, deliberación y fiscalización de los diputados uninominales, hace que esté involucrado en temas y asuntos de otros de gobiernos del Estado.

Empero, “el tema de los diputados uninominales podría estar mejor conectado con el sentido de la gobernanza, como un puente para lograr una mejor conexión entre la población y los poderes, (...) existe una interacción de ida y vuelta entre ambos, los diputados teóricamente tienen que capturar las demandas de su circunscripciones, los problemas de la gente y deben actuar para responder esas demandas y viceversa, ellos tendrían que hacer informes ante su circunscripción de lo actuado, ese puede ser el mejor mecanismo de gobernanza.” En consecuencia, se necesita establecer estrategias legislativas, que estén orientados a generar gobernanza por medio de la representación uninominal.

Por su parte, Carlos Cordero (2021), se refiere a la representación de los diputados uninominales como: “sistema de voto proporcional personalizado, el ciudadano elige directamente, el objetivo es que la relación y distancia que suele haber se acorte, independientemente de si es elegido de la fórmula mayoritaria, va depender de las condiciones para entrar en contacto con la ciudadanía.” (Entrevista realizada a Carlos Cordero, 2021)

En cuanto al desempeño de la representación de los diputados uninominales, Cordero (2021) se refiere: “depende de la bancada mayoritaria o minoritaria, las mayorías políticas tienen el control del parlamento, porque tiene el apoyo del partido que controla la Asamblea.” En este sentido, considera algunas formulaciones teóricas relacionados con la gobernabilidad y gobernanza a saber: “la gestión de los diputados uninominales en Bolivia, hay que ver cuál es la composición política (...), los diputados elegidos por mayoría simple o por sistemas mayoritario, pues en teoría, como son mayorías políticas artificiales, deberían generar gobernabilidad (...) en Bolivia que ha estado controlado por el MAS, evidentemente, no solamente, por la presencia de uninominales, también por los plurinominales, el MAS ha obtenido mayorías políticas de dos tercios inclusive, que por su puesto, lo ha facilitado la gobernabilidad y gobernanza, sobre todo, la gobernabilidad es la obediencia y las decisiones que toma la mayoría, porque tienes mayoría.” (Ibíd.)

Para Eduardo Leño (2021), sobre la representación uninominal se refiere: “el objetivo de esta forma de elección de representantes ante el Parlamento, era más bien una mayor aproximación del representante con los representados.” En la entrevista, también observa el desempeño de los parlamentarios o asambleístas:

“... estas funciones o esas atribuciones, no solo son de los diputados uninominales, el de legislar, fiscalizar, es de todos diputados y los senadores también, pero estas personas no están pues desligadas de la organización política, responden al partido político y en los últimos 14 años ellos legislaban lo que les pedían hacer el poder ejecutivo, fiscalizaban lo que tenían que fiscalizar o no fiscalizaban, (...), deliberaban de manera falsa, entonces, por eso es, que su función de los diputados tanto uninominales como plurinominales es muy limitada.” (Entrevista realizada a Eduardo Leño, 2021)

También argumenta Leño (2021), “se ha dicho que las leyes venían del poder ejecutivo, entonces, cero deliberación, cero de fiscalización, había legislación, pero sin deliberación, sobre todo, en los últimos 14 años, (...) pero también en los parlamentos de la democracia pactada, de igual manera los diputados eran más serviles a sus partidos políticos, no estoy diciendo que solo ha ocurrido en el MAS, (...) la función de los diputados uninominales y plurinominales es (...) legislar, fiscalizar, pero, normalmente responden al partido político, (...) siempre los diputados han estado subordinados a los lineamientos que decía el poder ejecutivo, cuando el MNR estaba en el poder los diputados hacían y obedecían lo que decía el poder ejecutivo.” Para superar estos problemas, propone listas abiertas para la elección de representantes.

Para Pedro Saúl Gemio (2021), “la presentación como tal, habría que de mejorar el vínculo, la relación, el puente entre el representante y representado, como escuchar mejor, como sintonizar, como estar en interrelación, recuerda el gobierno neoliberal, de Hugo San Martín, la actitud de San Martín, dijo, hizo un referéndum en mi circunscripción el partido le censuró, dio una muestra cómo se pone en práctica, eso que se pregona todos los días: gobernar “obedeciendo al pueblo”, la gente votó, eso quiere la gente, eso es representación pura, directa, la voz del pueblo, si se equivoca, pero el pueblo también tendrá que asumir la factura.” (Entrevista realizada a Pedro Saúl Gemio, 2021)

En este sentido, Fabián II Yaksic (2021), desde su experiencia afirma: “los diputados uninominales pierden un poco su cualidad de representación del territorio, pues al mismo tiempo son diputados nacionales, lo que los obliga a atender la agenda nacional especialmente en materia legislativa. Dependerá de la habilidad y preocupación especial que tenga un Diputado Uninominal para desarrollar su agenda territorial, en materia de fiscalización, legislación y gestión desplegando una Plataforma Ciudadana Institucional ligada a los sectores sociales e institucionales de su Circunscripción.”

Además, Yaksic, considera que “los Diputados Uninominales deberían jugar un rol protagónico en sus respectivas circunscripciones al momento de tratar, debatir, socializar e impulsar iniciativas legislativas, acciones de fiscalización y tareas de gestión en estrecha relación con sus votantes y las instituciones sociales, académicas e institucionales del

territorio al que representan en la Asamblea Legislativa Plurinacional.” (Entrevista realizada a Fabián II Yaksic, 2021)

Sobre la importancia de la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa, Carlos Borh (2021), se refiere: “en la gestión legislativa no existe distinción alguna entre diputados uninominales y plurinominales”.

Además, se refiere al desempeño de los diputados uninominales en la gestión legislativa actual, considerando los factores políticos y personales que limitan o posibilitan el ejercicio de las funciones en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, como afirma: “Los diputados uninominales tienen las mismas funciones que los plurinominales, su desenvolvimiento depende, por tanto, de factores políticos (contexto y partidarios) y factores personales.” (Entrevista realizada a Carlos Bohrt, 2021)

Para Bohrt (2021), los resultados en materia de legislación son mínimas: “Con cierta tendencia a realizar acciones simbólicas (homenajes, autorizaciones de transferencias de bienes públicos y gestiones ante reparticiones del Ejecutivo a nombre de organizaciones y/o personas de su circunscripción.” (Ibíd.)

Así, Roberto de la Cruz (2021), identifica el propósito de la representación de los diputados uninominales, que es “gestionar, legislar y fiscalizar al órgano ejecutivo en representación de la sociedad en su consunto.” (Entrevista realizada a Roberto de la Cruz, 2021)

En cuanto a la representación de los diputados uninominales en la Asamblea Legislativa, De la Cruz (2021), señala: “si bien la intención era representar legítimamente a la población de un determinado circunscripción, esto se ha mal interpretado, y actualmente solo llegan a depender de la bancada de un determinado partido político, por lo que deja de ser ya importante.” (ibíd.)

Por lo tanto, los aprendizajes, de acuerdo a las entrevistas realizadas sobre el desempeño de la representación uninominal en la legislación, deliberación, fiscalización y gestión, contribuyen a la determinar los resultados del proceso legislativo, como parte del sustento empírico, identificando las experiencias sobresalientes, aunque insuficientes.

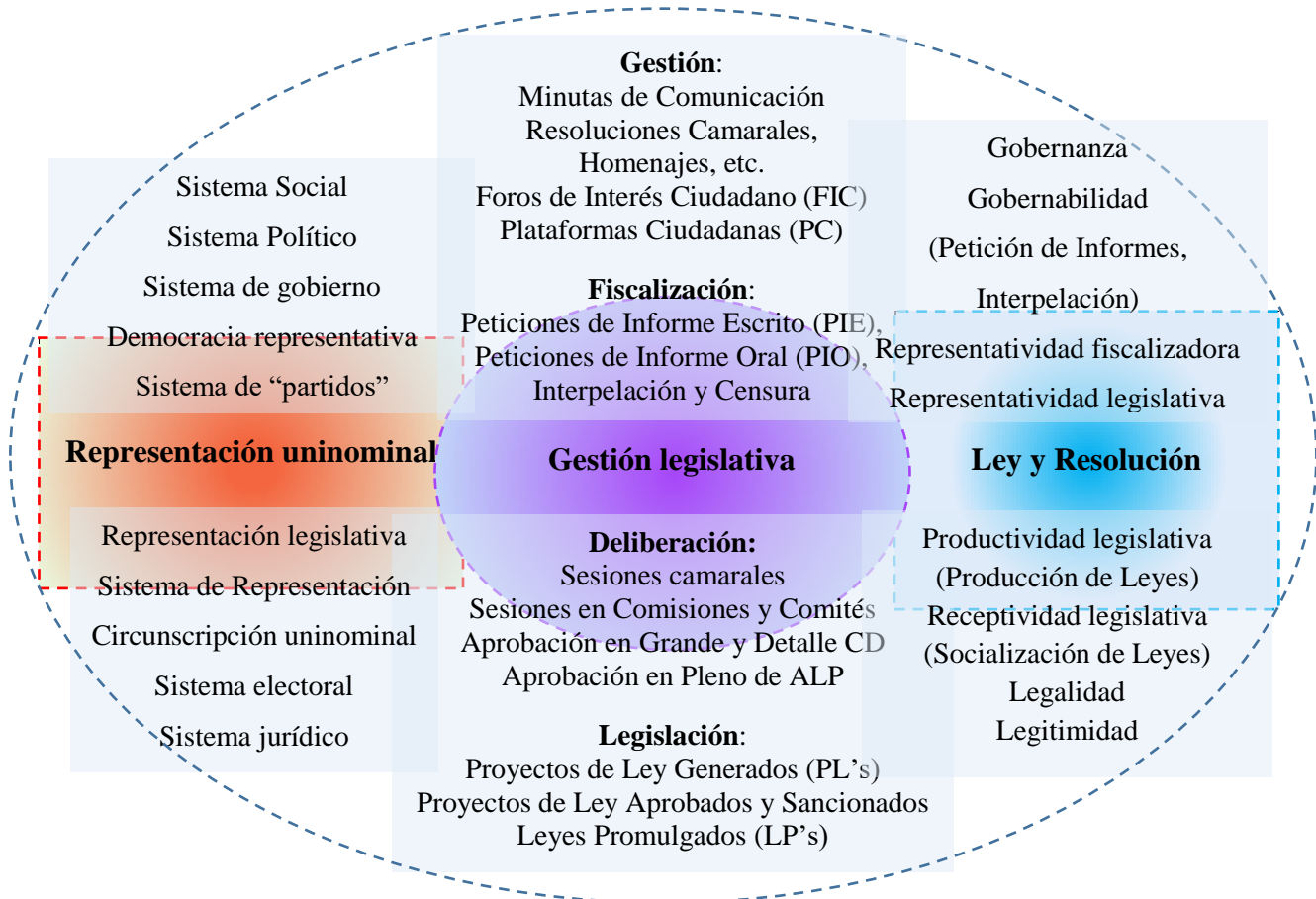
CAPÍTULO V

PROPUESTA DEL SISTEMA DE REPRESENTACION UNINOMINAL EN LA GESTION LEGISLATIVA DE BOLIVIA

5.1. Proposición teórica y técnica del sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia

De acuerdo a los resultados alcanzados por la investigación sobre el desempeño de los diputados uninominales en la gestión legislativa, y considerando las experiencias y aprendizajes, es pertinente y relevante realizar la proposición teórica y práctica para entender y comprender el sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia, como se ilustra a continuación:

Figura N° 32: Sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia



Fuente: Elaboración propia basada en la teoría de representación de Dahl (2002), Nohlen (2006), Bobbio (2008), Informe Anual y Anuario Legislativo de la Cámara de Diputados (2009-2020).

Siguiendo el modelo de representación uninominal en la gestión legislativa, se establece la propuesta de cambio estructural del sistema de representación, que trasciende la noción de diputado uninominal de la teoría de representación política, independientemente de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, como intermediación entre la sociedad y el Estado para encarar los procesos electorales, lo que amerita, por un lado, la elección de representantes por circunscripciones o distritos electorales, una mitad por elección democrática y otra mitad por selección demárquica (elección directa aleatoria de ciudadanos por distritos sin intermediación), como comparte San Martín (2021), lo que amerita la reforma parcial de la Constitución y las Leyes del Régimen Electoral y Ley de Organizaciones Políticas.

5.1.1. La representación uninominal en la gestión legislativa

De acuerdo a la ilustración del sistema de representación uninominal en la gestión legislativa, es pertinente destacar su contribución para establecer la propuesta de aproximación conceptual de la representación uninominal en la gestión legislativa como la representación legislativa a saber:

- a) Es el mecanismo de “hacer presente” las necesidades y demandas sectoriales de la población al que representa y el territorio donde asume ese mandato, así como “presentar propuestas” de interés general, por medio de la canalización y priorización de necesidades, como respuesta a los fines y objetivos de bienestar social (bien común/convivir bien).
- b) Es el proceso de elección y delegación de la persona, que presenta demandas sociales en forma de propuestas normativas al órgano legislativo, tiene el respaldo de la decisión colectiva, por consenso o concertación, sea por su vocación de servicio o sus calidades de liderazgo, y confieren el poder para actuar en nombre del pueblo que lo elige, en respuesta de las necesidades sectoriales, y simultáneamente, priorizando las necesidades e intereses sociales en general, y en la producción legislativa, bajo el mandato de la población que confiere su poder soberano a una persona que reúne las cualidades de cubrir y ocupar la autoridad y responsabilidad de ejercicio del poder público como servicio público, cuyo propósito requiere de la canalización de demandas y necesidades sectoriales, así como priorización de demandas e intereses de la sociedad en general, orientado al bien común.

c) Es la institución del sistema político y electoral, que consiste en la postulación y elección del candidato de la circunscripción uninominal, mediante la aplicación de técnicas y fórmulas de representación y decisión (proporcional y mayoría simple), que permite la asignación de escaños a la organización política (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, etc.) según los votos obtenidos, lo que se traduce en curules parlamentarios, que ocupan los diputados para transmitir y remitir como interlocutores (intermediación entre representantes y representados) propuestas o proyectos de ley, que ameritan su aprobación e implementación de leyes, que constituyen el sistema jurídico del Estado, y contribuyen a la sociedad, mediante la protección y promoción de derechos fundamentales (vida, salud, educación y alimentación), así como los derechos y deberes políticos (libertad con igualdad, equidad con justicia, convivencia con paz, etc.), y al desarrollo democrático, en cuanto se eligen según requerimientos técnico-políticos de meritocracia -para superar las limitaciones de la burocracia y tecnocracia-, y según las normas y procedimientos legislativos, y en el proceso legislativo, por un lado; y sustentadas en valores y principios de democracia y representación por consenso y concertación (plural e intercultural), por otro lado, en el proceso de deliberación y toma de decisiones (Parlamento), en función de la legitimidad y representatividad, productividad y receptividad legislativa, que requiere del vínculo de los diputados con la ciudadanía en el proceso legislativo de gestión, fiscalización y control, en la relación del gobernante y los gobernados, del Estado y la sociedad, donde el gobierno (de turno) ejecuta a través de políticas, planes, programas y proyectos, que se traducen en bienes y servicios públicos (obras y respuestas), orientado a la dignidad humana, el bien común de la humanidad y la naturaleza y el (con)vivir bien/vida plena.

d) Es la expresión de la voluntad popular y transmisión del poder soberano en democracia, orientado a “hacer por y para otros(as)”, que implica delegar el mandato como autoridad vía elección en una circunscripción (legal) y recibir el respaldo (legítimo) en el ejercicio del poder público en su jurisdicción, cuyo propósito de generación o producción de leyes, se traduce y constituye el ordenamiento jurídico que establece los derechos y deberes de la ciudadanía, y que rige en la población y el territorio determinado.

e) Es el arte de ejercer el poder público como servicio público en el sistema político democrático, cuando se asume el mandato del pueblo y la responsabilidad según sus

funciones o atribuciones, basada en la interrelación y comunicación fluida entre los representantes y los representados, con el objetivo de presentar (y representar) las demandas y necesidades, así como intereses y expectativas, en el Órgano Legislativo (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional), para su tratamiento y aprobación de normas que regulen las decisiones y acciones de los legisladores y los servidores públicos.

Por lo tanto, la representación uninominal en el proceso legislativo implica la presentación de proyectos de ley de acuerdo a las demandas y necesidades sociales canalizadas por los legisladores representantes en sus circunscripciones, que precisa la inserción en la agenda legislativa y priorizar en el tratamiento, deliberación y decisión, que se traduce en la aprobación e implantación de la norma, que constituye el ordenamiento jurídico, como resultado y en respuesta, tanto a las demandas sectoriales como a las demandas generales.

En el sentido amplio, la representación uninominal como la representación de los diputados uninominales en el órgano legislativo (parlamento), es una acepción que constituye la representación política, jurídica, social y cultural, tanto en la Cámara de Diputados como en la Asamblea Legislativa Plurinacional, sobre todo, en relación con el Órgano Ejecutivo, además de otras entidades del Estado.

En el sentido estricto, la representación uninominal en la gestión legislativo, se refiere a la representación legislativa, por tanto, al desempeño de los diputados uninominales en la legislación, deliberación, control, fiscalización y gestión, que permite la evaluación legislativa sobre los objetivos, procesos y resultados de la representación uninominal (directa) por su forma de elección, así como de la representación legislativa según su desempeño, que está constituido por dos variables intrínsecos como: la representatividad legislativa y la receptividad legislativa, el primero hace énfasis en los indicadores: productividad legislativa y efectividad legislativa; y el segundo en la productividad fiscalizadora y efectividad fiscalizadora, además de otros, que ameritan un estudio riguroso y exhaustiva de los indicadores de la gestión legislativa.

5.1.2 La representación uninominal en la gestión legislativa desde la perspectiva de la gerencia política

La representación uninominal en la gestión legislativa, desde la perspectiva de la gerencia política y/o gestión política, se refiere al desempeño del representante de la circunscripción uninominal en el proceso legislativo, según sus cualidades directivas y estratégicas, y de liderazgo con vocación de servicio al pueblo, ya que se elige y confiere el mandato para el ejercicio efectivo de facultades legislativas, deliberativas y fiscalizadoras, sobre todo; y considerando todas herramientas técnicas de la planificación y organización, comunicación e información, participación y control, ética y transparencia de la gestión pública en todas las dimensiones (internos y externos), tanto de la estructura organizativa de la Cámara de Diputados como de la Asamblea Legislativa Plurinacional y en relación con la sociedad civil organizada de su circunscripción y la sociedad en general.

En este sentido, se destaca la labor legislativa de los diputados uninominales como representantes (legisladores), en función de la innovación de saberes y conocimientos, técnicas y estrategias político-jurídicos, así como de motivación de los servidores públicos en el parlamento (Cámara de Diputados y Asamblea Legislativa Plurinacional), teniendo como objetivos la productividad y receptividad legislativa, para generar representatividad y gobernabilidad, considerando los criterios de racionalidad y subsidiariedad en la presentación de proyectos de ley para su aprobación en el órgano legislativo, así como su ejecución del órgano ejecutivo o instituciones del sector público, intrínsecos a los medios y fines de legislación, control y fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, ética y responsabilidad por las acciones u omisiones, que no solo precisa de eficiencia y eficacia en la administración de recursos públicos.

5.1.3. La representación uninominal en la gestión legislativa desde la perspectiva del sistema electoral

En este sentido, corresponde realizar la definición de la representación uninominal en función de la población y el territorio, se expresa: $RU = f (P, T)$; para determinar la asignación de escaños en la cámara de diputados en función de la cantidad de la población en un territorio determinado, y para superar la sobrerrepresentación y subrepresentación en

relación a la delimitación poblacional por distritos electorales o circunscripciones uninominales.

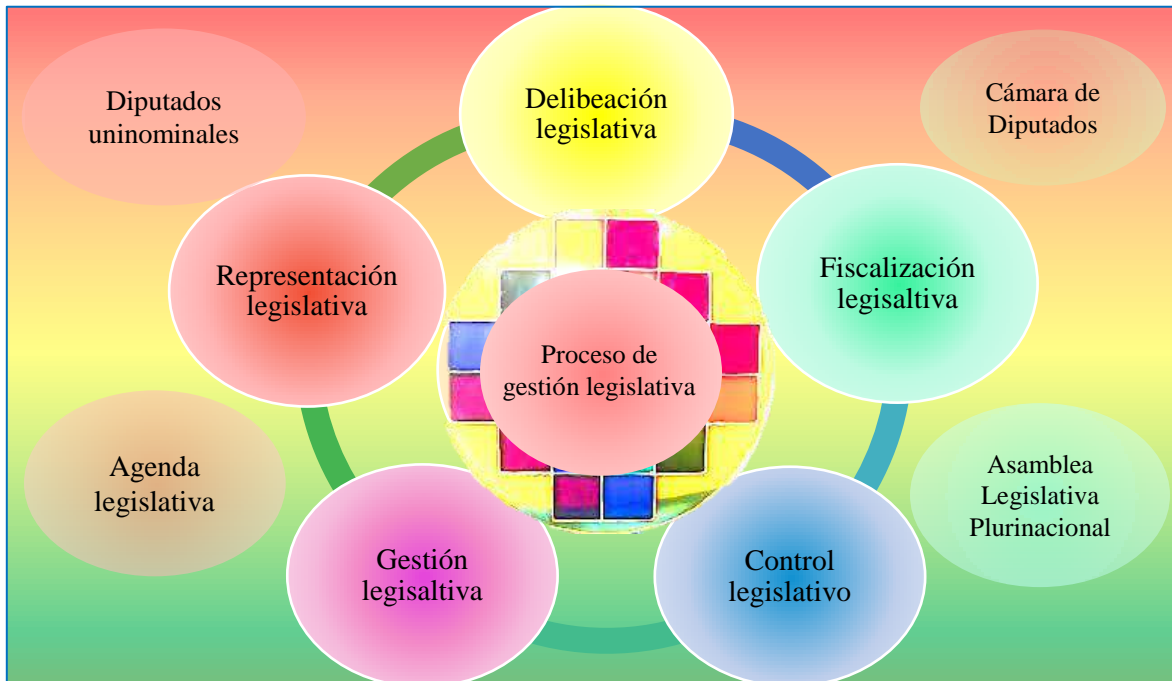
Al respecto, es menester considerar la población y el territorio a los que representan los diputados uninominales, ajustados al Censo y el Sistema de Representación Proporcional con fórmulas del sistema de Decisión mayoritaria, para generar gobernabilidad y gobernanza en la relación del parlamento y el pueblo, por tanto, las repercusiones en el sistema democrático de carácter presidencialista parlamentario.

5.1.4 La gestión legislativa como proceso y espacio de la representación uninominal en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

La gestión legislativa, en el sentido estricto, es el proceso de dirección y aprobación de normas y procedimientos (leyes y resoluciones) que regulan el sistema social y sustentan las decisiones y acciones del Órgano Legislativo en relación con el Órgano Ejecutivo, en términos de elaboración e implementación de normas y reglas que constituyen el sistema jurídico del Estado, lo cual implica un proceso integral de formulación, ejecución y control en el ejercicio del poder público y servicio en el sector público, donde la representación (uninominal) asume la autoridad y responsabilidad en el proceso de legislación, deliberación, fiscalización y gestión; así como representa una instancia estratégica y operativa del proceso legislativo, en términos de legalidad y legitimidad en la (inter)relación del representante y el pueblo, buscando el desempeño óptimo de canalización de demandas y necesidades e interlocución en la Asamblea Legislativa (Plurinacional) y socialización de la producción de leyes, que responden, tanto a intereses particulares (circunscripción, sector, etc.) como intereses generales de la sociedad, cuyo objetivos contribuyen al bien común y (con)vivir bien.

Por su parte, el proceso o ciclo de gestión legislativa, siendo parte o etapa del proceso de legislación, está constituido por la (representación) legislativa o legislación como tal, deliberación legislativa, control legislativo, fiscalización legislativa y gestión legislativa, como se ilustra a continuación:

Figura N° 33: Proceso de gestión legislativa en Bolivia



Fuente: Elaboración propia.

La gestión legislativa, desde la perspectiva de gerencia política y/o gestión política, es una herramienta de innovación de saberes y conocimientos (técnico-políticos, jurídicos y éticos) en materia legislativa, así como de motivación de los servidores públicos en el desempeño de los representantes (legisladores), teniendo como objetivos la productividad y receptividad legislativa, además, de generar representatividad y gobernabilidad, considerando los criterios de racionalidad y subsidiariedad en la presentación de proyectos de ley para su aprobación en el órgano legislativo, así como su ejecución del órgano ejecutivo o instituciones del sector público, intrínsecos a los medios y fines de legislación, control y fiscalización, rendición de cuentas y responsabilidades por las acciones u omisiones, que no solo precisa de eficiencia y eficacia en la administración de recursos públicos, sino, sobre todo, de sabiduría y tecnología con la aplicación de valores y principios de democracia, consenso, concertación, diálogo, acuerdo y contrato (unidad en la diversidad, libertad en la igualdad, etc.), entre los actores del parlamento y el pueblo (aun con diferencias ideológicas), en busca de bienes y servicios comunes para la sociedad.

La noción de gestión legislativa como escenario se refiere al pleno de la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya esfera de la democracia representativa y deliberativa, tiene como núcleo de deliberación y decisión en el proceso legislativo respecto a la presentación de Proyectos de Ley y Aprobación, así como fiscalización y gestión de recursos públicos del Estado.

Así tiene como núcleo de deliberación y decisión al pleno de la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional en la que los diputados ejercen sus funciones y facultades legislativas en general, así como la fiscalización y gestión

5.2. Proposición práctica y operativa del sistema de representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia

El proceso operativo de la propuesta de representación uninominal en la gestión legislativa, como producto de ésta investigación, se determina en función de las experiencias y aprendizajes del proceso de gestión legislativa en la Asamblea Legislativa Plurinacional, como escenario o esfera de deliberación y decisión, que ameritan ser aplicados con mayor rigurosidad e inversión es esta disciplina:

Este proceso comprende las decisiones estratégicas que ameritan poner en acción, como se presenta a continuación:

Primero: determinar y delimitar la representación legislativa considerando los sistemas de representación en todas sus dimensiones, siendo prioritario hacer hincapié en las dos variables y trabajar los indicadores: La representatividad y receptividad legislativa.

- a) Representatividad legislativa (RPSL Variable): Frecuencia (Nº) de Consultas Ciudadanas (Indicador)
- b) Receptividad Legislativa (gestionada por Diputados Uninominales) (RL Variable): Cantidad de Leyes Socializadas (LS) (Indicador)

Segundo: sobre el proceso de legislación propiamente dicho, que es denominado como legislación representativa, es pertinente realizar investigaciones e implementar estas herramientas de la gestión legislativa:

- a) Productividad Legislativa (PRL) (Variable): 2 Indicadores: Cantidad de Proyectos de Ley Generados (PLG) y Cantidad de Leyes Aprobados y Promulgados (LAP)
- b) Efectividad legislativa (EL): Cantidad y calidad de Leyes promulgados.

Tercero: el proceso de fiscalización legislativa precisa del siguiente:

- c) Efectividad fiscalizadora: (RPF): (4 Indicadores: Cantidad de Petición de Informes Escrita y Oral, Interpelación y Censura)

Y cuarto: la gestión legislativa como parte del ciclo o proceso, pero también como el núcleo y esfera de la Asamblea Legislativa Plurinacional, precisa de la determinación de variables e indicadores referidos a la eficacia y eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la legislación, por ejemplo:

- a) Factibilidad de las formalidades de gestión legislativa
- b) Efectividad de los instrumentos de gestión presupuestaria

Estas herramientas de medición de la gestión legislativa como productos de la representación de los diputados uninominales en la Asamblea Legislativa Plurinacional, precisa de la propuesta legislativa para la transformación del Estado Plurinacional.

5.2.1. Propuesta legislativa de la representación uninominal en la gestión legislativa

La propuesta legislativa, por un lado, está orientado a la constitución y construcción del sistema de representación, en todos los niveles del poder público, en función de la delimitación del territorio y la población, para superar el sistema de representación política de carácter liberal, que se limita al sistema de partidos y la democracia en proceso de descomposición, siendo necesario un Proyecto de Ley de reforma constitucional, en materia de representación política, en función de la distribución de escaños de la Cámara de Diputados, acompañando con la reforma de la Ley de Organizaciones Políticas en igualdad de condiciones con las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígena Originarios.

Por otro lado, la propuesta legislativa consiste de manera general, en la implementación de la *Ley del Órgano Legislativo Plurinacional*, para regular la estructura y funcionamiento de

la Asamblea Legislativa Plurinacional, como se establece en la Constitución Política del Estado.

Además, de manera específica presentar, un Proyecto de *Ley Marco de Gestión y Fiscalización Legislativa Plurinacional, Comunal e Intercultural*, que comprenda el proceso y procedimiento legislativo, en complementación de los aportes de la técnica legislativa y el derecho parlamentario, por un lado, y que contemple, el proceso legislativo de Control, Fiscalización, Gestión, Rendición de Cuentas, Transparencia y Ética, para el desempeño óptimo de los diputados uninominales y plurinominales con funciones y atribuciones específicos (diferenciados); por tanto, para superar el paradigma de gestión pública (neoliberal), y consolidar los sistemas de representación en el marco de democracias y consensos intercivilizatorios.

5.2.2. Propuesta estratégica de la representación uninominal en la gestión legislativa

La propuesta estratégica está constituida por acciones de legislación, que la representación uninominal tiene que diseñar y ejecutar para alcanzar los objetivos de la gestión legislativa, los cuales se detallan a continuación:

Primero: la implementación del sistema de representación uninominal en función de la nueva delimitación de las circunscripciones uninominales para la distribución y asignación de escaños uninominales, proporcionales al territorio y la población.

Consiste en la constitución y construcción del sistema de representación, en todos los niveles del poder público, en función de la delimitación del territorio y la población, tomando en cuenta sus dimensiones de legitimidad y legalidad, para superar el sistema de representación política de carácter liberal, que se limita al sistema de partidos y la democracia en proceso de descomposición, siendo necesario un Proyecto de Ley de reforma constitucional, en materia de representación política, en función de la distribución de escaños de la Cámara de Diputados, acompañando con la reforma de la Ley de Organizaciones Políticas en igualdad de condiciones con las Agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas originarios

Segundo: la implementación de la Ley del Órgano Legislativo Plurinacional, para regular la estructura y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional en relación de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

Comprende el proceso y procedimiento legislativo, en complementación de los aportes de la técnica legislativa y el derecho parlamentario, por un lado, y que contemple, el proceso legislativo de Control, Fiscalización, Gestión, Rendición de Cuentas, Transparencia y Ética, para el desempeño óptimo de los diputados uninominales y plurinominales con funciones y atribuciones específicos (diferenciados).

Y tercero, la institucionalización de la representación uninominal en la gestión legislativa, desde la gerencia política, implica considerar las estrategias, herramientas, recursos y sujetos adecuados para constituir y consolidar el proceso de gestión legislativa.

En consecuencia, abordar el contexto y las dimensiones, la estructura y funcionamiento institucional de la representación en la gestión legislativa, implica considerar, no solo sus fundamentos de legitimidad y legalidad, sino también sus repercusiones en la gobernabilidad y gobernanza, y determinar las atribuciones y funciones específicas de la representación uninominal, estableciendo las diferencias y relaciones con los representantes plurinominales, indígena originarios y supraestates en la Cámara de Diputados de La Asamblea Legislativa Plurinacional.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Los resultados de la investigación sobre la representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia (2009-2020), son parte de los objetivos alcanzados, que amerita realizar la determinación y descripción del fenómeno político estudiado, lo cual se traduce en que la representatividad en función de la productividad legislativa según Proyectos de Ley (PL) generados por los diputados uninominales, quienes participan en representación de la ciudadanía en el proceso legislativo (agenda, deliberación por comisiones y comités, aprobación en grande y detalle, hasta remitir para su promulgación por el Órgano Ejecutivo), que pasa por el proceso de deliberación y toma de decisiones en la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuyo producto del sistema de representación uninominal son las Leyes promulgadas (LP), que constituyen y sustentan el ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia en proceso de construcción social.

Entonces, el desempeño de los diputados uninominales, tanto en la Cámara de Diputados como en la Asamblea Legislativa Plurinacional, en la legislatura (2010 – 2011), se destaca la participación del 57% de Proyectos de Ley generados por los diputados uninominales, en cambio, el 33% de PL's presentados corresponde a los diputados plurinominales, el senado nacional 2%, el Órgano Ejecutivo 8%, siendo importante su contribución, de acuerdo a la productividad legislativa según los Proyectos de Ley generados, sin contar con la efectividad legislativa según Proyectos de Ley aprobados y Leyes promulgadas, por el contenido de las normas generadas por prioridad, en respuesta a las necesidades sociales, como resultado de la gestión legislativa.

En cuando a la fiscalización y gestión de la legislación, primero, se describe las acciones de fiscalización como las Peticiones de Informe Escrito (PIE), las Peticiones de Informe Oral (PIO) e interpelaciones; y segundo, las acciones parlamentarias, en términos de gestión, comprende: Minutas de Comunicación, Resoluciones Camarales, Declaraciones Camarales, Homenajes y Condecoraciones; también se implementaron como acciones de gestión parlamentaria los mecanismos de socialización de leyes como Foros de Interés Ciudadano

(FIC) y Plataformas Ciudadanas (PC) de difusión y canalización de necesidades sociales, lo que contribuye a la receptividad legislativa; además, el trabajo legislativo de fiscalización y gestión son resultado de las brigadas departamentales.

De acuerdo a la información y datos obtenidos sobre la labor legislativa de los diputados uninominales en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional entre el 2010 y 2015 tuvo mejores resultados que el periodo de 2015 a 2020.

La representación de los diputados uninominales está en función de los factores políticos y personales, como se refieren los entrevistados: San Martín, Exeni, Zegada, Komadina, Leño, Gemio, Bohrt, Cordero, Fabián II Yaksic (2021), Roberto de Cruz, Lino Villca, etc. Los resultados de la gestión legislativa son insuficientes, aunque, los entrevistados del régimen político oficialista, consideran que existe una contribución importante en la producción de leyes para la construcción del Estado Plurinacional de Bolivia.

En este sentido, la labor legislativa de los diputados uninominales en la Asamblea Legislativa Plurinacional tiene una contribución importante, pero insuficiente, no es significativa y relevante, haciendo un balance general de los resultados de la gestión legislativa, siendo parte de esa labor la deliberación y votación en plenaria de la actividad legislativa de dichos parlamentarios, lo que salta a la vista es, que tanto en el sistema de representación liberal, ahora en el sistema de representación social/comunal (representación de los movimientos sociales), si bien en sus inicios fue productivo, en la actualidad los intereses corporativos han erosionado los valores democráticos, evidenciándose la entropía de interés particulares en contraposición de los intereses generales, a eso, Dahl (2002) se refería como limitaciones de la democracia pluralista, por decir, de poliarquía, cuando existe la participación de organizaciones sociales (grupos de presión o interés), siendo la representación el mecanismo de reproducción del poder de los movimientos sociales, agrupaciones ciudadanas, incluso en detrimento de la representación comunal de las naciones originaria y pueblos indígenas.

Sin embargo, los diputados uninominales como actores políticos en la esfera de la deliberación y decisión, del Pleno de la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa Plurinacional, por sus características de representación territorial y ciudadana, no solo está

orientado a representar los intereses y necesidades nacionales, sino también, los sectoriales o territoriales por prioridad, razón por la que, se considera insuficiente su contribución, como corrobora la percepción de los entrevistados, analizando los resultados de mayor impacto en la estructura del ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional.

Por lo tanto, la representación uninominal en la gestión legislativa de Bolivia, desde la gerencia política, es el ejercicio de las facultades de legislación, deliberación, fiscalización y gestión, según las cualidades directivas y estratégicas de liderazgo y vocación de servicio a la población que lo eligió y al territorio que representa, considerando los recursos y herramientas técnicas de planificación y organización, comunicación e información, participación y control, ética y transparencia de la gestión pública, que contribuyen al mejor funcionamiento del proceso legislativo, como la producción de leyes y su implementación, de acuerdo a las demandas y necesidades sociales.

6.2. Recomendaciones

Las recomendaciones, también responden a las conclusiones de la investigación, razón por la que, se precisa su profundización con estudios en sistemas de representación relacionados con procesos y procedimientos legislativos en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, de manera general; así como la obtención de evidencias sobre los indicadores de productividad y efectividad legislativa, además, de deliberación, fiscalización y gestión para evaluar los resultados de la labor legislativa de los diputados uninominales, de manera concreta.

Empero, también es necesario emprender investigaciones relacionados con la propuesta de representación uninominal en la gestión legislativa, así como las contribuciones de las y los referentes investigadores, en la perspectiva de la gerencia política, para superar las limitaciones del sistema electoral, el sistema de representación política, el sistema de legislación y el sistema político democrático en Bolivia

En consecuencia, es prioritario orientar el desempeño de los diputados uninominales, desde la gerencia política o gestión política, para contribuir a la organización y planificación, estructura y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional, así como la formación de los representantes territoriales en dirección técnica y estratégica en el proceso

de legislación, deliberación, fiscalización y gestión, para mejorar el desenvolvimiento de los legisladores y determinar sus repercusiones en la gobernabilidad y gobernanza.

Además, es pertinente abordar la representación uninominal en la gestión legislativa, desde la perspectiva interdisciplinaria y/o transdisciplinaria, considerando y reconsiderando los sistemas de representación democrática tradicional, como la elección directa de los diputados en sus circunscripciones o distritos electorales, es más, implica repensar y mejorar los sistemas de representación y el sistema político democrático en Bolivia.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Villanueva, Luis F. (2008). *Gobernanza y gestión pública*. (1^{ra}. Ed.). México: Fondo de cultura económica.

Asamblea Legislativa Plurinacional (2020). *Informe de periodo Legislativo 2015 – 2020*. La Paz: Autor.

Asociación de Comunicadores Sociales Calandria e Instituto Republicano Internacional (2007). *Manual de Comunicación Política para la Gestión Parlamentaria*. Lima, Perú: Autor.

Bearly, Frank W. (2006). *Diccionario de Ciencia Política*: Madrid: ITSMO.

Bedregal, Guillermo et. al. (1999). *Desafíos de la representación política en Bolivia, Opiniones y Análisis*. La Paz: FUNDEMOS/HANNS SEIDEL.

Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola (1988). *Diccionario de Política*: México. Siglo XXI.

Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco (1995). *Diccionario de Política*. México: Siglo Veintiuno Editores.

Bobbio, Norberto (2008). *El futuro de la democracia*, (3ra. Ed.). México D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto (2014). *Derecha e Izquierda. Razones y significados de una distinción política*. Buenos Aires, Argentina: Taurus.

Cámara de Diputados (2021). *Reglamento General de la Cámara de Diputados*. La Paz, Bolivia: Autor.

Cámara de Diputados (2021). *Anuario Legislativo de la Cámara de Diputados (2010-2017)*. La Paz, Bolivia: Autor.

Cámara de Diputados (2021). *Informe Anual de la Cámara de Diputados 2009-2020*. La Paz, Bolivia: Autor.

Cámara de Diputados (2021). *Informe de Gestión de la Cámara de Diputados (2010-2015)*. La Paz, Bolivia: Autor.

Cámara de Diputados (2021). *Redactor de la Cámara de Diputados (2010-2011)*. La Paz, Bolivia: Autor.

Calmet Luna, Armando (2009). *Diccionario enciclopédico de Ciencia Política y Relaciones Internacionales*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Cervantes G., Juan Carlos (2012, junio). *Derecho Parlamentario: Organización y Funcionamiento del Congreso*. México: Cámara de Diputados/Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentaria (CEDIP).

Cordero, Carlos (2007). *Historia Electoral de Bolivia 1952 - 2007*: La Paz: Corte Nacional Electoral.

Dahl, Robert A. (2002). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.

Dahl, Robert A. (2009). *La poliarquía. Participación y oposición* (3ra. Ed.). Madrid, España: Tecnos

D'Ángelo, Aníbal (2004). *Diccionario Político*. Buenos Aires, Argentina: Claridad.

Ferruffino, Alfonso (2006). *Guía Parlamentaria. Mecanismos y Procedimientos Parlamentarios*. La Paz, Bolivia: FUNDAPPAC/KAS.

Gaceta Oficial (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, Bolivia: Autor.

Gaceta Oficial (2009). *Ley N° 4021, Ley del Régimen Electoral Transitoria*. La Paz, Bolivia: Autor.

Gaceta Oficial (2010). *Ley. N° 026. Ley del Régimen Electoral*. La Paz, Bolivia: Autor.

Gaceta Oficial (2013). *Ley N° 421. Ley de Distribución de Escaños entre departamentos*. La Paz, Bolivia: Autor.

Gaceta Oficial (2018). *Ley N° 1096. Ley de Organizaciones Políticas*. La Paz, Bolivia: Autor.

Graglia Campos, José Emilio (2013). *Receptividad política y legitimidad democrática: Argentina, Chile y Uruguay (2003-2010)* (Tesis Doctoral). Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Instituto Nacional de Estadística (2014): *Censo Nacional de Población y Vivienda 2012*. La Paz: INE.

Leaño Román, Eduardo (2005). *Sistemas Electorales en Bolivia: La conversión de votos en cargos del Ejecutivo y Legislativo*. La Paz: Corte Nacional Electoral.

Maldonado P., Jorge E. (2018). *Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Bogotá, Colombia: Ed. de la U.

Nohlen, Dieter (1992a). *Sistemas electorales y gobernabilidad*. Barcelona, España: Universität Heidelberg.

Nohlen, Dieter (1992b). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.

Nohlen, Dieter (2006). *Diccionario de Ciencia Política*. México: Porrúa/ Colegio de Veracruz.

Órgano Electoral Plurinacional (2012). *Atlas Electoral de Bolivia: Elecciones Generales 1979 – 2009, Asamblea Constituyente 2006 Tomo I*. La Paz: TSE, PNUD–Bolivia e IDEA Internacional.

San Martin A., H. (1993). *Sistemas Electorales: Adaptación del Doble Voto Alemán al caso boliviano*. La Paz: F. Milenio.

Sánchez Lobos, Leslie Valeska (2016). *El concepto de la fiscalización parlamentaria en el ordenamiento constitucional chileno*, (Tesis Doctoral). Santiago, Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.

Schmitt, Carl (2006). *Legalidad y Legitimidad* (2da Ed.). Granada: Comares.

Tosi, Silvano (1996). *Derecho parlamentario*. México: Miguel Ángel Porrúa/Instituto de Investigaciones Legislativas.

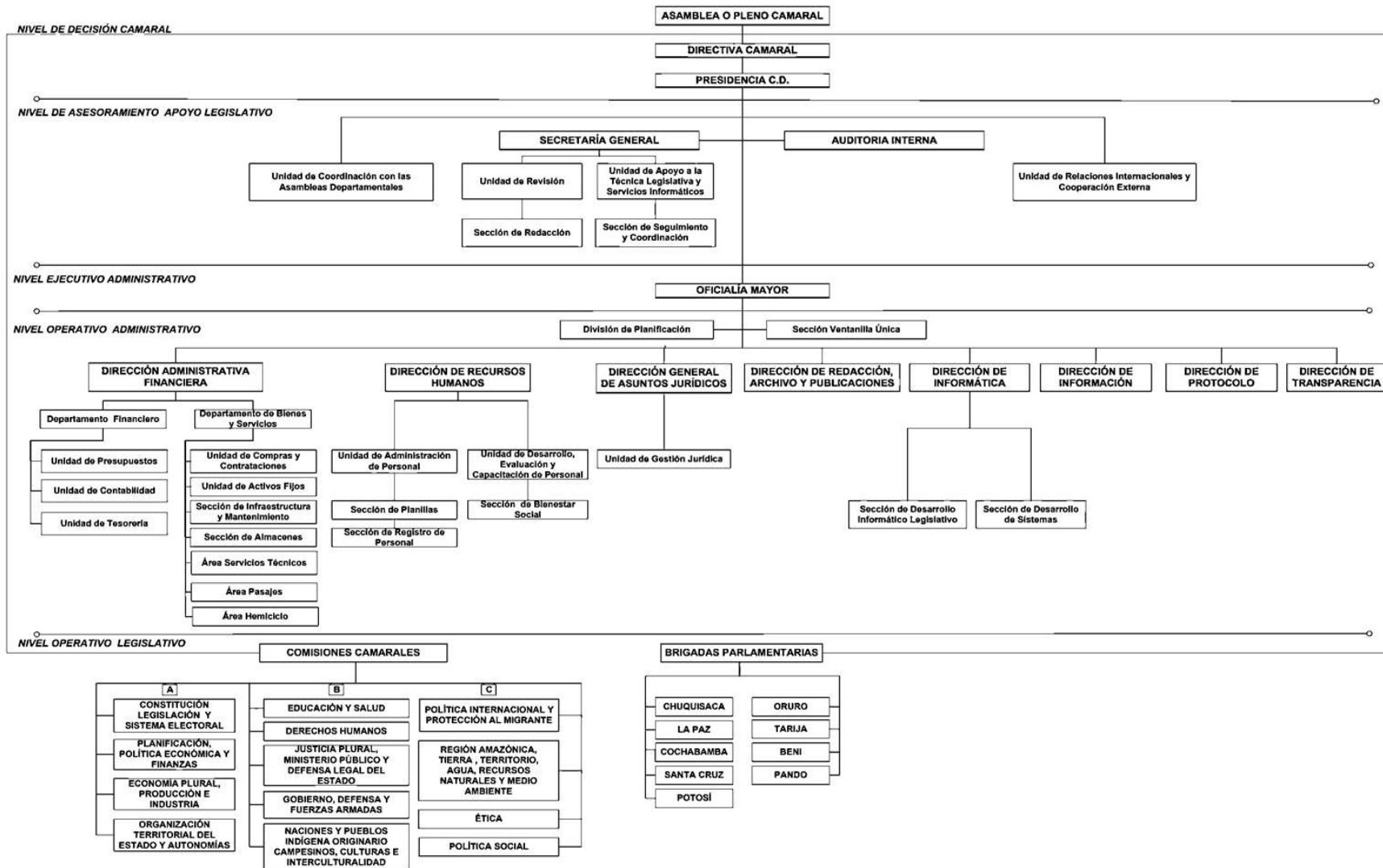
Tribunal Supremo Electoral, Órgano Electoral Plurinacional e IDEA Internacional (2020, junio). *Diccionario de la Democracia Intercultural de Bolivia*. La Paz, Bolivia: Autor.

Yaksi, Fabian II (2010). *Asamblea Legislativa Plurinacional. Desafíos, organización, atribuciones y agenda legislativa*. La Paz, Bolivia: Muela del Diablo.

Zegada, Maria Teresa y Komadina, Jorge (2013). *La representación política en Bolivia: del Congreso Nacional a la Asamblea Plurinacional*. La Paz: Revista Ciencia Política.

Zegada, Maria. T. y Komadina, Jorge. (2013). *Espejo de la sociedad. Poder y representación en Bolivia*. La Paz: Plural.

ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (2012).

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

**LA REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES EN LA
GESTIÓN LEGISLATIVA DE BOLIVIA DE 2009 A 2020**

Nombre:.....Sexo: M F
Institución:.....Entrevistador (a).....
Grado académico:.....Especialista en:.....
Lugar de entrevista:.....Fecha de entrevista:.....

I. Preguntas de entrevista

1. ¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes territoriales en el Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?

.....
.....
.....

2. ¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los objetivos de representación en la legislación, deliberación, fiscalización y gestión del Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional entre 2002 y 2020?

.....
.....
.....

3. ¿Cuál es la importancia de la representación de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa del Parlamento (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa de Bolivia) de Bolivia?

.....
.....
.....

4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación uninominal en la gestión legislativa (legislación, deliberación, fiscalización y gestión) del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2002 a 2020?

.....
.....
.....

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y solución problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

.....
.....
.....

6. ¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional)?

.....
.....
.....

7. ¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligen, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

.....
.....
.....

Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: José Luis Exeni RodríguezSexo: M F
Institución: FES (Fundación Friedrich Ebert) Entrevistador (a).....
Grado Académico:Especialista en:
Lugar de entrevista: Ciudad de La Paz.....Fecha de entrevista: 15 de octubre de 2021

I. Preguntas de entrevista

1. ¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes en el Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?

R.- La elección de los diputados surge como respuesta a una demanda de la ciudadanía que quería no solo votar, sino también elegir, sabemos que contrastamos la democracia en el periodo de 1980, 81,82 y recuperamos derecho a votar que no había durante el periodo previo, pero se decía votamos pero no elegimos pero solo votábamos para presidente y vicepresidente y aparecía una asamblea ya conformada entonces surge como demanda de elegir, primero elegir directamente a una parte de nuestros representantes, segundo tener una presencia con criterio no solo poblacional sino territorial en la cámara de diputados y el tercero tener más cercanía entre representantes y representados, básicamente esos son los 3 propósitos con los cuales surgió la elección de una parte y la mitad de diputados uninominales, claro que varía la forma de elección en el congreso o la asamblea y tienen la misma categoría.

2. ¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación política en el escenario de la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional entre 2009 y 2020)?

R.- En general como decía lo que baria, la forma de elección una parte de los diputados se eligen por lista con criterio poblacional y otra parte por circunscripción uninominal pero en rigor cuando todos llegan a la asamblea no se diferencian, es decir no hay diputados de

primera, diputados de segunda no hay diputados que sean elegidos directamente y otros en lista partidaria pero lo que sí se puede diferenciar en el desempeño de los diputados uninominales es que por el mandato que tienen territorial de su circunscripción tienen la necesidad y la responsabilidad no siempre lo asumen de tener relación directa con sus mandantes de su circunscripción entonces ha habido casos muy importantes relevantes de diputados uninominales que han ido presentando informes periódicos a su circunscripción territorial en algunos casos incluso se han hecho consultas con respecto de proyectos de ley o iniciativas legislativas tratando de precautelar estos 2 principios por los cuales serán elegidos, uno la relación directa con los votantes y dos una mayor cercanía entre los representantes y sus representados si se puede percibir en el desempeño de los diputados uninominales en labores de fiscalización, legislación y deliberación, si tiene un vínculo más cercano con su circunscripción que la que tiene los diputados plurinominales.

3. ¿Cuál es la importancia de la representación de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa boliviana?

R.- Es importante por un motivo que tiene que ver en el sistema electoral los diputados plurinominales, como sabemos se eligen por representación proporcional de la lista única y cerrada que presentan los partidos políticos, en cambio los diputados uninominales se eligen por mayoría, es otra regla de elección diferente a la representación proporcional y este criterio de mayorías generalmente beneficia a los partidos mayoritarios o más grandes que tienen mayores posibilidades de ganar las circunscripciones uninominales, lo que ha ocurrido en el país es estos últimos periodos desde 2005 con el MAS, donde el MAS ha ganado casi el 80% de las circunscripciones uninominales y por eso impera un criterio de ajuste en la representación, si tienes muchos uninominales reducen los plurinominales, poco para mantener la proporcionalidad, la importancia de la representación de los uninominales es que otorgan este criterio de mayoritario a los partidos políticos eso beneficia la posibilidad de tener mayorías bancadas mayoritarias y cuando un gobierno tiene una bancada mayoritaria tiene mayor capacidad de tomar decisiones el asamblea o el congreso respalda esas decisiones de lo contrario que ocurre cuando un partido no tiene mayoría en la asamblea, la asamblea puede bloquear las decisiones y esas iniciativas del ejecutivo entonces es un factor importante la representación de los diputados uninominales

para la gobernabilidad tiene que ver mayor posibilidad de formar mayorías por la elección directa de uninominales y segundo por la mayoría cercanía con territorios y población que puedan permitir los uninominales de realizar gestiones directas, yo como diputado uninominal pueda mediar y puedo generar y resolver conflictos, generar mejores condiciones de gobernabilidad lo cual es más difícil para un diputado plurinominal porque representa a una población no aun territorio, es por esas 2 vías, es decir formar mayorías y por la vía de generar espacios de dialogo o mediación directa con los territorios de los uninominales contribuyen a la gobernabilidad y a la gobernanza, también pueden hacer a través de la gestión de iniciativas legislativas u otro tipo de actividad más específica de la agenda legislativa aunque la agenda legislativa no se mueve ni se definen por criterios uninominales no responden a los criterios de circunscripción sino municipios, provincias o de departamentos.

4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación de los diputados uninominales en la legislación, fiscalización y deliberación del congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2009 a 2020?

R.- Se puede hacer una doble o una evaluación diferenciada sobre los resultados la percepción favorable es que efectivamente un resultados es que la ciudadanía tiene la posibilidad de elegir directamente a su diputado uninominal sin pasar por listas partidarias, es decir tiene la posibilidad de conocer a su diputado uninominal cuando no necesariamente ocurre con los plurinominales creo que es un resultado positivo en términos de fortalecimiento de la representación, es decir la mayor cercanía con sus representantes y representados hay un resultado favorable en términos de mecanismo de elección y en términos de representación política, resultados en términos de gestión legislativa yo no sabría diferenciar así de manera muy nítida la gestión, la fiscalización o la labor de legislativa que hacen los uninominales a diferencia de los plurinominales porque como te decía cuando llegan a la asamblea forman una misma bancada ya sea de una bancada política o una brigada departamental entonces no se diferencian, en ese sentido como te decía sé de algunos experiencias de diputados uninominales que han mantenido el vínculo con sus circunscripciones y han hecho informes periódicos de su labor pero no es la regla, lo que es más excepcional, no sé no estoy seguro por lo que conozco que haya digamos un

resultado específico de los uninominales a diferencia de los plurinominales, y yo creo que la cualidad en temas de resultados tiene que ver otra vez con la posibilidad de mejorar ni siquiera la calidad de representatividad, sino la cercanía de la representación, y eso es importante para la democracia en términos de que haya mayor vínculo de confianza y de proximidad de los representados con sus representantes y tenga la posibilidad de tener un vínculo directo con la asamblea esto es quizá puede ser otro resultado de los uninominales, la posibilidad de abrir espacios directos de comunicación dentro de la asamblea en este caso la cámara de diputados y la ciudadanía en este caso con la gente de circunscripciones uninominales.

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y soluciones a los problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

R.- yo creo que ha sido un desempeño limitado hay casos o experiencia de que los uninominales han podido canalizar demandas sobre todo más que problemas demandas de sus representados en todo caso hay una distorsión que es importante mencionarla los diputados no son ni alcaldes ni concejales municipales y una parte de las demandas territoriales o poblacionales tiene que ver no con fiscalización no con agenda legislativa no con leyes por ejemplo: si no con la provisión de servicios entonces yo en mi circunscripción necesito que haya un servicio de agua potable por ejemplo que se mejore la escuela que haya más ítems para los de sistema de salud etc., etc. y acudo a mi diputado uninominal y el diputado no tiene ese mandato donde ese mandato corresponde al ministerio a la alcaldía o a la gobernación no a la asamblea legislativa entonces a veces se confunde y no solo en términos de demanda sino los propios uninominales en sus campañas cuando postulan como candidatos ofrecen cosa que no corresponden ofrecer entonces hay una discreción ahí pero bueno salvando esa distorsión yo creo que el desempeño yo calificaría de importante pero limitado y porque los diputados uninominales no necesariamente tienen solo la competencia sino la capacidad dentro de la asamblea a veces para canalizar demandas que pueden ser muy específicos muy territoriales muy exclusivas y vinculadas a la circunscripción uninominal, entonces quizá el apoyo del diputado uninominal no tanto en la asamblea sino por fuera de la asamblea, cuando el

diputado uninominal acompaña a su representado para hacer gestión por ejemplo en la alcaldía en algún entidad del estado o hacer mediación yo creo que hay puede ser importante del uninominal más que haciendo leyes específicas para su circunscripción que no es el caso si apoyándoles en la gestión o en sus gestiones, demandas, reclamos ante otros órganos, entidades o ante demandas específicas que puedan cumplir en otras instancias.

6. ¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional)?

R.- Si se pudiese hacer una reforma normativa sobre el tema de uninominales me parece que pudiera ser una buena idea incluir a la asamblea la obligatoriedad de que los uninominales realicen reportes periódicos pueden ser trimestrales, semestrales o incluso anuales sobre su labor legislativa, fiscalización y de deliberativa algún instancia de su circunscripción es decir no basta que lo eligen en una circunscripción y después desaparece yo creo que es importante el diputado mantenga cultive ese vínculo con su circunscripción que lo ha elegido finalmente es representante de esa circunscripción entonces que la presentación de informe y de resultados no sea opcional o discrecional o de buena fe sino que sea un mandato normativo, esa podría ser una reforma, segundo, en términos de procesos electorales quizá se puede incluir la necesidad de que todos los candidatos que compitan por una circunscripción uninominal obligatoriamente realicen una propuesta específica para ese circunscripción y la debatan porque uno puede ir por un partido o departamento pero al ser un diputado o candidato por una circunscripción se supone que lo conoces que eres parte de esa circunscripción territorial, y por lo tanto podrías hacer alguna oferta no oferta, sino presentar algunos planes específicos de su circunscripción. Yo también incluirá esa obligatoriedad a diferencia de los plurinominales no necesariamente tienen que hacerlo, e incluiría también la necesidad de espacios de debate entre los diputados uninominales, creo que es importante, que solo los candidatos uninominales pueden debatir de cara a la población de su circunscripción para impulsar un principio fundamental de la democracia que es la participación de informar a la ciudadanía.

7. ¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligen, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

R.- Un poco como síntesis de lo que te estaba comentado y retomando lo que dices que es fundamental, yo creo que es fundamental fortalecer la representación uninominal en el país no solo quedarse en la diferente forma de elección sino pensar en la propia asamblea los uninominales tienen que y eso ni implica que son diputados de primera o tengan un privilegio respecto a los plurinominales, si pueden tener mayores posibilidades y condiciones de representar a sus circunscripciones creo que es importante, es decir que genera espacios ya sea tanto en bancadas políticas como en las brigadas departamentales para las circunscripciones tenga una presencia, que los partidos políticos hagan un esfuerzo especial por postular candidatos a uninominales que no solo sean representativos y tengan legitimidad, sino que tengan capacidad legislativa o experiencia claro, no siempre puede conseguir eso, pero que si los mejores candidatos, que los partidos lo hagan no solo con obtener votos sino de hacer gestión con uninominales.

Anexo 4: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: Hugo San Martín Arzabe.....Sexo: M F

Institución:.....Entrevistador (a).....

Grado Académico: Master en Ciencia Política Especialista en: Derecho Constitucional

Lugar de entrevista: La Paz Bolivia.....Fecha de entrevista:.....

I. Preguntas de entrevista

1. ¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes en el Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?

R. El propósito de la elección de los diputados uninominales es el de aproximar a la ciudadanía a diputados que antes estaban totalmente ausentes y por lo tanto a ser elegidos en una lista conjuntamente con otros diputados y el presidente de la república no tenían ninguna relación con el electorado al hacer este tema de los diputados uninominales lo que se busca es precisamente un relacionamiento más directo de diputados con pequeñas circunscripciones a las cuales podían atender sus demandas y sus requerimientos, esto lo hicimos el año 1992 la primera propuesta viene del año 1992 en que la corte electoral convoca a los diferentes partidos políticos para que hagan una presentación de lo que podría ser una alternativa de la reforma constitucional, reforma electoral y nosotros presentamos el tema de diputados uninominales, yo escribo un libro en el año 1992 que se llama el doble voto alemán para incorporar adentro al sistema electoral boliviano puesto de que el tema de los diputados uninominales deriva, viene del sistema del doble voto alemán que se daba desde años anteriores.

2. ¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación en el escenario de la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional entre 2009 y 2020)?

Bueno como se desenvuelven los diputados uninominales en todo caso creo que el labor del diputado uninominal como te decía en el anterior respuesta es de un mayor proximidad pero no podemos decir de 100% de diputados uninominales elegidos desde 1997 hubieran tenido estas características pero creo que una mayoría intenta cumplir los propósitos de la renovada representación política tratando de acercarse a la gente de sus barrios sin embargo deja mucho que desear creo que el gran porcentaje de diputados uninominales no se adecuan a las exigencias de esta nueva representatividad de este nuevo representación y por lo tanto actúan como diputados que fueran como electos jalados de la levita del candidato de la presidencia y en muchos casos se olvidan de las

3. ¿Cuál es la importancia de la representación de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa boliviana?

Bueno la labor de la representación política de los diputados uninominales en función de la gobernabilidad creo que es importante puesto de que esto puede dar más rédito a la función del legislativo recordemos que encuestas permanentes nos muestran las demandas están que el poder legislativo es uno de los poderes peor vistos ósea los diputados, senadores, la representación política que tenemos es muy mal visto por los ciudadanos en consecuencia creo que la representación que se puede lograr a través de los diputados uninominales es importante para poder aproximar a ellos a las demandas ciudadanas y de esta forma canalizarlos al poder legislativo y naturalmente al poder ejecutivo de esta forma la gobernabilidad del sistema a la gobernabilidad de un gobierno valga la redundancia en este caso sería fortalecido, si es que los diputados uninominales obraran en consecuencia.

4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación de los diputados uninominales en la legislación, deliberación, fiscalización y gestión en el Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2009 a 2020?

Bueno mi percepción sobre los resultados de la representación de los diputados uninominales ya te decía en la primera respuesta creo que hay un alto nivel de porcentaje que no entiende cuales son este tipo de representación y por lo tanto actúan como diputados plurinominales creo que son muy pocos los que han actuado en consecuencia haciendo

Foros Ciudadanos acercándose a sus votantes a sus electores y tratando de sacar de ahí las demandas que ellos puedan tener de esta forma poder canalizarlas en el parlamento pero es muy poco y en algún momento yo saque estadísticas respecto a cuales eran los proyectos de ley que más se votaban en el parlamento los más votados no son del poder legislativo, los más votados son los vienen del poder ejecutivo ósea el parlamento le da más importancia a los proyectos de ley que vienen del poder ejecutivo en segundo lugar a los senadores y en tercer lugar a los diputados plurinominales y recién en cuarto lugar le dan importancia a los diputados uninominales en consecuencia tampoco el poder legislativo le da la importancia que los diputados uninominales tienen para el ejercicio de su función y su representación.

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y demandas como representantes territoriales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

...la mayor canalización de necesidades territoriales, la representación realizan aquellos diputados de circunscripciones que están en áreas rurales y el interior del país antes que en ciudades grandes.

6. ¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional)?

Bueno en el último tiempo estaba trabajando en un aporte esto al respecto de la pregunta nro 6 que no solo a los diputados uninominales, no solamente al congreso en su conjunto sino a la representación política a nivel nacional que es empezar a fijarnos en serio en la democracia por sorteo, creo que hasta el momento la democracia mediante las elecciones no ha dado los resultados que percibían quienes han hecho las grandes reformas constitucionales las grandes reformas en la participación política en el país tratando mejorar la democracia, hoy la democracia se encuentra en un estado terminal y por lo tanto hay que pensar en soluciones imaginativas para poder transformarlas y una de ellas es la democracia por sorteo.

7. ¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligen, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

R.- Bueno los ciudadanos que eligen a los diputados uninominales también lo hacen basados en poca información generalmente lo hacen a través de propagandas partidarias porque no nos olvidemos que las propagandas de los partidos políticos te llevan a que votes en línea y que votes por un candidato a la presidencia y que votes por el mismo candidato a diputados uninominal que corresponde al mismo partido político, por lo tanto, hay descreimiento de esta fórmula y un desconocimiento, tanto en los partidos políticos que funciona de esa manera verticalista, caudillista y que quieren que todo los diputados uninominales correspondan en la franja del partido al que están yendo o a quien representan y por otro lado los ciudadanos que también votan en esa o con esa figura, felizmente en los casos y en los cuales fue candidato a diputado uninominal tuvo muchas más votos que el candidato a la presidencia por el cual iba, por lo tanto, la gente hoy efectuó un voto cruzado que creo que es una de las lógicas en las que se inscriben esta nueva representación esta renovada representación que te facilita, que te posibilita votar por un candidato a la presidencia de un partido político y votar por un candidato a diputados uninominal diferente de otro partido político.

Anexo 5: GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La representación política de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Parlamento o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: María Teresa Zegada Claire.....Sexo: F

Institución: Investigadora del “CLACSO”...Entrevistador (a).....

Grado académico: Doctora en Ciencias Políticas...Especialista en:

Lugar de entrevista: Cochabamba.....Fecha de entrevista: 15 diciembre de 2021

I. Preguntas de entrevista

1. ¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes territoriales en el congreso nacional y/o asamblea legislativa plurinacional de Bolivia

R.- El objetivo ha sido mejorar la calidad representativa de los diputados, es decir, que ellos tengan mejor conexión con sus circunscripciones y no estén tan alejados como eran los diputados nacionales, eso ha sido la razón.

2. ¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los objetivos de representación en la legislación, fiscalización, deliberación y gestión del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa plurinacional entre 2009 a 2020?

R.- Los uninominales en cierto modo han pasado a jugar un rol, de representantes muy localistas, porque han circunscrito su gestión a la vinculación con sus territorios, se han vuelto una suerte de gestores casi municipales a veces de sus territorios, es decir, han abandonado las deliberaciones amplias y nacionales, se han concentrado más en responder las demandas de sus territorios, porque, los electores han votado por ellos y eso tiene que cumplir con el mandato, que ellos les han otorgado y en el caso de varios circunscripciones rurales, aún es más fuertes, esto porque, como hay esta lógica más bien sindical de mandar obedeciendo, los sindicatos les piden que ellos rindan cuenta, se ejerce más el control social de los sindicatos de las organizaciones sobre estos representantes, entonces, es aún más fuerte esa obligación de cumplir con sus bases y de esa manera descuidan de alguna manera las otras funciones que son la deliberación nacional o la fiscalización y se limitan en funciones de gestión para sus propios territorios.

3. ¿Cuál es la importancia de la representación de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa de Bolivia?

R.- Son conceptos parecidos y no son lo mismo, la gobernabilidad tiene más relación para una especie de acuerdos institucionales y la gobernanza está más relacionada a la capacidad de las autoridades de satisfacer las demandas y necesidades de la población pero son 2 conceptos muy ligados, entonces cual sería la importancia de la representación?, en ese sentido, sería importante que los o todos los uninominales, aunque son representantes territoriales, puedan velar, no descuidar las grandes decisiones, porque si tú te vas a abocar solamente a responder a tus regiones, a tus territorios, que te han elegido entonces vas a generar ingobernabilidad, porque cual sería el problema en este caso, que los diputados van a ir a pelear por los proyectos que ellos han ofrecido a sus representados, entonces, se vuelve una suerte de disputa por los recursos con otros diputados uninominales, que están igualmente peleando por los recursos de sus territorios entonces, no hay capacidad de ceder, de generar lo que llamamos gobernabilidad, es decir, acuerdos con otros diputados con otras autoridades y con otros territorios, hay más bien una especie de amenaza, el costo de los diputados uninominales es la gobernabilidad en general de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

*4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación uninominal en la gestión legislativa (**legislación, deliberación, fiscalización y gestión**) del congreso nacional y/o la asamblea legislativa plurinacional de 2009 a 2020?*

R.- Hay que dividir para ser más preciso si uno evalúa un poquito los resultados de los diputados en estas gestiones últimas, esto hay que cruzarlos con el campo político, mira hay una cosa bien importante porque todas las relaciones no son solamente institucionales como tú sabes están muy fuertemente influenciadas por las relaciones y la correlación de fuerzas políticas. Entonces aquí hay que evaluar, por ejemplo también, en qué medida los diputados uninominales que son del MAS tienen mucha más facilidad, digamos, de gestión, que los diputados que son opositores, porque el propio gobierno central usa como una línea como un conducto a los diputados uninominales para hacer llegar los proyectos los recursos y generar relaciones de legitimidad con las bases sociales territoriales, en cambio ha habido

experiencia donde el gobierno central es del MAS durante estos 2 gestiones, los diputados son de la oposición donde hay un espacio de obstáculo o sea hay un corte de recursos, no fluye con las mismas facilidades, cuando los diputados son opositores tienen muchos más problemas para cumplir con sus funciones, el tema político es muy importante aquí, porque incluso afecta cuando hay elecciones, la gente dice o prefiere votar por uninominales que es el partido más grande y esto para que fluyan los recursos donde facilita la gestión en cambio cuando son opositores no pasa nada. Por tanto, los uninominales siempre siguen la línea del partido.

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y soluciones de problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del congreso nacional y/o la asamblea legislativa de Bolivia?

R.- Los diputados uninominales han sido pensados para canalizar de mejor manera las demandas y las necesidades de los territorios sociales de sus representados de las distintas circunscripciones, entonces, por eso se decidió tomar esta modalidad a mediados de los 90 y esto ha ido funcionando, digamos bien, en el sentido de que, para elegir un diputado uninominal, ellos se acercan a sus territorios y lo que hacen es ofrecerles una serie de obras o proyectos y la gente se mueve mucho con ese tipo de cosas, digamos que voy a mejorar sus sistemas de riego o voy a mejorar su sistema público o vamos a traer proyectos de desarrollo para esta región o este territorio entonces como les ofrecen eso y la gente vota por ellos.

6. ¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional?

R.- Yo creo que es interesante mantener a los diputados uninominales, porque justamente han equilibrado un poco esta anterior relación, porque si tu solo tuvieras a los plurinominales, estos plurinominales se desentienden de las necesidades de sus territorios o de la gente, se pone a hacer un intercambio entre políticos, de atender proyectos nacionales pero no atiende, adecuadamente, a los territorios, a veces los más necesitados, que los que han elegido, entonces yo creo que es interesante, porque además se llama a este sistema

mixto alemán, que es mitad plurinominales y mitad uninominales, también ayuda, porque no todos son uninominales, entonces está bien pensado, yo sugiero a nivel de la reglamentación interna, porque hay un reglamento de funciones, no cierto, de la Asamblea Legislativa, a ese nivel se les exija a ellos también involucrarse más en las funciones de tipo nacional o sea que se involucren en las leyes nacionales, en las tareas de fiscalización y no se restrinja a las funciones de gestión local, porque hay hasta se cruzan con los alcaldes es decir, ofrecen ciertas obras que los alcaldes son los encargados de hacer, entonces, hay problemas políticos, también, con las autoridades del lugar, hay que regular mejor estas funciones que tienen éstos diputados.

7. ¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligió, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del congreso nacional y/o la asamblea legislativa de Bolivia?

R.- A mi pareciera importante que se pueda ir poco a poco hacia las listas abiertas porque mira uno de los problemas más graves en Bolivia, hoy es el problema de representación política y esto es porque los que van como candidatos están atados a los partidos, mira esta experiencia yo sé que es diferente en contexto en el caso de Chile por ejemplo: para la constituyente ellos han hecho listas abiertas para su representante entonces has tenido la oportunidad de contar con gente muy capaz de la sociedad civil, que ahora está participando en la convención constituyente, sin necesidad de haber inscrito a un partido o seguir la línea de un partido político, entonces, el lugar ideal para abrir las listas son las diputaciones uninominales, está bien que en plurinominales se mantenga la línea del partido, sino sería un caos la Asamblea, muchas miradas, pero a nivel de uninominales podríamos ir avanzando poco a poco hacia la apertura de listas a nivel uninominal se pueda digamos elegir, presentarse como candidatos no solamente de representantes de partido político, sino de organizaciones sociales ejemplo: sindicatos, activistas, cívicos, vecinos, etc., qué representen mejor las necesidades de sus territorios, pero su función tiene que ser nacional, no pueden limitarse a ese territorio o a ese tema, tiene que cumplir la función y velar el bien común.

Anexo 6: GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La representación política de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Parlamento o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: George Fernando Komadina Rimassa...Sexo: M

Institución: Profesor de la "UMSS".....Entrevistador (a).....

Grado académico: Ph. D.....Especialista en: Diputado Nacional Plurinominal.

Lugar de entrevista: Cochabamba Bolivia...Fecha de entrevista: 05 enero de 2022

I. Preguntas de entrevista

1. *¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes territoriales en el congreso nacional y/o asamblea legislativa plurinacional de Bolivia*

R.- La primera pregunta versa sobre el propósito de la creación de las diputaciones uninominales, que es lo que motivo o que se buscó al instaurar este sistema electoral, bueno en el momento en que se crean estos escaños uninominales, en la época de la democracia pactada se confrontaba una muy fuerte crisis de representación en el legislativo habían muchos cuestionamientos de la población respecto a la performans de diputados y senadores y la manera muy opaca como se relacionaban con sus electorados, este fue un criterio entonces que primó de tratar de resolver esta crisis de representación y dotarse de un dispositivo de proximidad entre los electores y el representante, para que los diputados puedan efectivamente rendir cuentas de lo actuado, pero también recibir demandas muy concretas y específicas, por parte de la población asentada en un circunscripción uninominal, estas fueron las principales razones por las cuales se instituyó con la votación uninominal.

2. *¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los objetivos de representación en la legislación, fiscalización, deliberación y gestión del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa plurinacional entre 2009 a 2020?*

R.- Como trabajan los diputados uninominales, pues no hay diferencia en el trabajo ya de la representación entre los uninominales y los plurinominales, los uninominales realizan toda

las funciones previstas en la Constitución Política del Estado, las funciones de fiscalización, legislación y gestión de la misma manera que los diputados plurinominales, sin embargo, lo que defiere, es el ámbito de su acción pues los uninominales se concentran en los territorios o las circunscripciones uninominales, donde reciben sus votantes de manera, que hay un énfasis, que no hacen los plurinominales con relación a su territorio, el diputado plurinominal, abarca distintos tipos de territorios no solamente de su circunscripción departamental, sino que trabaja en otros departamentos también, se involucran en temas nacionales vinculados con problemas urgentes, que existen en el país, mientras que el diputado uninominal, está concentrado, sobre todo, en su circunscripción en los problemas de su circunscripción, ya sea, en ámbito rural o en ámbito urbano, pero sus funciones son las mismas.

3. ¿Cuál es la importancia de la representación de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?

R.- Relacionando las diputaciones uninominales con la gobernanza y la gobernabilidad yo no veo que haya una conexión directa con lo que se llama la gobernabilidad no, que es un concepto que tiende más bien a dar cuenta de las formas de una gestión gubernamental, no solo en sentido técnico, sino también, sus esquemas de acción política y los modos de relación con la sociedad civil, veo que el tema de los diputados uninominales se podría estar mejor conectado con el sentido de la gobernanza, como un puente para lograr una mejor conexión entre la población y los poderes, de tal modo pueda, existe una interacción de ida y vuelta entre ambos, los diputados teóricamente tienen que capturar las demandas de su circunscripciones, los problemas de la gente y deben actuar para responder esas demandas y viceversa, ellos tendrían que hacer informes ante su circunscripción de lo actuado, ese puede ser el mejor mecanismo de gobernanza no.

4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación uninominal en la gestión legislativa (legislación, deliberación, fiscalización y gestión) del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2009 a 2020?

R.- Ídem la respuesta 5.

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y soluciones, problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del congreso nacional y/o la asamblea legislativa de Bolivia?

R.- Respondo a la pregunta sobre la evaluación del desempeño de los diputados uninominales y sobre los resultados que ha producido este sistema de elección y de representación, es decir, las 2 últimas preguntas, buenos desde el año 2002 a la fecha no se ha notado mucho la diferencia entre el legislador uninominal y el legislador plurinominal, de tal manera, creo que no se han alcanzado todavía los objetivos propuestos con las diputaciones uninominales, en el sentido de, que no se ha instalado todavía en la cultura política parlamentaria, la importancia de ser diputado uninominal, no se ha logrado el ansiado contacto de ida y vuelta entre la población y los diputados, los pobladores tienen en las ciudades o en zonas rurales problemas muy concretos y específicos, y estos problemas deberían haber sido resueltos por los diputados o, por lo menos, estos últimos deberían haber establecido un contacto frecuente, sistemático con sus electores no? dando cuentas de lo obrado en su actuación legislativa, pero también mostrando resultados de la gestión que el diputado podría haber hecho en función de los problemas y las demandas de las circunscripciones, un ejemplo de ellos, que no se han logrado abrir oficinas, por lo menos, en estos 2 últimos años, oficinas permanentes como lo manda el reglamento de los diputados uninominales para que tengan un local, una oficina donde interactuar con la población no? entonces no se ha podido plasmarse, tampoco, se ha logrado instalar un vínculo de confianza cercano, de proximidad entre electores y diputados uninominales ¿porque? cual es la razón de que esto haya sucedido, esto tiene que ver, yo creo, con un otro dispositivo de mediación de la representación, que son los partidos políticos, y que constituyen el mecanismo fundamental, que está interviniendo el trabajo de la representación. y me explico, la actuación de los parlamentarios antes que responder, directamente, ante la población, responden a las estrategias, a las tácticas a las líneas coyunturales de las organizaciones políticas. Por tanto, el diputado uninominal carece en cierto modo de una autonomía para concentrar su trabajo entorno a las demandas de su circunscripción, y digamos que tiene que subordinarse a las líneas políticas partidarias coyunturales o de emergencia permanentemente, que priman sobre esta otra modalidad, creo, que esto es uno de los factores; el segundo factor es, que hay que entrar en el tema de

evaluación del desempeño de los propios de los uninominales, el diputado uninominal no percibe todavía, cual es la especificidad de su función en su circunscripción, no ha sido preparado para ello, no conoce su terreno, no conoce los problemas de su circunscripción no percibe esta singularidad de su representación y no ha logrado todavía establecer contacto y vínculos de confianza con sus electores, de manera que actúan, en general, al igual que el diputado plurinominal no? involucrándose en asuntos y en temas que tal vez, no le corresponden, que son temas ya macros departamentales o incluso de características nacionales, lo cual es inevitable, pero debería haber y esto, no ha sucedido, una concentración en temáticas más específicas vinculadas con la circunscripción.

6. *¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa congreso nacional y/o asamblea legislativa plurinacional?*

R.- Ídem la respuesta 5.

7. *¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligió, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del congreso nacional y/o la asamblea legislativa de Bolivia?*

R.- Ídem la respuesta 5.

Anexo 7: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: Carlos Cordero Carrafa.....Sexo: M F
Institución: Profesor Universitario UMSA.....Entrevistador (a).....
Grado Académico: Ph. D..... Especialista en: Sistemas Electorales
Lugar de entrevista: Ciudad de La Paz.....Fecha de entrevista: 06 octubre de 2021

I. Preguntas de entrevista

1. *¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes en el Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?*

R.- no vota fijándose en la fotografía en el nombre en el campo inferior de la boleta electoral y a eso se llama pues un sistema de voto proporcional personalizado el ciudadano elige personalmente directamente individualizada mente aun diputado entonces el objetivo es que la relación la distancia que suele haber se acorta se disminuye y cuando dependientemente si es diputado elegido en una formula proporcional o mayoritario durante la gestión va depender mucho de las condiciones, infraestructura, recursos que tengan los diputados para poder entrar en contacto en dialogo para poder hacer gestión con los electores pero al ser elegido en circunscripciones uninominales más pequeñas más cercanas pues inclusive eso de la gestión el contacto se va cortar y supuestamente esa mejoraría la calidad de la democracia.

2. *¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación política en el escenario de la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional entre 2009 y 2020)?*

R.- pues yo no tengo los mecanismos , recursos para evaluar la gestión de los diputados lo que uno ve como percepción es solo vez atreves de los medios y meda impresión de que los diputados dependiendo de la de si forman parte de una bancada de mayorías o la minoría el desempeño está en función de aquello cuando eres o formas una parte de la mayoría política tienes el control del parlamento y apruebas leyes haces gestión por la región fiscalizar porque tienes el apoyo los recursos del partido que controla la asamblea o la

cámara que sea de senadores o diputados en este caso pues los diputados uninominales si son integrantes de la bancada del MAS este efectivamente desde 2002 hasta la actualidad da la impresión que son o cumplen con los objetivos que propone el partido ahora una evaluación desde otro punto vista desde el ciudadano desde la región es decir el número de leyes, resoluciones aprobadas son absolutamente irrelevantes porque no hay un parámetro es decir si los diputados uninominales porque hay no hay diferencia los diputados aprueban 100 leyes eso es una señal de que están haciendo un buen trabajo no... de ninguna manera este aprueban 500 resoluciones responden 1.000 cartas eso es un indicador de que están haciendo una buena gestión no... eso es lo que te puedo decir respecto de cómo percibo yoo..., depende que si formas parte del grupo de mayorías o de la oposición o de las minorías, las minorías siempre se están quejando de que toa sus iniciativas son bloqueadas independientemente si están o han sido elegidos en circunscripciones uninominales o plurinominales depende de la realidad que tenga el control del parlamento es decir quién tiene la directiva quien tiene las decisiones políticas.

3. ¿Cuál es la importancia de la representación de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa de Bolivia?

R.- El objetivo de las fórmulas mayoritarias, por el cual, se eligen los diputados uninominales, es decir, por mayorías simples, en teoría, tiene el objetivo de pues construir mayorías políticas a veces con bastante frecuencia de carácter artificial es decir que un partido político que tenga el 40% de los votos puede llegar a tener el 60, 70, 80% de la representación política, porque esto es un fenómeno propio de los sistemas mayoritarios, además, se han diseñado los efectos son así de conocidos entonces cual es la importancia de esta elección de esta forma de elección en el sistema político boliviano, volvamos a la pregunta Nro. 1, depende si esa formulación teórica que genera gobernabilidad se construye mayorías que generan gobernabilidad y gobernanza depende qué características tiene esa mayoría, porque en teoría ese fenómeno se llama “LA BRECHA” es decir con menor cantidad de votos puedes conseguir una mayor cantidad de representación política pero eso es en teoría, la realidad hay que ver, hay que estudiar cómo se presenta la elección, es decir en una circunscripción otros se eligen 10 escaños uninominales 5 pueden ser elegidos por una mayoría y 5 por la oposición por lo tanto de alguna manera está bloqueado la gestión que los uninominales pueden estar unidos, pero son 5 de una mayoría política y los otros 5

están en la oposición pueden ser de 3 partidos políticos si se unen igual hacen un bloque de 5, entonces hay que tener mucho cuidado lo que son las formulaciones teóricas, pero hay que ver la realidad para determinar cuales la gestión de los diputados uninominales en Bolivia, hay que ver cuál es la composición política y obviamente relacionarlo con que si dice con la teoría, los diputados elegidos por mayorías simple o por sistemas mayoritario pues en teoría como son mayorías políticas artificiales deberían generar gobernabilidad pero a partir de 2002 en las gestiones que han habido en Bolivia que han estado controlado por el MAS evidentemente no solamente por la presencia de uninominales también por los plurinominales el MAS ha obtenido mayorías políticas de 2/3 inclusive que por su puesto lo ha facilitado la gobernabilidad y gobernanza, sobre todo, la gobernabilidad es la obediencia y las decisiones que toma la mayoría, porque tienes mayoría.

4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación de los diputados uninominales en la legislación, fiscalización y deliberación del congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2009 a 2020?

R.- Los representantes nacionales sean diputados elegidos en circunscripciones plurinominal o uninominal seguramente en el momento para justificar su desempeño y su trabajo seguramente hacen informes donde muestran una gran producción de trabajo claro lo que hay que ver es de tener un parámetro lo más objetivo posible evidentemente ósea ya, seas de mayoría ya seas de la oposición ya seas uninominal ya seas plurinominal en general todos los diputados tienen que fiscalizar hacer leyes y hacer gestión esos son los objetivos establecidos en la constitución y las leyes acerca que es lo que tienen que hacer los diputados seguramente los diputados mostraran al final de año que han sido muy productivos por lo menos en la elaboración de proyectos de ley pueden haber 500 PL, como tú dices pueden haber solo aprobados 10 Pl. bueno está bien, eso es lo que necesitaba el país eso es la posibilidad de un acuerdo no quiere decir que tu propongas 500 PL, y tiene que ver una producción de ley de 500 leyes, porque efectivamente las leyes tienen que tener consenso la participación de la sociedad a través de mecanismo de control entonces evaluar la gestión de fiscalización de elaboración de leyes o pues cualquiera de los 3 ámbitos de una manera cuantitativa está bien, pero no es todo además no te va dar ningún indicador serio es decir porque evidentemente tú puedes encontrar informes pero de esos informes que dicen que se han elaborado 100, 20, proyectos de ley está muy bien.

5. *¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y soluciones a los problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?*

R.- Ídem con la pregunta anterior nro. 4 y combinar con la pregunta 3.

6. *¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional)?*

R.- Una sugerencia que es producto de una larga y profunda investigación sobre la forma de elección es que existen diputados uninominales que son elegidos por una muy escasa o debajo de un promedio de población es decir se presentan profundas asimetrías hay diputados uninominales que son elegidos en circunscripciones donde hay 170, 180, 140 mil ciudadanos y población y hay otra circunscripciones en el mismo departamento que son elegidos en circunscripciones donde hay 20, 30,40 mil habitantes esos son profundas asimetrías, entonces obviamente no se puede equiparar la cantidad de población que hay en pando y la cantidad de población que hay en santa cruz pero por lo menos al interior del pando o al interior de santa cruz, al interior de la paz las diputaciones uninominales todas debían tener un parámetro igual y constante y eso no ocurre eso es la recomendación, como te digo es producto de una investigación muy detallada de todos de la relación entre población y circunscripción uninominal votos existen esas asimetrías si hay que cambiar algo es eso.

7. *¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligen, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?*

R.- Mira yo recomendaría que ya el numero de 130 debería ampliarse y que debería haber una, es decir una incremento progresivo el número de diputados y eso evidentemente significa más gastos significa más burocracia pero la burocracia también significa empleo yo creo que eso es la vía, yo no comparto los criterios de que hay que disminuir el número de integrantes de la cámara de diputados de 130 a 100 por ejemplo, porque eso crea otro problema desde un punto de vista de la ciudadanía si antes la distancia para poder

relacionarse con un diputado con 130 era ya larga y difícil con 100 va ser más larga y más difícil y aquí lo que interesa es la cercanía la capacidad de gestión del diputado con la población y así como hay circunscripciones donde hay 170 mil ciudadanos por diputado y hay otra de 20 mil uno también en las de 20 mil uno las vías de acceso son muy implicadas porque es población dispersa no hay carreteras a veces se hace por río por avión entonces yo un poco eso trata de compensar en las ciudades, en la ciudad de la paz hay 4 diputados uninominales en las provincias hay 6 diputados uninominales y pero las provincias también son pues que tienes que caminar son distancias muy largas entonces el sistema electoral boliviano a pesar de esas asimetrías trata de establecer un razonable equilibrio, en mi criterio no está mal el diseño sino, está mal las funciones las tareas de los diputados pero sí creo que ya el número global de 130

Ya es un problema que se resuelve incrementando el número de diputados pero es un problema político porque primero que está en la constitución que son 130 y si uno quiere incrementar de 130 por decir un número a 145, primero hay que modificar la constitución y luego viene el problema del censo y luego viene el problema de que ahí regiones que por tener mucha más población tienen derecho a tener mayor representación política como es el caso de Santa cruz, Cochabamba , la paz y hay departamentos que como no crecen poblacionalmente no van a tener derecho a diputado, se crea un gravísimo problema político y encima de eso viene el desconocimiento de la base social étnica del país recientemente están solicitando tener 36 diputaciones especiales indígenas simplemente porque si les da ganas no hay ningún argumento fundamentado de población si a ellos se les da 36 eso quiere decir que hay que agregar 29 más bien 19 haber hay que darles 29 a la base social étnica pero eso significa que hay que quitarles a los 9 departamentos el número proporcional de diputados para volverlos especiales indígenas entonces por esa vía se está cometiendo un total despropósito que surge a partir de desconocimiento de las características del funcionamiento del sistema electoral.

Anexo 8: GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La representación política de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Parlamento o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: Eduardo Leño Román....Sexo: M

Institución: CIDES UMSA.....Entrevistador (a).....

Grado académico: Maestría.....Especialista en: Sistemas Electorales y Análisis y manejo de conflictos.

Lugar de entrevista: Ciudad de La Paz.....Fecha de entrevista: 03 diciembre de 2021

I. Preguntas de entrevista

1. *¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes territoriales en el congreso nacional y/o asamblea legislativa plurinacional de Bolivia*

R.- Bueno la elección de diputados uninominales se empezó a aplicarse en 1997 el objetivo de esta forma de elección de representantes ante el parlamento era más bien una mayor aproximación del representante con los representados eso es la idea, claro y concreto es una mayor aproximación entre el representante y el representado.

2. *¿Cuál es el desempeño de los diputados uninominales como actores políticos en la canalización de problemas y necesidades sociales, relacionados con la Legislación, Fiscalización y Deliberación dentro del Congreso y/ o la asamblea legislativa de Bolivia?*

R.- Yo creo que los diputados representan menos a la sociedad y más a los partidos políticos entonces yo creo que hay un divorcio entre el representante y los representados porque los diputados representan más a sus organizaciones políticas que a la sociedad.

3. *¿Cómo está constituido el escenario de la gestión legislativa donde se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación política en el parlamento o la asamblea legislativa entre 2009 a 2020?*

R.- Hemos tenido varias legislaciones la conformación de sistema de partidos han sido diferente en el 2002 había una fragmentación de los partidos políticos mientras en el 2005

hay una concentración a favor del MAS hasta a partir del 2005 hay una concentración hasta la actualidad, no cierto, la representación casi a partir del 2005 hay una concentración casi el MAS tiene 2/3 en toda las legislaciones, hemos pasado de una fragmentación en la representación a una concentración y a una hegemonía de un partido político sobre el resto de las organizaciones políticas creo que eso ha sido entre 2002 el 2020. Esa ruptura que había una pluralidad hasta el 2002 y la ruptura empieza en 2005 y hay una hegemonía antes no había esa hegemonía. Respondiendo más al partido que la sociedad, ese es el actual escenario de los diputados uninominales y plurinominales.

4. ¿Cuáles son los resultados de la representación de los diputados uninominales en la legislación, deliberación, fiscalización y gestión del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?

R.- Yo creo que estas funciones o esas atribuciones no solo son de los diputados uninominales de legislar, fiscalizar, es de todos diputados y los senadores también, pero estas personas no están pues desligadas de la organización política, responden al partido político y en los últimos 14 años ellos legislaban lo que les pedían hacer el poder ejecutivo, fiscalizaban lo que tenían que fiscalizar o no fiscalizaban, cuando no había que hacer o cuando no se los pedía, deliberaban de manera falsa, entonces, por eso es, que su función de los diputados tanto uninominales como plurinominales es en mi opinión muy limitada. En el sentido de que se dice no cierto, o se ha dicho que las leyes venían del poder ejecutivo, entonces, cero deliberaciones, cero de fiscalización, había legislación, pero sin deliberación, sobre todo, en los últimos 14 años, al parecer, eso ha sido la lógica, pero también en los parlamentos de la democracia pactada de igual manera los diputados eran más serviles a sus partidos políticos, no estoy diciendo que solo ha ocurrido en el MAS, sino ha ocurrido en los partidos que gobernaron desde 1985 hasta el año 2005 la función de los diputados uninominales y plurinominales es legislar, lo que tú dices, legislar, fiscalizar pero, normalmente responden al partido político, que los ha puesto ahí, entonces no solamente, es una forma de actuar en la actual gestión, sino siempre ha sido así, desde que hemos recuperado la democracia en 1982, siempre los diputados han estado subordinados a los lineamientos que decía el poder ejecutivo, cuando el MNR estaba en el poder los diputados hacían y obedecían lo que decía el poder ejecutivo de ese entonces.

5. ¿Cómo evalúa la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?

R.- La representación de los diputados uninominales se ha pensado y diseñado lo que te respondía al principio, que iba ver mayor aproximación entre los diputados elegidos en circunscripciones uninominales no cierto, había una aproximación con la gente que los representaba o la gente que había votado por ellos, entonces hay efectivamente una determinada circunscripción la gente vota por estos diputados y sabe quién está representando, pero después de las elecciones hay un divorcio entre los diputados electos y la ciudadanía que les ha elegido.

6. ¿Cuál es la importancia de la representación política de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en relación a la gestión legislativa boliviana?

R.- Aquí porque lo vas separando si tanto los uninominales y plurinominales tienen la misma importancia sin embargo tienen cierta, un poquito de autonomía los diputados uninominales hay algunos que tienen cierta autonomía y piensan por sí mismas o son los librepensantes, pero son muy pocos, yo creo que siempre está en función de la cantidad cuantas personas o cuantos diputados uninominales no cierto, tienen la capacidad crítica o la tienden hacer más o menos críticos con el partido al que representa si son muy críticos si el partido necesita de estos votos el papel es importante lo que pasa es que los diputados uninominales tienen más autonomía que los diputados plurinominales.

7. ¿Por qué los diputados uninominales en sus circunscripciones son cuestionados por la población que lo eligió como representantes para encarar y encontrar respuestas a sus problemas y necesidades?

R.- Aquí ocurre al revés no cierto, los diputados uninominales son cuestionados, pero los diputados plurinominales no son cuestionados porque nadie los conoce el plurinomial ha sido elegido detrás de la candidatura del presidente entonces nadie sabe quién es, entonces aquí ocurre lo contrario aquí viene un punto débil para los diputados uninominales porque la gente los conoce y sabe quién es o está representando o a quienes están representando este diputado entonces en las acciones creo uno de las razones por las cuales los diputados uninominales son cuestionados primero porque hay una confusión en la función cuando son

o están en campaña no cierto como candidato a diputados uninominal, ellos prometen cosas que van a hacer cuando en realidad no están siendo elegidos para hacer cosas, el diputado no está para hacer puente, caminos, etc., no cierto es la función del poder ejecutivo, ya sea del gobierno municipal ya sea del gobernador ya sea del poder central, eso es su función pero el diputado no puede estar prometiendo esas cosas y normalmente prometen.

8. *¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa en Bolivia?*

R.- Yo planteo en uno de los escritos lo siguiente: primero eliminar las dos cámaras, eliminar el bicameralismo, yo creo que debe haber una sola cámara, pero esta cámara tiene que tener una representación territorial, pero también una representación poblacional, entonces, en ese sentido, yo he planteado que haya una sola cámara, el Estado está representado por territorios y poblaciones, los territorios en nuestro caso son los departamentos en este parlamento unicameral, la representación territorial debería estar asignándose digamos 4 diputados por territorio a cada departamento. Hacer una sola cámara esta sobrerrepresentación disminuye notablemente, en términos más operativos, yo no estoy con la idea de los diputados uninominales, en su lugar, yo creo que podría hacer las listas o la elección de diputados por listas abiertas.

Anexo 9: GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La representación política de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Parlamento o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: ...Carlos Bohrt.....Sexo: M F
Institución:.....Entrevistador (a).....
Grado académico: Ph. D.Especialista en:.....
Lugar de entrevista:.....Fecha de entrevista:.....

I. Preguntas de entrevista

1. *¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes en el Congreso Nacional (Parlamento) o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?*

R. Que el cuerpo electoral nomine directamente a sus representantes.

2. *¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación política en el escenario de la gestión legislativa (Parlamento/Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional entre 2009 y 2020)?*

Los diputados uninominales tienen las mismas funciones que los plurinominales, su desenvolvimiento depende, por tanto, de factores políticos (contexto y partidarios) y factores personales.

3. *¿Cuál es la importancia de la representación política de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa boliviana?*

En la gestión legislativa no existe distinción alguna entre diputados uninominales y plurinominales.

4. *¿Cuáles son los resultados de la representación política de los diputados uninominales en la legislación y fiscalización del Parlamento Nacional o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2009 a 2020?*

La respuesta a la pregunta anterior vale también en este punto. Por otro lado, no se ha realizado todavía o no conozco una investigación sobre las acciones legislativas y fiscalizadoras de los uninominales.

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y solución problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del Parlamento o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

Con cierta tendencia a realizar acciones simbólicas (homenajes, autorizaciones de transferencias de bienes públicos y gestiones ante reparticiones del Ejecutivo a nombre de organizaciones y/o personas de su circunscripción). Hasta legislaturas anteriores, se percibía cierta confusión entre las atribuciones de los uninominales con demandas de naturaleza municipal

Anexo 10: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: Fabián II Yaksic Feraudy.....Sexo: M F

Institución:.....Entrevistador (a).....

Grado Académico:.....Especialista en: Autonomías y Descentralización

Lugar de entrevista:.....Fecha de entrevista: Agosto de 2021

I. Preguntas de entrevista

1. *¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes en el Congreso Nacional (Parlamento) o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?*

Respuesta: “El propósito es que la ciudadanía de una Circunscripción Uninominal elija directamente por simple mayoría de votos al candidato a Diputado Uninominal de su preferencia. A diferencia del Diputado Plurinominal que se elige mediante fórmula proporcional del voto recibido por la Organización Política y su candidato presidencial en el Departamento que corresponda.”

2. *¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación política en el escenario de la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional entre 2009 y 2020)?*

En el seno de la Asamblea Legislativa Plurinacional los diputados uninominales pierden un poco su cualidad de representación del territorio pues al mismo tiempo son diputados nacionales, lo que los obliga a atender la agenda nacional especialmente en materia legislativa. Dependerá de la habilidad y preocupación especial que tenga un Diputado Uninominal para desarrollar su agenda territorial, en materia de fiscalización, legislación y gestión desplegando una Plataforma Ciudadana Institucional ligada a los sectores sociales e institucionales de su Circunscripción.

3. *¿Cuál es la importancia de la representación política de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa boliviana?*

R. Los Diputados Uninominales deberían jugar un rol protagónico en sus respectivas circunscripciones al momento de tratar, debatir, socializar e impulsar iniciativas legislativas, acciones de fiscalización y tareas de gestión en estrecha relación con sus votantes y las instituciones sociales, académicas e institucionales del territorio al que representan en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación de los diputados uninominales en la legislación, fiscalización y deliberación del congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2009 a 2020?

R. Depende de aquellos Diputados que son parte del partido de gobierno nacional tienen mejores condiciones para hacer gestión en favor de los habitantes de su Circunscripción por su adscripción político partidaria que les permite una relación más fluida con todas las entidades nacionales, descentralizadas y desconcentradas del Gobierno Nacional. En cambio los Diputados de aquellos partidos que son “oposición” al Gobierno Nacional sus atribuciones de gestión, e incluso de fiscalización y legislación se ven severamente disminuidas.

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y soluciones a los problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

Idem. a la anterior respuesta

6. ¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional)?

Se debería valorar mejor la labor de un Diputado Uninominal y dotarle de mejores condiciones logísticas para el desempeño de sus funciones, sean del partido oficialista o de oposición

7. ¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligen, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

El Diputado Uninominal debería tener desarrollada una AGENDA LEGISLATIVA TERRITORIAL para atender los “intereses” de la población de su territorio al que representa. Una agenda especialmente orientada al Desarrollo Sostenible de su circunscripción facilitando la coordinación de los Gobiernos Municipales, Gobierno Departamental y entidades del Gobierno Nacional; así como impulsando acciones de fiscalización y legislación de interés de su Circunscripción en estrecha relación con los actores públicos, privados, sociales e institucionales de su Circunscripción a través de una PLATAFORMA CIUDADANA TERRITORIAL.

Anexo 11: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: Roberto De La Cruz Flores..... Sexo: M F

Institución. Ex Dirigente de la COR El Alto...Entrevistador (a).....

Grado Académico. Licenciado en Derecho....Especialista en: Derecho Civil y Familiar...

Lugar de entrevista: Virtual...Fecha de entrevista: 11 de octubre 2021...

I. Preguntas de entrevista

1. ¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes en el Congreso Nacional (Parlamento) o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?

Es para gestionar, legislar y fiscalizar el órgano ejecutivo en representación de la sociedad en su conjunto.

2. ¿Cómo se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación política en el escenario de la gestión legislativa (Parlamento/Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional entre 2009 y 2020)?

Lamentablemente los diputados de hoy, simplemente cumplen las consignas políticas partidarios de sus tiendas políticas y no de quienes lo eligieron, dejando de lado los intereses de la sociedad. Algunos solo buscan inveteres personales traicionando a sus electores.

3. ¿Cuál es la importancia de la representación de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en la gestión legislativa boliviana?

Si bien la intención era representar legítimamente a la población de un determinado circunscripción, esto se ha mal interpretado, y actualmente solo llegan a depender de la bancada de un determinado partido político, por lo que deja de ser ya importante.

4. ¿Cuál es su percepción sobre los resultados de la representación de los diputados uninominales en la legislación, fiscalización y deliberación del congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de 2002 a 2020?

Como resultado no encuentro absolutamente nada de la representación como uninominal, no hay fiscalización sobre el manejo de la cosa pública, peor en materia de legislación, (solo aprueban leyes que favorezcan al partido y no a la sociedad). Tampoco existe una deliberación, sino aprobación de normas vía consigna política.

5. ¿Cómo evalúa el desempeño de los diputados uninominales en la canalización de necesidades y soluciones a los problemas como representantes territoriales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

Como evaluación nula, no encuentro algo destacable como desempeño de sus trabajos sobre las necesidades de solucionar los problemas que tienen territorialmente en sus circunscripciones.

6. ¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa (Congreso Nacional y/o Asamblea Legislativa Plurinacional)?

En la reforma a la CPE. establecer con claridad que los diputados uninominales obedecen al mandato de quienes lo eligieron en sus circunscripciones y no de un partido político.

7. ¿Qué aspectos considera prioritarios, respecto al pueblo que los eligen, para cumplir con los objetivos de representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa de Bolivia?

Que los diputados uninominales electos por sus circunscripciones cumplan con prioridad los mandatos y recomendaciones que hacen sus electores, toda vez que las circunscripciones tienen diferentes características y prioridades en materia de normas y reales necesidades.

Anexo 12: GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

La representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del Congreso Nacional y/o la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de 2009 al 2020

Nombre: Lino Villca Delgado. Sexo: M

Institución. Ex Legislador..... Entrevistador (a).....

Grado Académico. Ciencias de la Comunicación. Especialista en: Egresado

Lugar de entrevista: Ciudad de La Paz...Fecha de entrevista: 04 de diciembre 2021

I. Preguntas de entrevista

1. *¿Cuál es el propósito de la elección de diputados uninominales en sus circunscripciones como representantes en el Congreso Nacional (Parlamento) o Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia?*

R.- Es la representación territorial en el poder legislativo.

2. *¿Cómo es el desempeño de los diputados uninominales como actores políticos en la canalización de problemas y necesidades sociales, relacionados con **legislación, fiscalización y deliberación**, dentro del parlamento o la asamblea legislativa de Bolivia?*

R.- Es legislar en la asamblea legislativa plurinacional es elaborar Proyectos de Ley, para su circunscripción, también departamental y nacional, gestionar proyectos, fiscalizar al poder ejecutivo.

3. *¿Cómo está constituida el escenario de la gestión legislativa donde se desenvuelven los diputados uninominales para cumplir los propósitos de representación política en el parlamento o la asamblea entre 2009 a 2020?*

R.- Primero es de conformar la directiva de cámara de diputados, las comisiones y comités en la asamblea legislativa plurinacional.

4. *¿Cuáles son los resultados de la representación política de los diputados uninominales en la **legislación, fiscalización y deliberación** del parlamento o la asamblea legislativa plurinacional de Bolivia?*

R.- Es la ejecución de proyectos ya gestionada, a través del poder ejecutivo.

5. ¿Cómo evalúa la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa del parlamento nacional o la asamblea legislativa plurinacional?

R.- En estos últimos periodos la Asamblea Legislativa Plurinacional se ha devaluado, por lo tanto, no están preparados para la gestión política, económica y social en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

6. ¿Cuál es la importancia de la representación política de los diputados uninominales para la gobernabilidad y gobernanza en relación a la gestión legislativa boliviana?

R.- El poder legislativo, es el primer poder del estado, que representa al Órgano del poder legislativo y es la expresión política de la democracia del Estado Plurinacional.

7. ¿Por qué los diputados uninominales en sus circunscripciones son cuestionados por la población que lo eligió como representante para encarar y encontrar respuesta a sus problemas y necesidades?

R.- Porque no existe coordinación con la sociedad civil, es poca gestión en favor a la sociedad que es elegido.

8. ¿Qué sugerencia o aporte quisiera hacer sobre la representación de los diputados uninominales en la gestión legislativa en Bolivia?

R.- El poder legislativo es una agenda política, económica para el Estado, por lo tanto, no habría ningún cambio, como ex legislador propongo que hay que hacer un cambio en una nueva ley de que los diputados uninominales no dependan de un partido político, sino de la sociedad civil, porque hoy los diputados plurinominales y los diputados uninominales y los legisladores están a órdenes de un partido político, sino que tiene que estar el poder en la sociedad civil organizada, el poder legislativo solo hace leyes, lo que hay que atacar es al poder ejecutivo donde ellos tienen plata.

Anexo 13: Lista de Diputados uninominales (2010-2015)

| NOMBRE | PARTIDO | DEPARTAMENTO |
|----------------------------------|---------|--------------|
| Juan Luis Gantier Zelada | PPB | CHUQUISACA |
| Pedro Medrano Reyes | PPB | CHUQUISACA |
| Eliseo Sesgo Mostacedo | MAS | CHUQUISACA |
| Juan Barriga Montero | MAS | CHUQUISACA |
| Carlos Aparicio Vedia | MAS | CHUQUISACA |
| Irineo Condori Carlos | MAS | CHUQUISACA |
| Samuel Domingo Pamuri Mamani | MAS | LA PAZ |
| Javier Eduardo Zavaleta López | MAS | LA PAZ |
| Fabian Ii Yaksic Feraudy | MAS | LA PAZ |
| Miriam Marcela Revollo Quiroga | MAS | LA PAZ |
| Osvaldo Guillermo Torrez Arisaca | MAS | LA PAZ |
| Benedicta García | MAS | LA PAZ |
| Lucio Marca Mamani | MAS | LA PAZ |
| Roberto Rojas Herrera | MAS | LA PAZ |
| Hugo Mujica Aguilar | MAS | LA PAZ |
| Lucio Huaycho Nina | MAS | LA PAZ |
| Javier Adelio Paucara Llojlla | MAS | LA PAZ |
| David Quispe Balboa | MAS | LA PAZ |
| Quintín Quispe Chura | MAS | LA PAZ |
| Martín Quispe Julián | MAS | LA PAZ |
| Samuel Plata Plata | MAS | LA PAZ |
| Omar Velasco Pérez | MAS | COCHABAMBA |
| David Ángel Mejía Gareca | PPB | COCHABAMBA |
| Javier Alex Orozco Rosas | PPB | COCHABAMBA |
| Juan Carlos Claros Rodríguez | MAS | COCHABAMBA |
| Evaristo Peñaloza Alejo | MAS | COCHABAMBA |
| Eugenio Luna Quintana | MAS | COCHABAMBA |
| José Félix Mendieta Villarroel | MAS | COCHABAMBA |
| Esteban Ramírez Torrico | MAS | COCHABAMBA |
| Nelson Virreira Meneces | MAS | COCHABAMBA |
| Pedro Gutiérrez Cruz | MAS | COCHABAMBA |
| Nelly Núñez Zegarra | MAS | ORURO |
| Marcelo William Elio Chávez | MAS | ORURO |
| Ever Lucas Moya Zarate | MAS | ORURO |
| Edgar Contaja Huayta | MAS | ORURO |
| Jaime Medrano Veizaga | MAS | ORURO |
| Ángel David Cortés Villegas | AS | POTOSI |
| Juan Carlos Cejas Ugarte | MAS | POTOSI |
| Luis Gallego Condori | MAS | POTOSI |
| Richard Cordel Ramírez | MAS | POTOSI |
| Severo Aguilar Gabriel | MAS | POTOSI |
| Eusebio Cruz Gonza | MAS | POTOSI |
| Estanis Condori Cárdenas | MAS | POTOSI |
| Pascual Huarachi Romero | MAS | POTOSI |
| Víctor Hugo Zamora Castedo | PPB | TARIJA |

| | | |
|-----------------------------------|-----|------------|
| Roy Moroni Cornejo Raña | PPB | TARIJA |
| José Antonio Yucra Paredes | MAS | TARIJA |
| Wilman Ramon Cardozo Surriabre | AS | TARIJA |
| Raúl Altamirano Trujillo | MAS | TARIJA |
| Carlos Eduardo Subirana Gianella | PPB | SANTA CRUZ |
| Maida Paz Callaú | PPB | SANTA CRUZ |
| Rubén Darío Rojo Parada | PPB | SANTA CRUZ |
| Tomas Xavier Monasterio Romay | PPB | SANTA CRUZ |
| Alcides Andrés Gallardo Ibarra | PPB | SANTA CRUZ |
| Adriana Arias | MAS | SANTA CRUZ |
| Edwin Tupa Tupa | MAS | SANTA CRUZ |
| German Alavi Canaviri | MAS | SANTA CRUZ |
| Luis Felipe Dorado Middagh | PPB | SANTA CRUZ |
| Wilson Changaray Taborga | MAS | SANTA CRUZ |
| Gonzalo Rodríguez Cámara | MAS | SANTA CRUZ |
| Franklin Garvizú Janco | MAS | SANTA CRUZ |
| Yusser Rolando Villarroel Garviso | PPB | SANTA CRUZ |
| Mezoth Jose Shriqui Rapp | PPB | BENI |
| Farides Vaca Suárez | PPB | BENI |
| Antonio Molina Serrano | MAS | BENI |
| Einar Gozalves Beyuma | PPB | BENI |
| Juan Carlos Ojopi Barba | PPB | BENI |
| Herbert Salvatierra Becerra | PPB | PANDO |
| Juan Chamaro Nay | MAS | PANDO |
| Juan Rodríguez Lazo | PPB | PANDO |

Fuente:

http://americo.usal.es/oir/legislatura/bolivia.htm#LISTADO_DIPUTADOS_UNINOMINALES_2002-2005

ANEXO 14: LISTA DE DIPUTADOS UNINOMINALES (2015-2020)

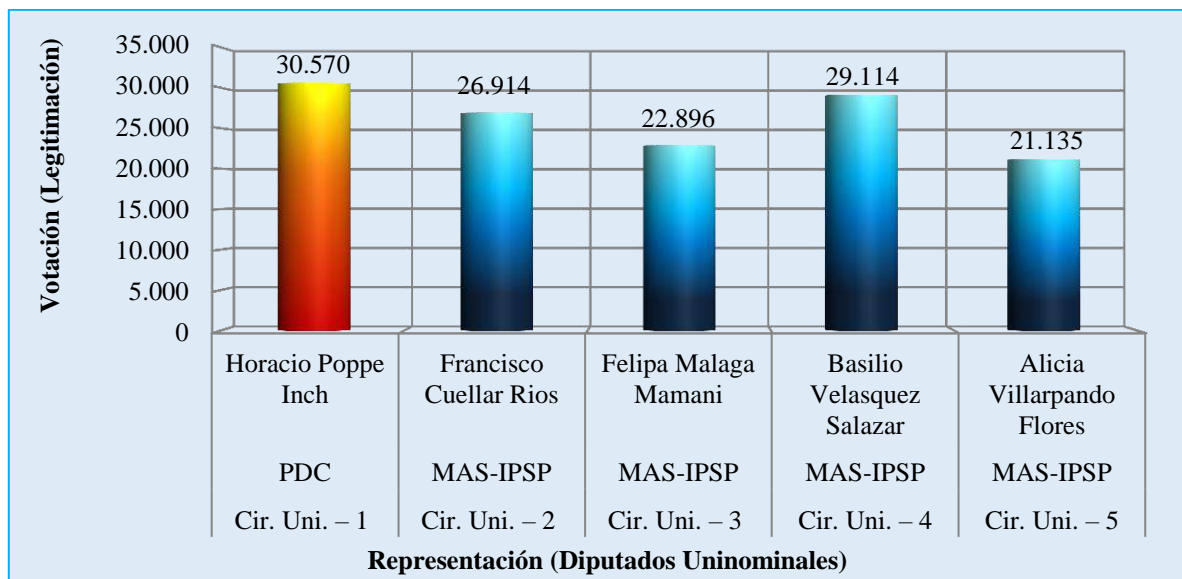
| Circunscripción uninominal | Departamento | Nombre completo | Partido político | Votación | Porcentaje |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------|
| Cir. – 1 | Chuquisaca | Horacio Poppe Inch | PDC | 30.570 | 41,57% |
| Cir. – 2 | Chuquisaca | Francisco Cuellar Rios | MAS-IPSP | 26.914 | 44,25% |
| Cir. – 3 | Chuquisaca | Felipa Malaga Mamani | MAS-IPSP | 22.896 | 83,32% |
| Cir. – 4 | Chuquisaca | Basilio Velasquez Salazar | MAS-IPSP | 29.114 | 78,56% |
| Cir. – 5 | Chuquisaca | Alicia Villarpando Flores | MAS-IPSP | 21.135 | 81,23% |
| Cir. – 6 | La Paz | Javier Eduardo Zavaleta López | MAS-IPSP | 50.984 | 42,51% |
| Cir. – 7 | La Paz | Betty Beatriz Yañiquez Lozano | MAS-IPSP | 45.592 | 38,59% |
| Cir. – 8 | La Paz | Sonia Silvia Brito Sandoval | MAS-IPSP | 48.069 | 39,70% |
| Cir. – 9 | La Paz | Rosa Ines Chuquimia Tarquino | MAS-IPSP | 56.023 | 46,72% |
| Cir. – 10 | La Paz | Saturnino Javier Quispe Poma | MAS-IPSP | 71.575 | 61,56% |
| Cir. – 11 | La Paz | Carol Mireya Montaña Rocha | MAS-IPSP | 73.846 | 54,66% |
| Cir. – 12 | La Paz | Simon Sergio Choque Siáni | MAS-IPSP | 56.310 | 67,73% |
| Cir. – 13 | La Paz | Clery Vargas Villca | MAS-IPSP | 55.090 | 69,65% |
| Cir. – 14 | La Paz | Modesta Supo Tallacahua | MAS-IPSP | 29.407 | 73,63% |
| Cir. – 15 | La Paz | Julio Huaraya Cabrera | MAS-IPSP | 30.382 | 77,51% |
| Cir. – 16 | La Paz | Concepción Ortiz | MAS-IPSP | 32.808 | 65,63% |
| Cir. – 17 | La Paz | Tito Veizaga Cossio | MAS-IPSP | 40.308 | 78,50% |
| Cir. – 18 | La Paz | Franklin Richard Flores Cordova | MAS-IPSP | 53534 | 84,60% |
| Cir. – 19 | La Paz | Ruben Chambi Mollericona | MAS-IPSP | 35.336 | 63,91% |
| Cir. – 20 | Cochabamba | Víctor Alonzo Gutiérrez Flores | UD | 53.719 | 42,88% |
| Cir. – 21 | Cochabamba | Sandra Cartagena López | MAS-IPSP | 57.168 | 52,57% |
| Cir. – 22 | Cochabamba | Leoncio Jancko Quispe | MAS-IPSP | 54.571 | 49,92% |
| Cir. – 23 | Cochabamba | Julio Sabas Jiménez Ilanque | MAS-IPSP | 53.361 | 60,14% |
| Cir. – 24 | Cochabamba | Juana Quispe Ari | MAS-IPSP | 78.302 | 95,08% |
| Cir. – 25 | Cochabamba | Elvira Silvana Rojas Orellana | MAS-IPSP | 50.939 | 86,34% |
| Cir. – 26 | Cochabamba | Freddy Vargas terceros | MAS-IPSP | 57.944 | 79,10% |
| Cir. – 27 | Cochabamba | Manuel Mamani Quispe | MAS-IPSP | 53.993 | 68,76% |
| Cir. – 28 | Cochabamba | Ros Mery Arias Quiroga | MAS-IPSP | 54.660 | 55,24% |
| Cir. – 29 | Oruro | Gonzalo Aguilar Ayma | MAS-IPSP | 30.301 | 41,19% |
| Cir. – 30 | Oruro | Lily Rosario Villca Calle | MAS-IPSP | 29.652 | 43,76% |
| Cir. – 31 | Oruro | Eleuterio Huallpa Janco | MAS-IPSP | 26.178 | 72,97% |
| Cir. – 32 | Oruro | Delia Canaviri Condori | MAS-IPSP | 23.718 | 76,05% |
| Cir. – 33 | Potosí | Gonzalo Guillermo Barrientos Alvarado | UD | 34.221 | 56,06% |
| Cir. – 34 | Potosí | Victor Ezequiel Borda Belzu | MAS-IPSP | 20.654 | 50,80% |
| Cir. – 35 | Potosí | Elisa Catari Mendez | MAS-IPSP | 20.007 | 82,47% |
| Cir. – 36 | Potosí | Ascencio Lazo | MAS-IPSP | 20.932 | 66,31% |
| Cir. – 37 | Potosí | Maura Quispe Quispe | MAS-IPSP | 23.762 | 66,53% |
| Cir. – 38 | Potosí | Zacarias Colque Matias | MAS-IPSP | 25.954 | 71,98% |
| Cir. – 39 | Potosí | Rosa Alvarez Choquetupa | MAS-IPSP | 26.568 | 79,72% |
| Cir. – 40 | Tarija | Ignacio Soruco Grandchant | MAS-IPSP | 23.283 | 35,33% |
| Cir. – 41 | Tarija | Ginna Maria Torrez Saracho | PDC | 20.192 | 36,33% |
| Cir. – 42 | Tarija | Nelly Lenz Roso | MAS-IPSP | 24.059 | 58,89% |
| Cir. – 43 | Tarija | Marcela Vasquez | UD | 27.811 | 48,45% |
| Cir. – 44 | Santa Cruz | Pura Leny Chavez Vaca | UD | 37.974 | 43,18% |
| Cir. – 45 | Santa Cruz | Luis Felipe Dorado Middagh | UD | 64.781 | 61,91% |

| | | | | | |
|-----------|------------|--------------------------------|----------|--------|--------|
| Cir. – 46 | Santa Cruz | Tomas Xavier Monasterio Romay | UD | 43.289 | 56,13% |
| Cir. – 47 | Santa Cruz | Alcides Andres Gallardo Ibarra | UD | 38.086 | 48,91% |
| Cir. – 48 | Santa Cruz | Sabelio Estrada Soliz | MAS-IPSP | 42.377 | 49,85% |
| Cir. – 49 | Santa Cruz | Adriana Arias Calderon | MAS-IPSP | 39.705 | 60,46% |
| Cir. – 50 | Santa Cruz | Edgar Montaña Rojas | MAS-IPSP | 40.178 | 50,04% |
| Cir. – 51 | Santa Cruz | Trifonia Griselda Muñoz Colque | UD | 47.801 | 46,18% |
| Cir. – 52 | Santa Cruz | Juan Cala Ortega | MAS-IPSP | 42.000 | 52,20% |
| Cir. – 53 | Santa Cruz | Martiriano Mamani Cari | MAS-IPSP | 28.158 | 58,54% |
| Cir. – 54 | Santa Cruz | Kary Mariscal Guzman | UD | 23.209 | 42,93% |
| Cir. – 55 | Santa Cruz | Anaclea Amurrio Paniagua | MAS-IPSP | 29.034 | 49,16% |
| Cir. – 56 | Santa Cruz | Eusebia Fernandez Montes | MAS-IPSP | 30.003 | 48,66% |
| Cir. – 57 | Santa Cruz | Benita Suarez Barba | MAS-IPSP | 38.868 | 53,39% |
| Cir. – 58 | Beni | Alvaro Rodrigo Guzman Collao | UD | 31.019 | 58,95% |
| Cir. – 59 | Beni | Ana Vidal Velasco | MAS-IPSP | 11.021 | 46,09% |
| Cir. – 60 | Beni | Orlando Eguez Algarañaz | UD | 22.910 | 58,61% |
| Cir. – 61 | Beni | Irma Herminia Ledezma Tambo | UD | 17.538 | 54,33% |
| Cir. – 62 | Pando | Sebastian Texeira Rojas | MAS-IPSP | 12.766 | 46,14% |
| Cir. – 63 | Pando | Army Claudia Torrez Diez | MAS-IPSP | 5.790 | 55,60% |

Fuente: Elaboración propia basada en Acta de Cómputo Nacional Elecciones Generales 2014.

| Circunscripción uninominal | Departamento | Nombre completo | Partido político | Votación | % |
|----------------------------|--------------|---------------------------|------------------|----------|--------|
| Cir. – 1 | Chuquisaca | Horacio Poppe Inch | PDC | 30.570 | 41,57% |
| Cir. – 2 | Chuquisaca | Francisco Cuellar Rios | MAS-IPSP | 26.914 | 44,25% |
| Cir. – 3 | Chuquisaca | Felipa Malaga Mamani | MAS-IPSP | 22.896 | 83,32% |
| Cir. – 4 | Chuquisaca | Basilio Velasquez Salazar | MAS-IPSP | 29.114 | 78,56% |
| Cir. – 5 | Chuquisaca | Alicia Villarpando Flores | MAS-IPSP | 21.135 | 81,23% |

Anexo 15: Representación Uninominal del departamento de Chuquisaca (2014-2020)



Fuente: Elaboración propia basada en Acta de Cómputo Nacional del Tribunal Supremo Electoral (2014).